



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**TRIBUNAL**  
CONTENCIOSO ELECTORAL

|                                                                                                        |                  |                                                      |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------------------------------------------|--|
| FECHA DE INGRESO:<br><u>26-02-2010</u>                                                                 |                  | ORIGINADO EN:<br><u>Ruminahui</u>                    |  |
| PROCESO No.<br><u>020-2010</u>                                                                         |                  | CUERPO No.<br><u>-2- (dos)</u>                       |  |
| TIPO DE RECURSO:<br><u>Apelación</u>                                                                   |                  |                                                      |  |
| ACCIONANTE:<br><u>Miriam Patricia Perez Santillan</u><br>Casillero Contencioso Electoral<br><u>081</u> |                  | DEFENSOR:<br><br>Domicilio Judicial Electrónico:     |  |
| ACCIONADO:<br><u>Consejo Nacional Electoral</u><br>Casillero Contencioso Electoral<br><u>3</u>         |                  | DEFENSOR:<br><br>Domicilio Judicial Electrónico:     |  |
| OTROS INTERESADOS:                                                                                     |                  |                                                      |  |
| ORGANISMO DEL QUE RECORRE:                                                                             |                  |                                                      |  |
| Parroquia:                                                                                             | Cantón:          | Provincia:                                           |  |
|                                                                                                        | <u>Ruminahui</u> | <u>Pichincha</u>                                     |  |
| Dirección:                                                                                             |                  |                                                      |  |
| Telf:<br><u>2663906</u>                                                                                |                  | Correo electrónico:<br><u>marty_2008@hotmail.com</u> |  |
| JUEZ:<br><br><u>Dra. Tania Arias Manzano</u>                                                           |                  | SECRETARIO RELATOR:<br><br><u>Dr. Ivan Escandon</u>  |  |
| OBSERVACIONES:                                                                                         |                  |                                                      |  |



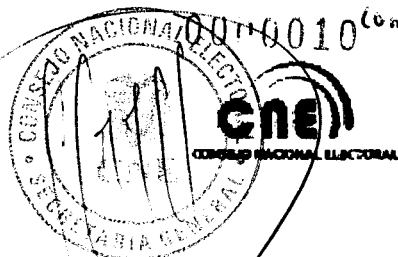
REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**TRIBUNAL**  
CONTENCIOSO ELECTORAL

|                                                                                              |                  |                                                      |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------------------------------------------|--|
| FECHA DE INGRESO:<br><u>26-02-2010</u>                                                       |                  | ORIGINADO EN:<br><u>Rumiñahui</u>                    |  |
| PROCESO No.<br><u>020-2010</u>                                                               |                  | CUERPO No.<br><u>-1- (uno)</u>                       |  |
| TIPO DE RECURSO:<br><u>Apelación</u>                                                         |                  |                                                      |  |
| ACCIONANTE:<br><u>Miriam Patricia Perez</u><br>Casillero Contencioso Electoral<br><u>031</u> |                  | DEFENSOR:<br><br>Domicilio Judicial Electrónico:     |  |
| ACCIONADO:<br><u>Consejo Nacional Electoral</u><br>Casillero Contencioso Electoral           |                  | DEFENSOR:<br><br>Domicilio Judicial Electrónico:     |  |
| OTROS INTERESADOS:                                                                           |                  |                                                      |  |
| ORGANISMO DEL QUE RECORRE:                                                                   |                  |                                                      |  |
| Parroquia:                                                                                   | Cantón:          | Provincia:                                           |  |
|                                                                                              | <u>Rumiñahui</u> | <u>Pichincha</u>                                     |  |
| Dirección:                                                                                   |                  |                                                      |  |
| Telf:<br><u>2663906</u>                                                                      |                  | Correo electrónico:<br><u>marty_2008@hotmail.com</u> |  |
| JUEZ:<br><br><u>Dra. Tania Arias Manzano</u>                                                 |                  | SECRETARIO RELATOR:<br><br><u>Dra. Ivan Escandon</u> |  |
| OBSERVACIONES:                                                                               |                  |                                                      |  |



**Dirección de Fiscalización del  
Financiamiento Político**



**OFICIO CIRCULAR N° 020-DFFP-CNE-2009**

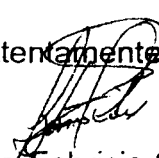
Quito, 16 de junio de 2009

Señores Directores  
**DELEGACIONES PROVINCIALES ELECTORALES**  
Presente.-

Señores Directores:

Adjunto al presente remito a ustedes los plazos para la presentación de cuentas de la campaña electoral de las Elecciones Generales 2009, a fin de que a su vez se haga conocer a los Tesoreros Únicos de Campaña de los Sujetos Políticos que inscribieron candidaturas para participar en dicho proceso electoral, además sugiero que se difunda también el Instructivo para la Presentación, Examen y Resolución de Cuentas de Campaña Electoral del Proceso Electoral 2009, que en días anteriores les fue remitido por la Secretaría General.

Atentamente,

  
Dr. Fabricio Córdor Paucar  
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

18.06.2009

9H00

SECCION

Hoy



**Dirección de Fiscalización del  
Financiamiento Político**



**PRESENTACIÓN DE CUENTAS DE CAMPAÑA - ELECCIONES  
GENERALES 2009**

**PLAZOS**

- El Tesorero Único de Campaña que representó únicamente a las dignidades de: Binomios Presidenciales, Asambleístas Nacionales, Asambleístas Provinciales, Asambleístas del Exterior, Prefectos, Alcaldes Municipales y Concejales, electas el 26 de abril de 2009, deberá liquidar y presentar las cuentas de campaña dentro de los siguientes plazos:

**PLAZO MAXIMO PARA LIQUIDAR Y PRESENTAR LAS CUENTAS DE  
CAMPAÑA PARA SU APROBACIÓN, AL SUJETO POLÍTICO**

**DESDE**

**HASTA**

27 DE ABRIL DE 2009

25 DE JULIO DE 2009

**PLAZO MAXIMO PARA PRESENTAR AL ORGANISMO ELECTORAL  
COMPETENTE**

**DESDE**

**HASTA**

26 DE JULIO DE 2009

24 DE AGOSTO DE 2009

- El Tesorero Único de Campaña que, a más de representar a las dignidades de: Binomios Presidenciales, Asambleístas Nacionales, Asambleístas Provinciales, Asambleístas del Exterior, Prefectos, Alcaldes Municipales y Concejales, **REPRESENTÓ TAMBIÉN A LAS DIGNIDADES DE PARLAMENTARIOS ANDINOS Y/O MIEMBROS DE LAS JUNTAS PARROQUIALES RURALES**, electas el 14 de junio de 2009, deberá liquidar y presentar las cuentas de campaña dentro de los siguientes plazos:

**PLAZO MAXIMO PARA LIQUIDAR Y PRESENTAR LAS CUENTAS DE  
CAMPAÑA PARA SU APROBACIÓN, AL SUJETO POLÍTICO**

**DESDE**

**HASTA**

15 DE JUNIO DE 2009

12 DE SEPTIEMBRE DE 2009

**PLAZO MAXIMO PARA PRESENTAR AL ORGANISMO ELECTORAL  
COMPETENTE**

**DESDE**

**HASTA**

13 DE SEPTIEMBRE DE 2009

12 DE OCTUBRE DE 2009



REPÚBLICA DEL PERÚ

**Dirección de Fiscalización del  
Financiamiento Político**



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**Art. 26 del Instructivo para la Presentación, Examen y Resolución de  
Cuentas de Campaña Electoral del Proceso Electoral 2009**

El expediente de cuentas debe ser presentado por el Tesorero Único de Campaña, con toda la documentación sustentatoria del movimiento económico de la campaña electoral, en documentos **ORIGINALES**, debidamente foliados, previo a su entrega en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral o en la Delegación Provincial Electoral, según el caso. El expediente será presentado en una o varias carpetas, con identificación clara del sujeto político, tesorero único de campaña y las dignidades a las que éste representó.

**Art. 23 del Reglamento a la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral,  
la Propaganda Electoral**

La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral y las Delegaciones Provinciales Electorales en el ámbito de su jurisdicción, serán las únicas responsables de recibir el expediente de liquidación de fondos de campaña, quien verificará y foliará toda la documentación entregada por los sujetos políticos.

**DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL TESORERO ÚNICO DE  
CAMPANA UNA VEZ LIQUIDADAS SUS CUENTAS DE CAMPANA  
ELECTORAL**

El artículo 26 del Instructivo para la Presentación, Examen y Resolución de Cuentas de Campaña Electoral del Proceso Electoral 2009, establece que el expediente de cuentas contendrá **OBLIGATORIAMENTE** en orden secuencial, la siguiente documentación:

- a) Un formulario de liquidación de fondos de campaña electoral **por cada dignidad** a la que represente el Tesorero Único de Campaña, suscrito por: el representante legal del sujeto político, el Tesorero Único de Campaña y el contador autorizado, el cual contendrá una certificación de que la liquidación de fondos ha sido elaborada de conformidad con el balance general, el estado de resultados y todos los documentos de soporte contable;
- b) Hoja de trabajo de ingresos y egresos diseñada por el Consejo Nacional Electoral;
- c) Certificación que las liquidaciones de cuentas han sido conocidas y aprobadas por el candidato o los candidatos, por el correspondiente organismo fiscalizador interno; y, por la organización política o alianza que patrocine la candidatura, la misma que deberá ser suscrita por el representante legal del sujeto político y Tesorero Único de Campaña;
- d) Balance General con información correspondiente al período comprendido entre la apertura de los registros contables y el plazo establecido en el artículo 11 del Instructivo para la Presentación,



**Dirección de Fiscalización del  
Financiamiento Político**



Examen y Resolución de Cuentas de Campaña Electoral del Proceso Electoral 2009, para la liquidación de cuentas. Deberá llevar la firma de responsabilidad de un contador autorizado y del Tesorero Único de Campaña;

- e) Estado de Resultados correspondiente al periodo comprendido entre la fecha de apertura de los registros contables y el plazo establecido en el articulo 11 del Instructivo para la Presentación, Examen y Resolución de Cuentas de Campaña Electoral del Proceso Electoral 2009, para la liquidación de cuentas;
- f) Libro diario que cubra igual periodo;
- g) Libro mayor general y anexos a los estados financieros;
- h) Comprobantes de Contribuciones y Aportes prenumerados (formato diseñado por el Consejo Nacional Electoral), los mismos que contendrán la información completa de los datos solicitados;
- i) Comprobantes de Ingreso prenumerados (formato diseñado por el Consejo Nacional Electoral), ordenados en forma secuencial y cronológica, que cubra igual periodo con los respaldos que prueben el ingreso de los fondos a la cuenta bancaria única electoral;
- j) Comprobantes de Egreso prenumerados (formato diseñado por el Consejo Nacional Electoral), ordenados en forma secuencial y cronológica que cubra igual periodo, con las facturas y demás documentos de respaldo, que justifiquen la adquisición de bienes o la prestación de servicios;
- k) Estados de cuenta y conciliaciones bancarias del periodo que cubren los balances;
- l) Certificación de cierre de la cuenta bancaria única electoral;
- m) Copias de los formularios de declaraciones de impuestos por IVA, por Impuestos a la Renta y las correspondientes retenciones en la fuente de todo el periodo contable correspondiente a la campaña electoral;
- n) Certificación de la organización política de que la contribución para la campaña electoral, en caso de haberla, consta en el respectivo presupuesto;
- o) Listado completo con el detalle de los aportantes; y,
- p) Certificación del sujeto político de haber liquidado el saldo sobrante, en caso de que exista, y consecuentemente, los documentos que justifiquen dicha liquidación.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARÍA GENERAL



0000008

OFICIO No. 0110-SG-TCE-2009  
Quito, 20 de octubre de 2009

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
RECIBIDO  
FECHA 20-10-2009  
HORA 17:43  
ASUNTO Expediente

Licenciado  
Omar Simon Campaña  
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
Presenta.-

De mi consideración:

En cumplimiento a la resolución del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, adoptada el 20 de octubre del año en curso y que transcribo a continuación, me permito devolver los expedientes de los Tesoreros Únicos de Campaña que fueron recibidos en esta Secretaría el 15 de octubre de 2009, para los fines legales pertinentes:

**PLE-TCE-406-20-10-2009**

**EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**Considerando:**

Que según los numerales 3 y 10 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, corresponde al Consejo Nacional Electoral controlar la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver sobre las cuentas que presenten las organizaciones políticas y los candidatos, así como también, ejecutar, administrar y controlar el financiamiento estatal de las campañas electorales y el fondo para las organizaciones políticas.

Que ante la vigencia de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que dio paso a un nuevo régimen jurídico electoral, es necesario aplicar dicho cuerpo normativo.

Que el numeral 5 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que entre las funciones del Consejo Nacional Electoral se encuentra la de controlar la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver, en sede administrativa, sobre las cuentas que presenten las organizaciones políticas y los responsables económicos y remitir los expedientes a la justicia electoral, si fuere del caso.



ICA DEL ECUADOR

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARÍA GENERAL**



Que los incisos primero, segundo y tercero del artículo 211 del Código de la Democracia, dispone que el Consejo Nacional Electoral ejerce las funciones de control que en esta materia contempla la Constitución de la República y la Ley; y, tiene la potestad de controlar, fiscalizar y realizar exámenes de cuentas en lo relativo al monto, origen y destino de los recursos que se utilicen en las campañas electorales. Esta disposición no limita las funciones y atribuciones del Tribunal Contencioso Electoral para la revisión de las decisiones del Consejo Nacional Electoral y la determinación de responsabilidades por infracciones electorales.

Que el primero y segundo incisos del artículo 231 del mismo cuerpo legal, establecen que la presentación de cuentas la realizará la o el responsable del manejo económico de la campaña electoral, ante el órgano electoral competente; y, que en los casos en que se participe exclusivamente en elecciones de carácter seccional el responsable del manejo económico de la campaña electoral realizará la presentación de cuentas ante el Consejo Nacional Electoral o su delegado, quien procederá a su examen y juzgamiento.

Que el artículo 234 del mismo Código dispone que, fenecidos los plazos para la presentación de cuentas de la campaña electoral, el órgano electoral competente (Consejo Nacional Electoral o su delegado) procederá, de oficio y sin excepción alguna, a sancionar a los responsables del manejo económico que no las presentaron y/o a los órganos directivos de las organizaciones políticas que tampoco lo hicieron, de acuerdo a lo previsto en esta Ley.

Que el artículo 366 del Código de la Democracia señala que corresponde exclusivamente al Consejo Nacional Electoral, el control del gasto electoral de las organizaciones políticas.

Que el artículo 367 del Código de la Democracia establece que, concluido un proceso electoral, dentro de noventa días, las organizaciones políticas presentarán un informe económico financiero al Consejo Nacional Electoral, que deberá contener, al menos, la fuente, monto y origen de los ingresos y el monto y destino de los gastos realizados durante la campaña electoral.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

**RESUELVE:**

Disponer que a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, se devuelva al Consejo Nacional Electoral los expedientes que haya remitido, en relación a la omisión de los responsables del manejo económico de las organizaciones políticas o alianzas, de presentar las cuentas de campaña en el proceso electoral 2009; a fin de que dicho órgano electoral, resuelva en sede administrativa y, de ser el caso, imponga las sanciones que correspondan, de cuya resolución se puede interponer el recurso de apelación ante el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

00+0009



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
**SECRETARÍA GENERAL**

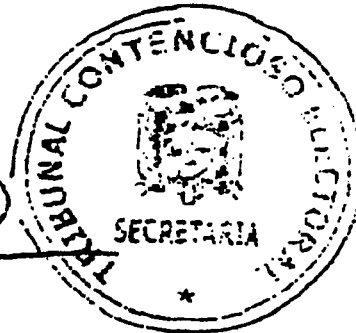


TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral a los veinte días del mes de octubre de 2009.- Lo Certifico f).- Dr. Richard Ortiz Ortiz, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Atentamente,

Dr. Richard Ortiz Ortiz,  
**SECRETARIO GENERAL DEL**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**





REPÚBLICA DEL ECUADOR

**Dirección de fiscalización del  
financiamiento político****MEMORANDO N° 372-DFFP-CNE-2009**

**PARA:** Soc. Omar Simon Campaña  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**DE:** Dr. Fabricio Córdor Paucar  
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO**

**ASUNTO:** Finalización del plazo de presentación de cuentas de campaña

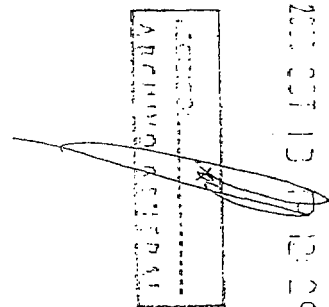
**FECHA:** 13 de Octubre de 2009

Señor presidente por medio de la presente me permito informar a usted y por su digno intermedio a las señoritas Consejeras y señores Consejeros lo siguiente:

De acuerdo a lo determinado en el artículo 29 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, vigente a la época del sufragio, y al artículo 11 del Instructivo para la Presentación, Examen y Resolución de Cuentas de Campaña Electoral del Proceso Electoral 2009, el plazo para presentar las cuentas de campaña por parte de los Tesoreros Únicos de Campaña que representaron a los sujetos políticos que participaron en las elecciones generales efectuadas el 26 de abril y 14 de junio de 2009, venció el 12 de octubre de 2009, por lo que, salvo su mejor criterio, me permito solicitar a usted, y por su digno intermedio al Pleno del Consejo Nacional Electoral, se notifique a los Tesoreros Únicos de Campaña que no presentaron dichas cuentas, mediante una publicación en los diarios de mayor circulación a nivel nacional, de acuerdo al texto que me permito adjuntar.

Atentamente,

Dr. Fabricio Córdor Paucar  
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL  
FINANCIAMIENTO POLÍTICO**



Adjunto: Lo indicado.



**OFICIO CIRCULAR N° 000454**

Quito, 16 de octubre del 2009

Señores

**DIRECTORES DE LAS DELEGACIONES DE LAS PROVINCIAS DEL C.N.E.**  
Ciudad

**De mi consideración:**

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de jueves 15 de octubre del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

**PLE-CNE-5-15-10-2009**

"Visto el memorando No. 372-DFFP-CNE-2009 de 13 de octubre del 2009, del Director de Fiscalización del Financiamiento Político, el Pleno del Consejo Nacional Electoral dispone al Director de Comunicación Social, publique en el Diario La Hora, de circulación nacional, la siguiente resolución:

**"EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**CONSIDERANDO**

**Que,** el artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador en el numeral 3 establece que una de las funciones del Consejo Nacional Electoral es controlar la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver sobre las cuentas que presenten las organizaciones políticas y los candidatos; y, de igual forma en el numeral 6 se faculta a este Organismo, reglamentar la normativa legal sobre los asuntos de su competencia;

**Que,** el artículo 15 del Régimen de Transición, facultó a los órganos de la Función Electoral para que apliquen todo lo dispuesto en la Constitución, la Ley Orgánica de Elecciones y en las demás leyes conexas, siempre que no se oponga a la Constitución de la República del Ecuador y contribuya al cumplimiento del proceso electoral, además se facultó que, en el ámbito de sus competencias dicten las normas necesarias para viabilizar la aplicación del nuevo ordenamiento constitucional;

**Que,** el artículo 29 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, establece que en el plazo de noventa días después de cumplido el acto del sufragio, el responsable del movimiento económico de la campaña, liquidará los valores correspondientes a ingresos y egresos de la campaña electoral y presentará los mismos ante el organismo electoral competente en un plazo de treinta días adicionales;

**Que,** el artículo 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, determina que si transcurrido el plazo señalado en el artículo 29 de la Ley ibídem, hubiere responsables del manejo económico de la campaña electoral que no hayan consignado en los organismos electorales competentes la liquidación correspondiente, éstos los requerirán para que lo hagan en un plazo máximo de quince días, contado desde la fecha de notificación del requerimiento;

**Que,** el artículo 11 del Instructivo para la Presentación, Examen y Resolución de Cuentas de Campaña Electoral del Proceso Electoral 2009, establece que el Tesorero Único de Campaña que haya representado únicamente a las dignidades de Binomios Presidenciales, Asambleístas Nacionales, Provinciales y del Exterior, Prefectos, Alcaldes Municipales y Concejales, deberá liquidar las cuentas dentro de los noventa días después de cumplido el acto del sufragio; si el mismo, adicionalmente representó a las dignidades de Parlamentarios Andinos y/o miembros de las Juntas Parroquiales Rurales, deberá liquidar las cuentas de campaña en el plazo de noventa días después de cumplido el último acto del sufragio;

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales.

### RESUELVE

Conceder a los Tesoreros Únicos de Campaña, que representaron a los sujetos políticos que participaron en las elecciones generales efectuadas el 14 de junio de 2009, que no han presentado las cuentas de campaña respectivas, el plazo máximo de quince días, a partir de la presente publicación, para que presenten las referidas cuentas ante el Consejo Nacional Electoral o en la Delegación Provincial Electoral que corresponda.

Se recuerda, además, a los Tesoreros Únicos de Campaña, que de no darse cumplimiento a lo señalado anteriormente, se remitirá el informe pertinente al Tribunal Contencioso Electoral para que proceda conforme a ley.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil nueve.-  
Lo Certifico.-

La Directora Financiera realizará las erogaciones que sean necesarias, para cumplimiento de esta resolución".

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
/nm



21-10-2009  
131759  
SECRETARÍA

**CNE** CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que anteceden son iguales a los ORIGINALES que reposan en los ARCHIVOS.

Quito, a 25 FEB 2010

Av. 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano  
Telf.: 593 2 457 101 / 2 457 110  
www.cne.gov.ec

*Jeon*

EL SECRETARIO GENERAL



**NOTIFICACIÓN No. 0003537**

**PARA: SEÑORES PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y  
CONSEJERAS /O DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
COORDINADOR TÉCNICO INSTITUCIONAL  
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES  
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO  
DIRECTORA FINANCIERA  
DIRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES**

**DE: SECRETARIO GENERAL**

**FECHA: Quito, 16 de octubre el 2009**

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de jueves 15 de octubre del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

**PLE-CNE-5-15-10-2009**

"Visto el memorando No. 372-DFFP-CNE-2009 de 13 de octubre del 2009, del Director de Fiscalización del Financiamiento Político, el Pleno del Consejo Nacional Electoral dispone al Director de Comunicación Social, publique en el Diario La Hora, de circulación nacional, la siguiente resolución:

**"EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**CONSIDERANDO**

**Que,** el artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador en el numeral 3 establece que una de las funciones del Consejo Nacional Electoral es controlar la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver sobre las cuentas que presenten las organizaciones políticas y los candidatos; y, de igual forma en el numeral 6 se faculta a este Organismo, reglamentar la normativa legal sobre los asuntos de su competencia;

**Que,** el artículo 15 del Régimen de Transición, facultó a los órganos de la Función Electoral para que apliquen todo lo dispuesto en la Constitución, la Ley Orgánica de Elecciones y en las demás leyes conexas, siempre que no se oponga a la Constitución de la República del Ecuador y contribuya al cumplimiento del proceso electoral, además se facultó que, en el ámbito de sus competencias dicten las normas necesarias para viabilizar la aplicación del nuevo ordenamiento constitucional;

**Que,** el artículo 29 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, establece que en el plazo de noventa días después de cumplido el acto del sufragio, el responsable del movimiento económico de la campaña, liquidará los valores correspondientes a ingresos y egresos de la campaña electoral y presentará los mismos ante el organismo electoral competente en un plazo de treinta días adicionales;

**Que,** el artículo 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, determina que si transcurrido el plazo señalado en el artículo 29 de la Ley ibídem, hubiere responsables del manejo económico de la campaña electoral que no hayan consignado en los organismos electorales competentes la liquidación correspondiente, éstos los requerirán para que lo hagan en un plazo máximo de quince días, contado desde la fecha de notificación del requerimiento;

**Que,** el artículo 11 del Instructivo para la Presentación, Examen y Resolución de Cuentas de Campaña Electoral del Proceso Electoral 2009, establece que el Tesorero Único de Campaña que haya representado únicamente a las dignidades de Binomios Presidenciales, Asambleístas Nacionales, Provinciales y del Exterior, Prefectos, Alcaldes Municipales y Concejales, deberá liquidar las cuentas dentro de los noventa días después de cumplido el acto del sufragio; si el mismo, adicionalmente representó a las dignidades de Parlamentarios Andinos y/o miembros de las Juntas Parroquiales Rurales, deberá liquidar las cuentas de campaña en el plazo de noventa días después de cumplido el último acto del sufragio;

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales.

### **RESUELVE**

Conceder a los Tesoreros Únicos de Campaña, que representaron a los sujetos políticos que participaron en las elecciones generales efectuadas el 14 de junio de 2009, que no han presentado las cuentas de campaña respectivas, el plazo máximo de quince días, a partir de la presente publicación, para que presenten las referidas cuentas ante el Consejo Nacional Electoral o en la Delegación Provincial Electoral que corresponda.

Se recuerda, además, a los Tesoreros Únicos de Campaña, que de no darse cumplimiento a lo señalado anteriormente, se remitirá el informe pertinente al Tribunal Contencioso Electoral para que proceda conforme a ley.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil nueve.-  
Lo Certifico.-

La Directora Financiera realizará las erogaciones que sean necesarias, para cumplimiento de esta resolución".

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los quince días del mes de octubre del 2009.- Lo Certifico.  
f) Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
/nm



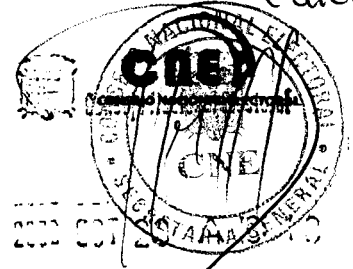
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que  
anteceden son iguales a los ORIGINALES que  
repositan en los ARCHIVOS.

Quito, de ..... del .....

25 FEB. 2010

EL SECRETARIO GENERAL



**MEMORANDO N° 388-DFFP-CNE-2009**

**PARA:** Soc. Omar Simon Campaña  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**DE:** Dr. Fabricio Córdor Paucar  
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO**

**ASUNTO:** Notificación a Tesoreros Únicos de Campaña.

**FECHA:** 19 de Octubre de 2009.

Mediante resolución PLE-CNE-5-15-10-2009, el pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió conceder a los Tesoreros Únicos de Campaña que no han presentado las cuentas de campaña correspondientes a las elecciones efectuadas el 14 de Junio de 2009, el plazo máximo de quince días para que presenten dichas cuentas ante el Consejo Nacional Electoral o en la Delegación Provincial Electoral que corresponda.

Se dispuso además que el Director de Comunicación Social, publique la resolución antes citada en el Diario La Hora, de circulación nacional, sin embargo por información del departamento de publicaciones del diario antes mencionado se indica que la circulación de ese medio de comunicación escrito es en doce provincias del país.

Por lo expuesto, señor presidente salvo su mejor criterio y el de las señoritas Consejeras y señores Consejeros, me permito solicitar que la publicación que se va a efectuar en el diario La Hora, también se la realice en los diarios El Comercio y El Universo.

Atentamente,



Dr. Fabricio Córdor Paucar  
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL  
FINANCIAMIENTO POLÍTICO**



OFFPGE  
07-X-22  


-11-  
0000035 Conca



**OFICIO CIRCULAR Nº 000458**

Quito, 21 de octubre del 2009

Señores

**DIRECTORES DE LAS DELEGACIONES DE LAS PROVINCIAS DEL C.N.E.**  
Ciudad

**De mi consideración:**

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de martes 20 de octubre del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

**PLE-CNE-12-20-10-2009**

"Visto el memorando No. 388-DFFP-CNE-2009 de 19 de octubre del 2009, del Director de Fiscalización del Financiamiento Político, el Pleno del Consejo Nacional Electoral dispone al Director de Comunicación Social, publique en los diarios La Hora, El Comercio y El Universo, de circulación nacional, el texto de la Resolución **PLE-CNE-5-15-10-2009**, mediante la que se concedió a los Tesoreros Únicos de Campaña, que no han presentado las cuentas de campaña correspondientes a las elecciones del 14 de junio del 2009, el plazo máximo de quince días para que presenten dichas cuentas ante el Consejo Nacional Electoral o en la Delegación Provincial Electoral que corresponda.

Una vez que se de cumplimiento a lo establecido anteriormente, la Directora Financiera realizará las erogaciones que sean necesarias para el pago de dichas publicaciones".

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva  
**SECRETARIO GENERAL DEL CNE**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
/nm



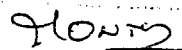
**CNE** CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICO QUE las FOTOCOPIAS que  
antecedan son iguales a los ORIGINALES que  
repositan en los ARCHIVOS  
Quito, 25 FEB 2010

EL SECRETARIO GENERAL

Av. 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano  
Telf: 593 2 457 101 / 2 457 110  
www.cne.gov.ec

SECRETARIA  
RECEPCION  
Fecha 21-10-2009  
Hora 13H59  
Recibido en SECCION  
Enviado a



Diario: El Comercio

Fecha: 22 de Octubre 2009

0000021



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

PL-QUE-5-11-10-2009

## EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

### CONVOCATORIA

Que, el artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 3 establece que una de las funciones del Consejo Nacional Electoral es supervisar la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver sobre las cuentas que presenten los candidatos, partidos y los candidatos y, de igual forma en el numeral 5 de dicho artículo, el Consejo Nacional Electoral debe velar por la transparencia y la honestidad en el manejo de los recursos de los candidatos;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Consejo Nacional Electoral, en los artículos de la Función Electoral para que el Consejo Nacional Electoral, en la Convocatoria, la Ley de Gastos de Elecciones y en las demás leyes conexas, siempre que no opongan a la Constitución de la República del Ecuador y contribuya al cumplimiento del proceso electoral, adopte las medidas que, en el ámbito de sus competencias dicten las normas necesarias para velar por la transparencia, honestidad y cumplimiento constitucional;

Que, el artículo 29 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional Electoral y de la Propaganda Electoral, establece que en el plazo de noventa días después de cumplido el acto del sufragio, el responsable del movimiento económico de la campaña electoral, liquidará los valores correspondientes a ingresos y egresos de la campaña electoral y presentará los mismos ante el organismo electoral competente en un plazo de treinta días adicionales;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional Electoral y de la Propaganda Electoral, determina que si transcurrido el plazo señalado en el artículo 29 de la Ley ibídem, hubiere responsables del manejo económico de la campaña electoral que no hayan consignado en los organismos electorales competentes la liquidación correspondiente, éstos los requerirá para que lo hagan en un plazo máximo de quince días, contado desde la fecha de notificación del requerimiento;

Que, el artículo 11 del Instructivo para la Presentación, Examen y Resolución de Cuentas de Campaña Electoral del Proceso Electoral 2009, establece que el Tesoro Unico de Campaña que haya representado únicamente a las dignidades de Binomios Presidenciales, Asambleístas Nacionales, Provinciales y del Exterio, Prefectos, Alcaldes Municipales y Concejales, deberá liquidar las cuentas dentro de los noventa días después de cumplido el acto del sufragio; si el mismo, adicionalmente representó a las dignidades de Parlamentarios Andinos y/o miembros de las Juntas Parroquiales Rurales, deberá liquidar las cuentas de campaña en el plazo de noventa días después de cumplido el último acto del sufragio;

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales;

### RESUELVE

Conceder a los Tesoreros Unicos de Campaña, que representaron a los sujetos políticos que participaron en las elecciones generales efectuadas el 14 de junio de 2009, que no han presentado las cuentas de campaña respectivas, el plazo máximo de quince días, a partir de la presente publicación, para que presenten las referidas cuentas ante el Consejo Nacional Electoral o en la Delegación Provincial Electoral que corresponda.

Se recuerda, además, a los Tesoreros Unicos de Campaña, que de no darse cumplimiento a lo señalado anteriormente, se remitirá el informe pertinente al Tribunal Contencioso Electoral para que proceda conforme a ley.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los quince días del mes de octubre de dos mil nueve.- Lo Certifico.-

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva  
SECRETARIO GENERAL DEL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Diario: La Hora.  
Fecha: 22 de Octubre 2009.



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

## EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

PLE-CNE-5-15-10-2009  
EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador en el numeral 3 establece que una de las funciones del Consejo Nacional Electoral es controlar la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver sobre las cuentas que presenten las organizaciones políticas y los candidatos; y, de igual forma en el numeral 6 se faculta a este Organismo, reglamentar la normativa legal sobre los asuntos de su competencia;

**Que**, el artículo 15 del Régimen de Transición, facultó a los órganos de la Función Electoral para que apliquen todo lo dispuesto en la Constitución, la Ley Orgánica de Elecciones y en las demás leyes conexas, siempre que no se oponga a la Constitución de la República del Ecuador y contribuya al cumplimiento del proceso electoral, además se facultó que, en el ámbito de sus competencias dicten las normas necesarias para viabilizar la aplicación del nuevo ordenamiento constitucional;

**Que**, el artículo 29 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, establece que en el plazo de noventa días después de cumplido el acto del sufragio, el responsable del movimiento económico de la campaña, liquidará los valores correspondientes a ingresos y egresos de la campaña electoral y presentará los mismos ante el organismo electoral competente en un plazo de treinta días adicionales;

**Que**, el artículo 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, determina que si transcurrido el plazo señalado en el artículo 29 de la Ley ibídem, hubiere responsables del manejo económico de la campaña electoral que no hayan consignado en los organismos electorales competentes la liquidación correspondiente, éstos los requerirán para que lo hagan en un plazo máximo de quince días, contado desde la fecha de notificación del requerimiento;

**Que**, el artículo 11 del Instructivo para la Presentación, Examen y Resolución de Cuentas de Campaña Electoral del Proceso Electoral 2009, establece que el Tesorero Único de Campaña que haya representado únicamente a las dignidades de Binomios Presidenciales, Asambleístas Nacionales, Provinciales y del Exterior, Prefectos, Alcaldes Municipales y Concejales, deberá liquidar las cuentas dentro de los noventa días después de cumplido el acto del sufragio; si el mismo, adicionalmente representó a las dignidades de Parlamentarios Andinos y/o miembros de las Juntas Parroquiales Rurales, deberá liquidar las cuentas de campaña en el plazo de noventa días después de cumplido el último acto del sufragio;

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales.

### RESUELVE

Conceder a los Tesoreros Únicos de Campaña, que representaron a los sujetos políticos que participaron en las elecciones generales efectuadas el 14 de junio de 2009, que no han presentado las cuentas de campaña respectivas, el plazo máximo de quince días, a partir de la presente publicación, para que presenten las referidas cuentas ante el Consejo Nacional Electoral o en la Delegación Provincial Electoral que corresponda.

Se recuerda, además, a los Tesoreros Únicos de Campaña, que de no darse cumplimiento a lo señalado anteriormente, se remitirá el informe pertinente al Tribunal Contencioso Electoral para que proceda conforme a ley.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los quince días del mes de octubre de dos mil nueve.- Lo Certifico.-

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva  
SECRETARIO GENERAL DEL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

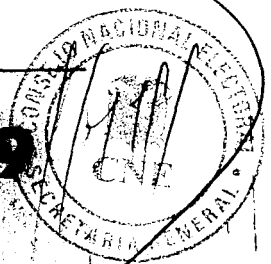
Diario: EL UNIVERSO  
Fecha: 22 de Octubre 2009.

Coto Rce  
00-10-22



# PLE-CNE-5-16-10-2009

## EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



### CONSIDERANDO

Que, el artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador en el numeral 3 establece que una de las funciones del Consejo Nacional Electoral es controlar la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver sobre los recursos que presentan las organizaciones políticas y los candidatos; y, de igual forma, en el numeral 4 de la misma Constitución, complementar la normativa legal sobre los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 15 del Régimen de Transición, relativo a las funciones de la Función Electoral para que apliquen todo lo dispuesto en la Constitución, la Ley Orgánica de Elecciones y en las demás leyes conexas, siempre que no contradigan la Constitución de la República del Ecuador y el principio de supremacía del poder judicial, facultando al Poder Judicial para que, en el ámbito de sus competencias, dicte las normas necesarias para garantizar la aplicación del nuevo ordenamiento constitucional;

Que, el artículo 29 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, establece que en el plazo de noventa días después de cumplido el acto del sufragio, el responsable del movimiento económico de la campaña, liquidará los valores correspondientes a ingresos y egresos de la campaña electoral y presentará los mismos ante el organismo electoral competente en un plazo de treinta días adicionales;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, dispone que si transcurrido el plazo señalado en el artículo 29 de la Ley ibídem, hubiere responsables del manejo económico de la campaña electoral que no hayan consignado en los organismos electorales competentes la liquidación correspondiente, éstos los requerirán para que lo hagan en un plazo máximo de quince días, contado desde la fecha de notificación del requerimiento;

Que, el artículo 17 del Instructivo para la Presentación, Examen y Resolución de Cuentas de Campaña Electoral del Proceso Electoral 2009, establece que el Tesorero Único de Campaña que haya representado únicamente a las dignidades de Binomios Presidenciales, Asambleístas Nacionales, Provinciales y del Ecuador, Prefectos, Alcaldes Municipales y Concejales, deberá liquidar las cuentas dentro de los noventa días después de cumplido el acto del sufragio; si el mismo, adicionalmente representó a las dignidades de Parlamentarios Andinos y/o miembros de las Juntas Parroquiales Rurales, deberá liquidar las cuentas de campaña en el plazo de noventa días después de cumplido el último acto del sufragio;

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales.

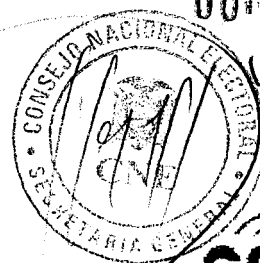
### RESUELVE

Conceder a los Tesoreros Únicos de Campaña, que representaron a los sujetos políticos que participaron en las elecciones generales efectuadas el 14 de junio de 2009, que no han presentado las cuentas de campaña respectivas, el plazo máximo de quince días, a partir de la presente publicación, para que presenten las referidas cuentas ante el Consejo Nacional Electoral o en la Delegación Provincial Electoral que corresponda;

Se reservan, además, todos los recursos legales que se deriven de no darse cumplimiento a lo establecido en el presente artículo, al Poder Judicial, al Poder Judicial Contencioso Electoral, para que proceda a lo que correspondiere;



**Dirección de FISCALIZACIÓN DEL  
FINANCIAMIENTO POLÍTICO**



OFICIO CIRCULAR N° 031-DFFP-CNE-2009  
Quito, 23 de octubre de 2009

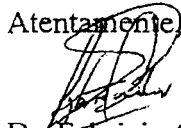
Señores  
DIRECTORES DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES  
Ciudad.-

Señores Directores:

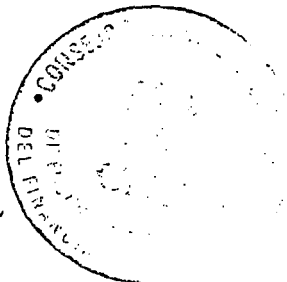
Por medio del presente, me permito comunicar, que de acuerdo a lo determinado en el artículo 29 de la Ley de Control del Gasto electoral y de la Propaganda Electoral, vigente a la época del sufragio, y al artículo 11 del Instructivo para la Presentación, Examen y Resolución de Cuentas de la Campaña Electoral del Proceso Electoral 2009, el plazo para presentar las cuentas de campaña para los sujetos políticos que participaron en las elecciones generales realizadas el 14 de junio de 2009, venció el 12 de octubre de 2009, en tal virtud, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, con Resoluciones PLE-CNE-5-15-10-2009 y PLE-CNE-12-20-10-2009 y en cumplimiento al Art. 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, dispuso que se notifique a los Tesoreros Únicos de Campaña que no presentaron dichas cuentas, mediante publicación en los diarios: El Comercio, El Universo y La Hora, misma que fue efectuada el día jueves 22 de octubre de 2009, cuyas copias adjunto.

Cabe señalar, que el plazo concedido por el Pleno de este Organismo Electoral para la presentación de las referidas cuentas termina el 6 de noviembre de 2009.

Atentamente,

  
Dr. Fabricio Córdor Paucar  
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL  
FINANCIAMIENTO POLÍTICO

cs



27-10-2009  
151459  
S E C R E T A R I O

2009.10



REPÚBLICA DEL ECUADOR



**OFICIO No. 001-DPEP-D-AC-12-11-2009**  
Quito, 12 de noviembre del 2009

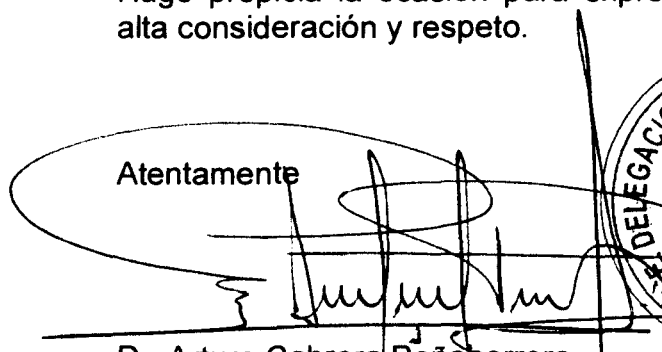
Licenciado  
Omar Simon Campaña  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
En su Despacho

Señor Presidente:

De conformidad con lo que establece el Art. 33 de la Ley Orgánica del Gasto y Propaganda Electoral, concordante con el Art. 163 de la Codificación de Normas Generales para las Elecciones del 14 de junio del 2009, dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedidas por el Consejo Nacional Electoral; adjunto se servirá encontrar el informe de cuentas elaborado por la Unidad de Fiscalización del Financiamiento Político – Gasto Electoral Pichincha, que contiene los nombres de los **Tesoreros Únicos que no han entregado los expedientes contables dentro del plazo estipulado.**

Hago propicia la ocasión para expresar a usted mis sentimientos de alta consideración y respeto.

Atentamente



**Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera**  
**DIRECTOR DEL CNE-DELEGACION**  
**PROVINCIAL DE PICHINCHA.**

AC/mt.

Oficio No. CNE-DPP-AC-01-16-11-09  
Quito, 16 de noviembre del 2009

Lcdo.  
Omar Simon Campaña  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
Quito

Señor Presidente:

De conformidad con el artículo 11 del Instructivo para la Presentación, Examen y Resolución de cuentas de Campaña Electoral del Proceso Electoral 2009, que establece que: "el Tesorero Único de Campaña que haya presentado únicamente a las dignidades de Binomios Presidenciales, Asambleístas Nacionales, Provinciales y del exterior, Prefectos, Alcaldes Municipales y Concejales, deberá liquidar las cuentas dentro de los noventa días después de cumplido el acto de sufragio; si el mismo, adicionalmente represento a las dignidades de Parlamentarios Andinos y/o miembros de las Juntas Parroquiales Rurales, deberá liquidar las cuentas de campaña en plazo de noventa días después de cumplido el acto de sufragio" (lo subrayado es mío.)

El artículo 32 de la Ley orgánica de Control y Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, determina que si transcurrido el plazo señalado en el artículo 29 de la Ley ibídem, hubiere responsables de manejo económico de la campaña electoral que no hayan consignado en los organismos electorales competentes la liquidación correspondiente, éstos lo requerirán para que lo hagan en un plazo máximo de quince días, contando desde la fecha de notificación del requerimiento, de ahí que mediante Resolución PLE-CNE-5-15-10-2009 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió conceder a los Tesoreros Únicos de Campaña, que no han presentado las cuentas antes citadas, el plazo máximo de quince días, a partir de la publicación de esta resolución, para que presenten las referidas liquidaciones del gasto electoral ante el Consejo Nacional electoral o en la delegación Provincial que corresponda.

Con estos antecedentes; y, una vez que ha vencido el plazo concedido por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, ya que la publicación en los diarios "El Comercio", "El Universo" y "La Hora", se efectuó el día jueves 22 de octubre del 2009, me permito adjuntar listado los nombres de los Tesoreros Únicos de Campaña con números de cédula, nombre del Sujeto Político, lista, Cantón y dignidades a las que representan, los mismos **que no han cumplido con la presentación de los expedientes del gasto electoral**, así mismo adjunto carpeta foliada con todos los documentos habilitantes de los TUC mencionados, a fin de que, si usted Señor Presidente y las señoritas y señores Consejeros lo estiman pertinente, dispongan el trámite respectivo para la imposición de las sanciones previstas en la Ley.

Atentamente,

Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera  
**DIRECTOR DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

Adjunto: carpeta foliada de la 1 a la 223, listado de TUC que no presentaron cuentas de campaña, copias de los formularios de inscripción cedula de identidad y nombramiento del TUC por parte del Sujeto Político, calificación de las candidaturas de la Organización Política a la que representaron los Tesoreros Únicos de Campaña, informe de la UFFPGE, copias de las notificaciones electoral y prensa.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
OFFICE  
Fecha: 20-11-09  
Hora: 10:11  
Recibido por: CAM  
RECIBIDO

Quito N35-227 e Ignacio San María  
Contacto: 2454-253 / 2242-284  
Quito - Ecuador

24 NOV 2009  
Cecilia  
15:32 PM

15-7-2010  
Político  
(2 com.)

30-11-09



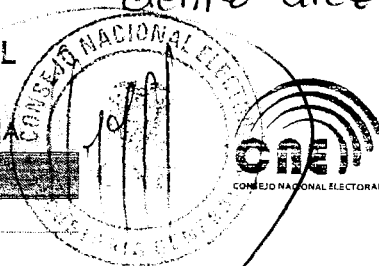
0006044

110 (diecinueve)  
ciento diez

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009  
REGISTRO DEL TESORERO/A ÚNICO DE CAMPAÑA

JURISDICCIÓN PROVINCIAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



## 1.- IDENTIFICACIÓN DEL TESORERO/A ÚNICO DE CAMPAÑA

MYRIAN PATRICIA PEREZ SANTILLAN  
NOMBRES Y APELLIDOS

CÉDULA DE CIUDADANÍA N°: 170944885-4

CERTIFICADO DE VOTACIÓN N°: 278-0048

## DIRECCIONES:

DOMICILIO: Barrio "EL CABRE" LOS CRUELOS S/N y GUAYABOS 02-2333961  
CÓDIGO NÚMERO DE TELÉFONO

OFICINA DE CAMPAÑA: ESPAÑA 219 y VENEZUELA 02-2338274  
CÓDIGO NÚMERO DE TELÉFONO

E-MAIL: patyperez5@hotmail.com 09-2732492  
CÓDIGO NÚMERO DE CELULAR

## 2.- REGISTRO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA O ALIANZA Y DE LA DIGNIDAD

DIGNIDAD(ES): ASAMBLEISTAS PROVINCIALES ☐ PREFECTO (A) Y VICEPREFECTO (A) ☐ ALCALDE (SA) ☒  
CONCEJALES URBANOS ☒ CONCEJALES RURALES ☒ JUNTAS PARROQUIALES RURALES ☒  
TODAS LAS DIGNIDADES ANTERIORES ☐

CANTÓN: RUMIÑAHUI

PARROQUIA RURAL: COTO GCHOA - RUMIPAMBA

MOVIMIENTO RUMIÑAHUI TIERRA SAGRADA  
NOMBRE DEL PARTIDO POLÍTICO, MOVIMIENTO POLÍTICO O ALIANZA

LISTA N°: 65

DIRECCIÓN: ESPAÑA 219 y ELOY ALFARO

02-2338274  
CÓDIGO NÚMERO DE TELÉFONO

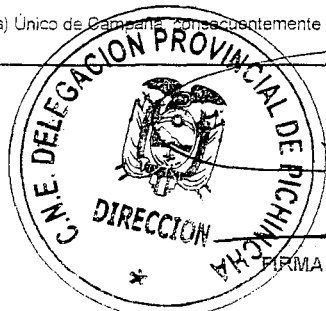
## 3.- CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN

En mi calidad de Director(a) de la Delegación Provincial de PICHINCHA del Consejo Nacional Electoral.

Certifico que el señor(a) MYRIAN PATRICIA PEREZ SANTILLAN

ha sido designado(a) por MOVIMIENTO RUMIÑAHUI TIERRA SAGRADA.

como Tesorero(a) Único de Campaña, consecuentemente queda acreditado(a) en esta Delegación.



FIRMA DIRECTOR(A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL

LUGAR Y FECHA

## NOTA:

- \* Adjuntar obligatoriamente una copia certificada del Acta de Nombramiento del Tesorero Único de Campaña, emitida por la Organización Política o Alianza
- \* En caso de necesitar mas espacio para el ítem 2, por favor llenar los datos en una hoja aparte con la firma de responsabilidad respectiva.

4.- ACEPTACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE TESORERO/A ÚNICO DE CAMPAÑA

Yo, MYRIAN PATRICIA PEREZ SANTILLAN  
NOMBRES Y APELLIDOS

portador de la cédula de ciudadanía N°: 170944885-4, en forma libre y voluntaria manifiesto que conozco el contenido del Art. 17 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y la Propaganda Electoral, y acepto la designación de Tesorero(a) Único de Campaña, expreso bajo juramento que no tengo impedimento legal alguno para asumir dichas funciones ya que no me encuentro incurso en los casos de suspensión de derechos políticos o civiles y no tener auto de llamamiento a juicio ni sentencia condenatoria por delitos sancionados con penas de reclusión, por lo que no tengo impedimento alguno para actuar como Tesorero(a) Único de Campaña.

*Myrián*  
FIRMA TESORERO/A ÚNICO DE CAMPAÑA

5.- NOTIFICACIONES DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LOS ARTS. 11 Y 12 DEL REGLAMENTO A LA LOCGPE.

En mi calidad de Director(a) de la Delegación Provincial de PICHINCHA del Consejo Nacional Electoral

Certifico que el señor(a) MYRIAN PATRICIA PEREZ SANTILLAN

ha notificado a ésta Delegación Provincial el cumplimiento de los siguientes requisitos:

FECHA DE LA NOTIFICACIÓN:

1. Registro Único de Contribuyentes (RUC) N°:

1792178703001

20 - 02 - 2009  
DÍA MES AÑO

2. Apertura de cuenta única bancaria electoral

17 - 03 - 2009  
DÍA MES AÑO

| NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA | NÚMERO DE CTA. CTE | CIUDAD |
|---------------------------------|--------------------|--------|
| Banco. Internacional            | 63060341-1         | Quito  |

3. Apertura de los libros contables

17 - 03 - 2009  
DÍA MES AÑO

Por lo tanto se encuentra facultado a recibir aportes para financiar gastos de campaña electoral.



FIRMA DIRECTOR(A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

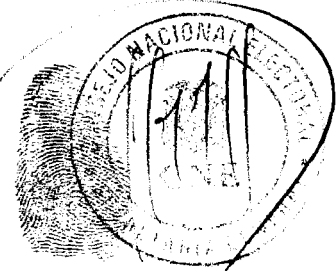
Quito, 17 de Marzo del 2009  
LUGAR Y FECHA

0000045

111 - 20 -  
Cuenta)  
ciento once



2871102



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
CENA / VOTACIÓN COMUNITARIA / VOTACIÓN INDIVIDUAL

278-0048

NÚMERO

1709448854

CÉDULA

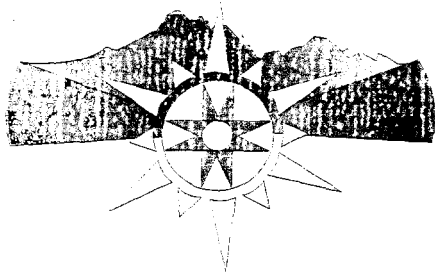
PEREZ SANTILLAN MYRIAN PATRICIA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
SANGOLQUI  
PARROQUIA

RUMINAHUI  
CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

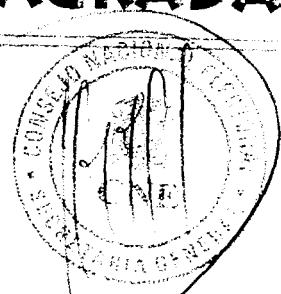




0000046

112 (ciento doce)

# MOVIMIENTO RUMIÑAHUI TIERRA SAGRADA



## NOMBRAMIENTO DE TESORERO ÚNICO DE CAMPAÑA

El Directorio del Movimiento Rumiñahui Tierra Sagrada, reunido en Sesión Extraordinaria el 16 de enero del 2009 a las 18H00, en sus oficinas ubicadas en la calle España 219 y Eloy Alfaro, decide designar y nombrar a la señora **MYRIAN PATRICIA PEREZ SANTILLAN**, como TESORERA ÚNICA DE CAMPAÑA, durante el proceso electoral para las elecciones a efectuarse el 26 de abril del presente año, y en el cual intervendrá el Movimiento, con candidatos propios para las diferentes dignidades.

Quito, 19 de enero del 2009

Juan Cevallos Mejía

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO M.R.T.S.

Yo, **MYRIAN PATRICIA PEREZ SANTILLAN**, portadora de la cédula de identidad No...170944875-4..., acepto el cargo para el cual he sido designada, por el Directorio del M.R.T.S.

Quito, 19 de enero del 2009

Myrian Patricia Pérez Santillán

TESORERA ÚNICA DE CAMPAÑA

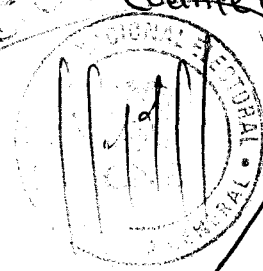


BANCO INTERNACIONAL



00-0047

103  
ciento trece  
-22-  
(Veinte y dos)



CERTIFICADO BANCARIO

N.- 210601

Lugar y Fecha: QUITO A, 17 DE MARZO DEL 2009

Senor (es)  
A QUIEN INTERESE

En atención a su pedido, emitimos a continuación el siguiente CERTIFICADO BANCARIO sobre la cuenta que el cliente en referencia mantiene en el Banco Internacional:

TITULAR C2009 LISTA 65 CANTON RUMINAHUI Identif: R17921787030010

Número : 63060341-1 Referencia: CUENTAS CORRIENTES PLATINUM

Oficina : SANGOLQUI - AGENCIA NRO 15

Fecha Apertura : 2009/03/17 Estado : Cuenta Activa

Saldo Promedio Trimestral: 0 Cifras :

Protestos : 000

Riesgo Directo del Cliente: 0 Cifras :

Riesgo Contingente del Cliente: 0 Cifras :

Cumplimiento :

Código de Control : 0

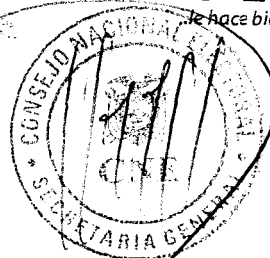
Este documento es de carácter informativo, y es estrictamente confidencial. Se le otorga a petición expresa del titular. No implica para el Banco Internacional, ni para sus funcionarios, ningún tipo de garantía, ni de responsabilidad.

Atentamente,  
p. BANCO INTERNACIONAL S.A  
Firma Autorizada

NOTA: Cualquier indicio de alteración invalida este documento.

114 - 23  
ciento catord

*..Je hache bien al país!*



|                                                               |                                   |
|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| NUMBER ROOM                                                   | 1711/11000                        |
| FACON, SERIAL                                                 | 2000 1074 00 00 00 00 00 00 00 00 |
| NUMBER DOMERIAL                                               | 10000000000000000000000000000000  |
| CLASE CENTRAL/OTRO                                            | OTRO                              |
| WATERGAL / AGUA / FUELO / GASES / FUELO / AGUA / FUELO / AGUA |                                   |
| CLASADOR                                                      | 10000000000000000000000000000000  |

**SRI.gov.ec**

REGISTRO NACIONAL DE CONTRIBUYENTES  
SOCIALES

NÚMERO N°: 1762171700101

NOMBRE: CENOS VISTA DE CANTON SUZUÑANU

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

| Nº. ESTABLECIMIENTO     | CO | ESTADO | ABERTO | NATURAL | FECHA INICIO ACT. REGISTRO |
|-------------------------|----|--------|--------|---------|----------------------------|
| NOMBRE COMERCIAL:       |    |        |        |         | FECH. CIERRE:              |
| ACTIVIDADES ECONÓMICAS: |    |        |        |         | FECH. REINICIO:            |
| PARTIDOS POLÍTICOS:     |    |        |        |         |                            |

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: PICHINCHA Parroquia: PICHINCHA Cód. de la ESPARA: Número de Intervención: PICHINCHA Referencia: PICHINCHA y PICHINCHA CONTRIBUYENTE Fecha de Emisión: 20081218



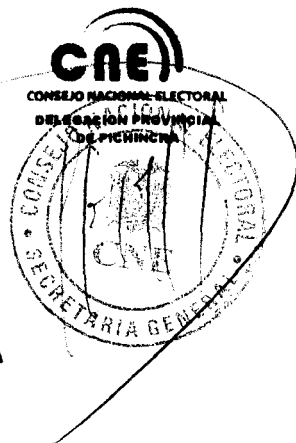
*[Signature]*

*[Signature]*



Oficio No. 01-11-11-09 -UFFPGE  
Quito, 11 de noviembre del 2009

Doctor  
Arturo Cabrera Peñaherrera.  
**DIRECTOR DE LA DELEGACION ELECTORAL PROVINCIAL DE PICHINCHA  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.**  
Presente.-



De mi consideración:

Adjunto al presente sírvase encontrar INFORME DE EXPEDIENTES DE CUENTA DEL PROCESO ELECTORAL REALIZADO EL 14 DE JUNIO DEL 2009, para su conocimiento y fines consiguientes.

---

**INFORME DE PRESENTACION DE EXPEDIENTES DE LOS SUJETOS POLITICOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO ELECCIONARIO 2009.**

**ANTECEDENTES.**

Mediante Resolución del Pleno No. PLE-CNE-31-13-1-2009, el Consejo Nacional Electoral, faculta a cada Delegación Provincial para que conforme el Equipo de Trabajo para que realice el examen de las cuentas de campaña del Referéndum Constituyente 2008, y todas las actividades tendientes al control del Gasto y Propaganda Electoral de las elecciones 2009. Al respecto la Delegación Provincial de Pichincha instituyó este equipo el 16 de febrero del año en curso, el mismo que ha trabajado en las funciones establecidas; motivo por el cual, adjunto el informe referente a la presentación de cuentas de los Sujetos Políticos participantes en el proceso eleccionario del 14 de junio del 2009.

**INFORME**

Como es de su conocimiento según lo estipulado en el Art. 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto y Propaganda Electoral, vigente durante el proceso mencionado, concomitante con los Art. 161 y 162 de la Codificación de Normas Generales para Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedidas por el Consejo Nacional Electoral; el plazo máximo para la presentación de los expedientes contables correspondientes al proceso electoral de los Sujetos políticos participantes el 14 de junio, vencía el lunes 12 de octubre del 2009; por lo cual con Oficio Cir. No. 039-07-10-09-UFFPGE, del 7 de octubre del año en curso se notificó vía casillero electoral, recordando a los Tesoreros Únicos de campaña de Pichincha el plazo mencionado.

Posteriormente, el Pleno del Consejo Nacional Electoral dispuso mediante las Resoluciones PLE-CNE-5-15-10-2009 y PLE-CNE-12-20-10-2009, notificar por la prensa y conceder 15 días de plazo adicionales a los Tesoreros Únicos de Campaña que participaron el 14 de junio, para que presenten los expedientes del gasto electoral, el mismo que venció el 6 de noviembre del año en curso.

Por su parte la Delegación de Pichincha a través de la Unidad de Fiscalización mediante Oficio Cir. No.078-29-10-09, de fecha 29 de octubre, volvió a recordar a los TUC, que el segundo y último plazo se vencía el 6 de noviembre del 2009.

Por lo anterior, y en vista de que los plazos para la presentación de cuentas han vencido, adjunto sírvase encontrar el detalle de los Tesoreros Únicos de Campaña que han presentado sus expedientes contables en la fecha prevista.

| No. | NOMBRES                                 | CEDULA     | PARTIDO O MOVIMIENTO POLITICO                           | Lista  |
|-----|-----------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------|--------|
| 1   | Fernando Mauricio Villacis Cadena       | 0910756139 | Partido una Nueva Opcion Uno                            | 1      |
| 2   | Sara Muñoz Navas                        | 0501380877 | Sociedad Patriótica 21 Enero                            | 3      |
| 3   | Luis Alberto Egas Santeli               | 1702533991 | Unidad Demócrata Cristiana                              | 5      |
| 4   | Yuliana Paola Triviño Choez             | 924760838  | Partido Renovador Institucional Acción Nacional - PRIAN | 7      |
| 5   | Ernesto Benigno Araujo Tapia            | 1701377606 | Izquierda Democrática                                   | 12     |
| 6   | Rosita Piedad Viteri Barba              | 1704784683 | Izquierda Democrática                                   | 12     |
| 7   | Santiago Daniel Mayorga Ortega          | 1713449336 | Movimiento Conciliación Nacional                        | 25     |
| 8   | Marcelo Redin Beltrán                   | 1707380521 | Movimiento Honradez Nacional                            | 27     |
| 9   | Ana Cristina Rojas Quinatoa             | 1717936205 | Movimiento Patria Altiva y Soberana                     | 35     |
| 10  | Damiann Gustavo Lopez Gomez             | 1600372898 | Movimiento Patria Altiva y Soberana                     | 35     |
| 11  | Lenin Alberto Morales Pozo              | 1713147260 | Movimiento Patria Altiva y Soberana                     | 35     |
| 12  | Juan Martin Barba Rivadeneira           | 1706489737 | Movimiento Tierra Fértil                                | 39     |
| 13  | David Esteban Beltrán Aguirre           | 1714064308 | Concentración Nacional Democrática                      | 51     |
| 14  | Lorgia de Jesús Guaycha Sandoya         | 1103040992 | Movimiento Alternativa popular                          | 61     |
| 15  | Eddy Fernando Ruiz Mendoza              | 1712869716 | Movimiento Cambio y Acción                              | 62     |
| 16  | Raquel Itamar Jaramillo Merino          | 1103474613 | Movimiento Renovador San Miguel de los Bancos           | 63     |
| 17  | Gilbert Lysander Trujillo Villavicencio | 1710488980 | Movimiento Pueblo Nuevo Cantón Mejía                    | 64     |
| 18  | José Ricardo Cabezas Chico              | 1704874476 | Movimiento Frente Patriótico Cayambeño                  | 66     |
| 19  | Félix Rodrigo Villacis Carrera          | 1707988471 | Movimiento Acción Ciudadana                             | 71     |
| 20  | Silvia Alejandra Marín Castro           | 1714163332 | Movimiento de Integración y Desarrollo MID              | 76     |
| 21  | Gladys Janeth Rosero Perez              | 1712195153 | Pacto Solidario Humano y Productivo                     | 101    |
| 22  | Washington Arnulfo Morales Mora         | 1710423698 | Movimiento Juventud CalacaleñaListas                    | 103    |
| 23  | Adriana Mercedes Chipantasig Amagua     | 1718453812 | Movimiento Frente de Integración Comunitaria            | 107    |
| 24  | Henry Geovanny Herrera Ormaza           | 1719156620 | Gualianos al Cambio                                     | 109    |
| 25  | Marco Vinicio Navarrete Torres          | 1703247500 | Movimiento de Unidad Puellareña                         | 111    |
| 26  | Sara Elizabeth Enriquez Siguencia       | 1719355214 | Movimiento Organización Ciudadana de San Antonio        | 113    |
| 27  | Ana Danila Narvaez Rodriguez            | 1711843696 | Movimiento Fuerza Innovadora Nacional                   | 116    |
| 28  | Carlos Fernando Bolaños Flores          | 1713900841 | Movimiento Latinoamericano de Renovacion Procesal       | 117    |
| 29  | Angel Leonardo Morales Proaño           | 1715039523 | Movimiento Accion Horizonte                             | 120    |
| 30  | Maria Rosa Esther Collaguazo Narvaes    | 1707466973 | Movimiento Independiente Unidos por el Cambio           | 122    |
| 31  | Hector Renan Morales Duran              | 1707394787 | Movimiento Alangasi                                     | 126    |
| 32  | Juan Javier Jara Galarza                | 1802933753 | Movimiento Independiente Tandapi                        | 132    |
| 33  | Wilson Medardo Perez Cano               | 0400590626 | Movimiento Independiente Vanguardia                     | 134    |
| 34  | Janina Nataly Romero Saavedra           | 1718653684 | Movimiento Socialdemócrata                              | 136    |
| 35  | Luis Salvador Sinailin Peralta          | 1713899753 | Movimiento de Integración Parroquial                    | 129-24 |
| 36  | Esmeralda Narcisa Aldas Freire          | 1713217899 | Partido Socialista Frente Amplio / Mov. Pod.Civ         | 17-32  |

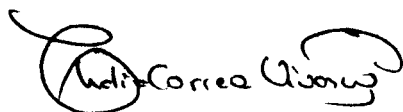
Y los Tesoreros Únicos de Campaña que **NO HA ENTREGADO EL EXPEDIENTE CONTABLE**, en el plazo estipulado:

| No. | NOMBRES                                | CEDULA      | PARTIDO O MOVIMIENTO POLITICO                            | Lista 1 |
|-----|----------------------------------------|-------------|----------------------------------------------------------|---------|
| 1   | Héctor Marcelo Hurtado Vizcaino        | 1701852913  | Movimiento Acuerdo Nacional MANA                         | 14      |
| 2   | Gorki Vladimir Burbano Martinetti      | 1711749075  | Movimiento Popular Democrático                           | 15      |
| 3   | Segundo Miguel Pilca Bedoya            | 1710112754  | Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik Nuevo País | 18      |
| 4   | Luis Cisneros                          | 1715487706  | Movimiento Patria Altiva i Soberana                      | 35      |
| 5   | Holger Francisco Tinoco Sanchez        | 1704481751  | Movimiento Agroecológico Ecuatoriano MAE                 | 53      |
| 6   | Pedro Pablo Alberca Flores             | 1707396485  | Movimiento Nacional por la Concertación Social           | 55      |
| 7   | Miriam Patricia Pérez Santillán        | 1709448854  | Movimiento Rumiñahui Tierra Sagrada                      | 65      |
| 8   | Jacqueline Alexandra Tipan Criollo     | 1711440576  | Frente Rumiñahui Unido                                   | 69      |
| 9   | Martha Beatriz Rojas Marcillo          | 1703014629  | Movimiento Frente Patriótico por Mejía                   | 70      |
| 10  | Martha Cadena Pérez                    | 1702788835  | Movimiento Independiente Pedro Moncayo                   | 79      |
| 11  | Yolanda Marlene Tituaña Suarez         | 1706905823  | Movimiento Vive                                          | 102     |
| 12  | Ricardo Anibal Andrade Sanchez         | 1705499737  | Movimiento Independientes Integración y progreso         | 104     |
| 13  | Gabriela Alexandra Guallichico Quishpe | 1719220657  | Movimiento Independiente por la Dignidad de Amagüña      | 105     |
| 14  | Carmen Luisa Ushiña Amoguimba          | 1706044037  | Movimiento por la Dignidad de Pintag                     | 106     |
| 15  | Maria Zafiro Acuña Sosa                | 1708133986  | Mov. Juventud Renovadora Yaruqueña                       | 108     |
| 16  | Denin Camilo Zapata Centeno            | 1720442068  | Libertad y Trabajo                                       | 110     |
| 17  | Viviana Patricia Gualoto Soria         | 1717660847  | Movimiento Renacer Parroquial                            | 112     |
| 18  | Esperanza Noemi Delgado Flores         | 1714917141  | Movimiento Nueva Esperanza                               | 114     |
| 19  | Mario Rafael Cornejo Ubillus           | 1706295894  | Movimiento Rural Metropolitano                           | 118     |
| 20  | Ruben Ernesto Mantilla Yanez           | 1713902474  | Movimiento San Antonio Unido                             | 119     |
| 21  | Pablo Edgar Peralta Ushiña             | 1703864940  | Frente de Unidad Parroquial                              | 121     |
| 22  | Roberto Mauricio Cargua Vergara        | 1712724192  | Movimiento de Participación Calacali                     | 124     |
| 23  | Mirian del Carmen Guachamin collagua   | 1712043304  | Movimiento revolucionario de Integración Pífeña          | 125     |
| 24  | Dayana Beatriz Gordon Yanchatipan      | 1714024476  | Movimiento Quinche Vision de Progreso                    | 127     |
| 25  | Clelia Beatriz Cumanicho Coral         | 1705492096  | Movimiento Político Tejiendo Futuro                      | 128     |
| 26  | Marlene Elizabeth Cadena Cadena        | 1707661805  | Movimiento de acción Guayllabamba                        | 130     |
| 27  | Carmen Luisa Moposa Cuascota           | 1712844123  | Fuerza Makchingui Dignidad y Trabajo                     | 131     |
| 28  | Monica Talia Cedeño Chinga             | 1303979817  | Acción Participativa Ciudadana                           | 133     |
| 29  | Victor Amable Condor Paillacho         | 1709762684  | Movimiento Checa Independiente                           | 135     |
| 30  | Miguel Angel Mancheno Vaca             | 1705120556  | Movimiento de Integración y Transformación Social        | 151     |
| 31  | Luis Misael Cabascango Cuascota        | 1002413175  | Alianza PSP/ID                                           | 3/12    |
| 32  | Wilson Enrique Lara Ledesma            | 08 00568954 | Movimiento Municipalista Ecuatoriano y Movimiento Vive   | 24-102  |
| 33  | Pedro Fernando Mazorra Rivadeneira     | 0 501173082 | Movimiento Municipalista de Integración Nacional         | 24-72   |
| 34  | Olga Maria Ibarra de Mosquera          | 1701513234  | Movimiento Red Pichincha y Polo Democrático              | 29-50   |
| 35  | Ruth Nancy Gallegos Manangon           | 1708148596  | Concentración Cívica Cayambeña                           | 3-12-67 |

Por lo expuesto, sugiero salvando su mejor criterio, que se remita la lista de los Tesoreros Únicos de Campaña que no han cumplido con la presentación de los expedientes de cuentas, al Pleno del Consejo Nacional Electoral y por su intermedio al Tribunal Contencioso Electoral, a fin de que se aplique la sanción establecida en el Art. 33 de la Ley Orgánica del Gasto y

Propaganda Electoral concomitantemente con el Art. 163, de la Codificación de Normas Generales para Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, que estipula lo siguiente: "Fenecido dicho plazo, a los Tesoreros Únicos de Campaña que no haya presentado sus cuentas, el Organismo Electoral competente de oficio y sin excepción alguna procederá a sancionarlos con la pérdida de los derechos políticos por dos años y conminará a los Órganos Directivos de las Organizaciones Políticas, Alianzas y Candidatos, para que presenten las cuentas en el plazo de 15 días adicionales, de no hacerlo, no podrán tener actuación política alguna en el siguiente proceso electoral, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar".  
(El subrayado es mío)

Atentamente,



Ing. Thalía Correa Vivanco.

**JEFE DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION DEL  
FINANCIAMIENTO POLITICO- GASTO ELECTORAL**

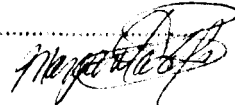


Fecha: 11 de mayo 2009

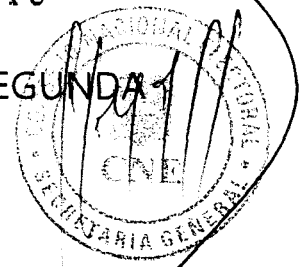
Hora: 15:40

Recibido en: L. Develan

Enviado a:



0000040



## Plazo maximo para presentacion cuentas TUC DE PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA QUE NO HAN PRESENTADO LAS CUENTAS

De: **Thalia Correa** (thaliacovi@hotmail.com)

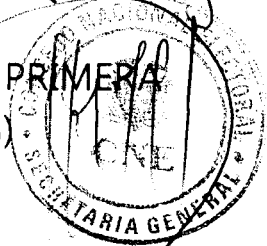
Enviado: martes, 06 de octubre de 2009 22:40:16

Para: Idamiann@hotmail.com; cris.-09@hotmail.com; movimiento\_upd@yahoo.es; movimientociudadanopuertoquito@hotmail.com; deporquito@yahoo.com; lepacif@hotmail.com; marcklean5@yahoo.com; sary\_071408@yahoo.com; pame113@hotmail.com; jacqalex12@hotmail.com; patyperezs@hotmail.com; mayorga.luis@gmail.com; svpff@yahoo.com; edwinyanez@jmradio.net; segundopilca@hotmail.com; silvimarincastro@hotmail.com; pazrobalino@equitax-ec.com; ngallegosm@hotmail.com; eddy.ruiz2008@gmail.com; henrypaz84@hotmail.com; raquel\_camp\_13@hotmail.com; redinautomotriz@hotmail.com; pame10nena@yahoo.com; cotopaxi1978@hotmail.com; gorkibm@gmail.com; wgcarrera\_l@hotmail.com; villacisf@yahoo.com; maldonadogonzalez@hotmail.com; adrian1@hotmail.com; santiagomayorga1@hotmail.com; ingwilsoncp@hotmail.com; jcabezasc4@hotmail.com; mariofa\_us@yahoo.com; cadenacolor@gmail.com; franciscoavila@cne.gov.ec; manalista14@hotmail.com; martharojas02@yahoo.com; rosita192@yahoo.es; davidesteban\_beltran@yahoo.com; aloncoral@hotmail.com; fenacomí@yahoo.es; pedro.alberca@hotmail.com; info@europarts-service.com; ytrivino@admisa.net; raquelitamarjm@yahoo.com; felitorodrigo@hotmail.com; verito1809@hotmail.com; vhpp@hotmail.com

ESTIMADOS TUC, LA PRESENTE ES PARA RECORDARLES QUE EL PLAZO MAXIMO PARA LA PRESENTACION DE CUENTAS DE CAMPAÑA PARA AQUELLOS TUC QUE PARTICIPARON EN LA PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA ELECTORAL Y QUE TODAVIA NO HAN PRESENTADO SUS CUENTAS DE CAMPAÑA, FAVOR HACERLO, SU PLAZO MAXIMO SE VENCE EL **LUNES 12 DE OCTUBRE DEL 2009**. LA NOTIFICACION ESTA EN SU CASILLERO ELECTORAL A PARTIR DE MAÑANA 7 DE OCTUBRE DESDE LAS 10H00

GRACIAS POR SU ATENCION, Y EXITOS EN LA PRESENTACION DE SUS CUENTAS DE CAMPAÑA.  
ATT  
ING. THALIA CORREA V.  
JEFE FISCALIZACION.

Discover the new Windows Vista Learn more!



## PLAZO MAXIMO DE PRESENTACION DE CUENTAS PARA TUC DE PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA (QUE NO HAN PRESENTADO SUS CUENTAS)

De: **Thalia Correa** (thaliacovi@hotmail.com)

Envío: martes, 06 de octubre de 2009 22:41:27

Para: movimientocac@yahoo.es; fabricio\_condor@hotmail.com; pviteri58@hotmail.com; rosariotrujillo23@yahoo.com; jimmycisneros@hotmail.com; jouezadag@yahoo.es; heraldo\_1975@hotmail.com; vicherrera58@gmail.com; janyjcp@hotmail.com; bayardol@hotmail.com; msilvamoimpro@hotmail.com; agosto\_arias@hotmail.com; ing\_misaekabas@hotmail.es; jimmy\_micolta@hotmail.com; fenacomia@yahoo.es; alpeb2001@hotmail.com; diego\_torres22@msn.com

ESTIMADOS TUC, LA PRESENTE ES PARA RECORDARLES QUE EL PLAZO MAXIMO PARA LA PRESENTACION DE CUENTAS DE CAMPAÑA PARA AQUELLOS TUC QUE PARTICIPARON EN LA PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA ELECTORAL Y QUE TODAVIA NO HAN PRESENTADO SUS CUENTAS DE CAMPAÑA, FAVOR HACERLO, SU PLAZO MAXIMO SE VENCE EL **LUNES 12 DE OCTUBRE DEL 2009**. LA NOTIFICACION ESTA EN SU CASILLERO ELECTORAL A PARTIR DE MAÑANA 7 DE OCTUBRE DESDE LAS 10H00

GRACIAS POR SU ATENCION, Y EXITOS EN LA PRESENTACION DE SUS CUENTAS DE CAMPAÑA.

ATT

ING. THALIA CORREA V.

JEFE FISCALIZACION.

Explore the seven wonders of the world Learn more!



Cuente y ocho  
00116038



Oficio Circ. No.039- 07-10-09-UFFPGE  
Quito, 07 de octubre del 2009

Señores  
**TESOREROS UNICOS DE CAMPAÑA**  
Presente.-

De mi consideración:

Una vez concluido el proceso electoral; y, de acuerdo a los Artículos 6 y 11 del Instructivo para la Presentación, Exámen y Resolución de Cuentas de Campaña Electoral del Proceso Eleccionario 2009, que estipulan lo siguiente:

**Art. 6** " El Tesorero Único de Campaña legalmente acreditado en el Consejo Nacional Electoral y/o en las Delegaciones Provinciales Electorales, presentará el expediente de cuentas, según el caso, en un plazo máximo de 30 días posteriores al plazo estipulado para la liquidación de cuentas de campaña. De no hacerlo el Consejo Nacional Electoral o las Delegaciones Provinciales Electorales exigirán la presentación de éstas, en un plazo, de 15 días adicionales. Si trascurrido este plazo, el Tesorero Único de Campaña no presenta las cuentas, será sancionado con la perdida de los derechos políticos por dos años y se conminará al sujeto político la presentación de cuentas; de no hacerlo, éste no podrá participar en el siguiente proceso electoral"

**Art. 11:** "El Tesorero Único de Campaña que haya representado únicamente a las dignidades de Binomios Presidenciales, Asambleístas Nacionales, Provinciales y del Exterior, Prefectos, Alcaldes Municipales y Concejales, deberá liquidar las cuentas dentro de los noventa días después de cumplido el acto del sufragio; si el mismo, adicionalmente representó a las dignidades de Parlamentarios Andinos y/o miembros de las Juntas Parroquiales Rurales, deberá liquidar las cuentas de campaña en el plazo de noventa días después de cumplido el último acto del sufragio".

Por el presente, me permito recordar a todos los Tesoreros Unicos de Campaña, que participaron en la primera y segunda vuelta electoral que EL PLAZO MAXIMO para la presentación de los expedientes contables ante la Delegación Provincial de Pichincha, VENCE EL 12 DE OCTUBRE del 2009.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ing. Thalia Correa Vivanco  
**JEFE DE UNIDAD DE FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO  
POLITICO GASTO ELECTORAL PICHINCHA.**



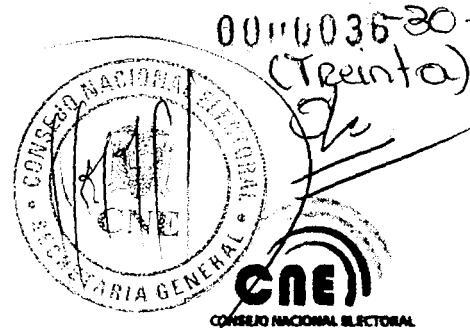
UFFPGE/TC



**RAZON:** Siento por tal que el Oficio Circular No 039-07-09-09-UFFPGE, del 7 de octubre del 2009, suscrito por la Ing. Thalía Correa Vivanco, Jefe de la Unidad de Fiscalización del Financiamiento Político de la Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, sobre plazos para presentación de expedientes de cuentas de campaña 2009, fueron notificados los TESOREROS UNICOS DE CAMPAÑA, en los casilleros electorales de las Organizaciones Políticas en la Provincia de Pichincha; y, a través de cartas exhibidos en la Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral el día 7 de octubre del 2009, a las 10H00.- CERTIFICO.-

Edmo Muñoz Barrezueta  
**SECRETARIO**





QTO publican  
Jueves 22 de oct  
x foto ultima  
plazo el 5N.  
para que la  
TUC entregue  
los expedientes  
2 de octubre

**MEMORANDO No. 07-19-10-09-CNE-DPP-S**

**DE:** EDMO MUÑOZ BARREZUETA  
**SECRETARIO**  
**PARA:** DR. PAVEL ROBLES E ING. THALIA CORREA  
**ASESOR JURIDICO Y AUDITORA DEL GASTO ELECTORAL**  
**ASUNTO:** COMUNICANDO DISPOSICION  
**FECHA:** QUITO 19 DE OCTUBRE DEL 2009

Por disposición del señor Director adjunto al presente sírvase encontrar el Oficio Circular No. 454, de 16 de octubre del 2009, suscrito por el Dr. Eduardo Armendáriz, Secretaria General del Consejo Nacional Electoral, para su conocimiento y ejecución.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

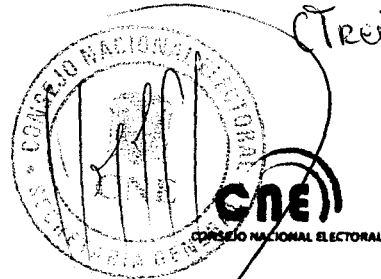
Atentamente,



Edmo Muñoz Barrezueta  
**SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

Mónica A.

**C.N.E. DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA  
COMISION GASTO ELECTORAL  
RECEPCION**  
Fecha: 19 - Octubre 2009  
Hora: 15:43  
Recibido en: Gasto Electoral  
Enviado a: [Signature]



**MEMORANDO No.04-22-10-09-CNE-DPP-S**

**DE:** EDMO MUÑOZ BARREZUETA  
**SECRETARIO**  
**PARA:** ING. THALIA CORREA  
**AUDITORA DEL GASTO ELECTORAL**  
**ASUNTO:** COMUNICANDO DISPOSICION  
**FECHA:** QUITO 22 DE OCTUBRE DEL 2009

Por disposición del señor Director adjunto al presente sírvase encontrar el Oficio Circular No. 458 de 21 de octubre del 2009, suscrito por el Dr. Eduardo Armendariz, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, para su conocimiento.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barrezueta

**SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**



Mónica A.

**C.N.E. DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA  
COMISION GASTO ELECTORAL  
RECEPCION**

Fecha: 22- Octubre -2009

Hora: 16:01

Recibido en: Gasto Electoral

Recibido a: [Signature]

Oficio Circ. No. 078-29-10-09-UFFPGE  
Quito, octubre 29 del 2009

Señores  
**TESOREROS UNICOS DE CAMPAÑA**  
Presente.-

De mi consideración:

Una vez concluido el proceso electoral; y, de acuerdo a los Artículos 6 y 11 del Instructivo para la Presentación, Examen y Resolución de Cuentas de Campaña Electoral del Proceso Eleccionario 2009, que estipulan lo siguiente:

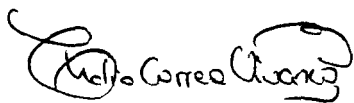
**Art. 6** "El Tesorero Único de Campaña legalmente acreditado en el Consejo Nacional Electoral y/o en las Delegaciones Provinciales Electorales, presentará el expediente de cuentas, según el caso, en un plazo máximo de 30 días posteriores al plazo estipulado para la liquidación de cuentas de campaña. De no hacerlo el Consejo Nacional Electoral o las Delegaciones Provinciales Electorales exigirán la presentación de éstas, en un plazo, de 15 días adicionales. Si trascurrido este plazo, el Tesorero Único de Campaña no presenta las cuentas, será sancionado con la pérdida de los derechos políticos por dos años y se conminará al sujeto político la presentación de cuentas; de no hacerlo, éste no podrá participar en el siguiente proceso electoral"

**Art. 11:** "El Tesorero Único de Campaña que haya representado únicamente a las dignidades de Binomios Presidenciales, Asambleístas Nacionales, Provinciales y del Exterior, Prefectos, Alcaldes Municipales y Concejales, deberá liquidar las cuentas dentro de los noventa días después de cumplido el acto del sufragio; si el mismo, adicionalmente representó a las dignidades de Parlamentarios Andinos y/o miembros de las Juntas Parroquiales Rurales, deberá liquidar las cuentas de campaña en el plazo de noventa días después de cumplido el último acto del sufragio".

Por tanto, el plazo máximo para la presentación de los expedientes para los TUC que participaron con las dignidades de Juntas Parroquiales tiene como fecha tope ante la Delegación Provincial de Pichincha, el 6 de noviembre del 2009, según la Resolución No. PLE-CNE-5-15-10-2009, emitida por el Consejo Nacional Electoral el viernes 15 de octubre del año en curso.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,



Ing. Thalía Correa Vivanco  
**JEFE DE UNIDAD DE FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO  
POLITICO GASTO ELECTORAL PICHINCHA.**  
UFFPGE/TC



33-  
Res

**RAZON:** Siento por tal que el Oficio Circular No. 078-29-10-09-UFFPGE del 29 de octubre del 2009, suscrito por la Ing. Thalfá Correa Vivanco, Jefe de la Unidad de Fiscalización del Financiamiento Político de la Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, sobre el Plazo para la presentación de los expedientes cuentas, fueron notificados a los TESOREROS UNICOS DE CAMPAÑA, de la provincia de Pichincha, en los casilleros electorales de las Organizaciones Políticas, de la Provincia de Pichincha y a través de carteles exhibidos en la Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral el día 29 de octubre del 2009, a las 14H00.- CERTIFICO.-



*M. Muñoz Barrezuela*  
**Edmundo Muñoz Barrezuela**  
**SECRETARIO**

o punto-  
Albán,  
que ha fir-  
mera tem-  
r de toros y

artel de no-  
cuatoriano  
ida, recién-  
plazas de  
ricos Javier  
ndero.  
el Gran Po-  
ación el re-  
ates que es-  
el 29 de no-  
mbre y en el  
día 2 de di-

o el toro de  
e y este año  
oros y novi-  
naderías del  
toriano, de  
la.

la  
uito



EL COMERCIO

us entre-  
de Quito.

mpo. Luego,  
le la plaza y a  
una corrida,  
ueltas la idea  
to br...  
ecid...  
novi...  
difícil y tuvo  
estudios.  
se vistió de lu-  
s con nume-  
res interna-  
llero.  
ó una vasta  
n ese año li-  
19 festejos y  
chas de estas  
ó fuera del  
n España y  
más impor-  
tancia.  
su tempora-  
por que le  
ero es no to-  
nsidero que  
impli...  
lo el año en  
e tomado a  
lo sobrepo-  
esta profe-  
cada día  
ura Álvaro  
protagonis-  
a 2009 en



## EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA



El Director de la Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS TESOREROS UNICOS DE CAMPAÑA ELECTORAL 2009; y, conforme lo establece el Art. 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto y de la Propaganda Electoral, **NOTIFICA a los Representantes Legales y Candidatos de los movimientos políticos que participaron en el proceso electoral del 26 de abril del 2009 y del 14 de junio**, cuyos nombres se detallan a continuación, concediéndoles el plazo máximo de 15 días contados a partir de la presente publicación, para que, presenten en la Secretaría de la Delegación Provincial de Pichincha, ubicada en la Calle Iñaquito N35-227 e Ignacio San María, la liquidación de gastos de campaña realizados durante el proceso electoral 2009.

| No. | PARTIDO O MOVIMIENTO POLITICO                             | Lista 1     | REPRESENTANTE LEGAL                           | CANDIDATOS PRINCIPALES Y SUPLENTE                                                                                   |
|-----|-----------------------------------------------------------|-------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.  | Movimiento Acuerdo Nacional MANA                          | 14          | Jaime Bowin Andrade                           | Asambleístas Provinciales, Prefecto, Alcaldes, Concejales Urbanos y rurales, Juntas Parroquiales                    |
| 2.  | Movimiento Popular Democrático                            | 15          | Gustavo Terán                                 | Asambleístas Provinciales, Concejales Urbano y Rurales y Juntas parroquiales                                        |
| 3.  | Movimiento de Unidad Plurinacional Pechalutik Nuevo País  | 18          | Manuel Castillo                               | Asambleístas Provinciales, Alcaldes, Concejales Urbano, Rurales y Juntas parroquiales                               |
| 4.  | Movimiento Patria Altiva I Soberana <i>(Patria Nueva)</i> | 35          | Eduardo Paredes                               | Alcalde, Concejales Urbanos y Rurales y Juntas parroquiales                                                         |
| 5.  | Movimiento Agroecológico Ecuatoriano MAE                  | 53          | Ramiro Oviedo C.                              | Miembros de Juntas parroquiales                                                                                     |
| 6.  | Movimiento Nacional por la Concertación Social            | 55          | Patricio Avilés Miranda                       | Asambleístas Provinciales, Prefecto y Viceprefecto, Alcalde, Concejales Urbanos y rurales, Juntas Parroquiales      |
| 7.  | Movimiento Rumiñahui Tierra Sagrada                       | 65          | Juan Cevallos Mejía                           | Alcalde, Concejales Urbano, Rurales y Juntas parroquiales                                                           |
| 8.  | Movimiento Frente Rumiñahui Unido                         | 69          | Segundo Cruz Chamarro                         | Alcalde, Concejales Urbanos y Rurales y Juntas parroquiales                                                         |
| 9.  | Movimiento Frente Patriótico por Mejía                    | 70          | Raúl Sánchez                                  | Alcalde, Concejales Urbanos y Rurales y Juntas parroquiales rurales                                                 |
| 10. | Movimiento Independiente Pedro Moncayo                    | 79          | René Aguirre                                  | Alcaldes y Concejales y Juntas parroquiales                                                                         |
| 11. | Movimiento Vive                                           | 102         | Fredie Vega León                              | Miembros de Juntas Parroquiales                                                                                     |
| 12. | Movimiento Independiente Integración y Progreso           | 104         | Freddy Arias                                  | Miembros de Juntas Parroquiales                                                                                     |
| 13. | Movimiento Independiente por la Dignidad de Amagüesa      | 105         | Rosa Adriana Velásquez                        | Miembros de Juntas Parroquiales                                                                                     |
| 14. | Movimiento por la Dignidad de Pintag                      | 106         | Patricio Sánchez Marchena                     | Miembros de Juntas Parroquiales                                                                                     |
| 15. | Movimiento Juventud Renovadora Yaruquería                 | 108         | Arturo Romero Cox                             | Miembros de Juntas Parroquiales                                                                                     |
| 16. | Movimiento Libertad y Trabajo                             | 110         | Patricio Palomique                            | Miembros de Juntas Parroquiales                                                                                     |
| 17. | Movimiento Renacer Parroquial                             | 112         | Nelson F. Corella T.                          | Miembros de Juntas Parroquiales                                                                                     |
| 18. | Movimiento Nueva Esperanza (Pacto)                        | 114         | Egnita Noemí Coronel                          | Miembros de Juntas Parroquiales                                                                                     |
| 19. | Movimiento Rural Metropolitano                            | 118         | Juan Hinojosa                                 | Miembros de Juntas Parroquiales                                                                                     |
| 20. | Movimiento San Antonio Unido                              | 119         | Edgar Adrian Moreno Tufiño                    | Miembros de Juntas Parroquiales                                                                                     |
| 21. | Movimiento Frente de Unidad Parroquial                    | 121         | Luis Peralta U.                               | Miembros de Juntas Parroquiales                                                                                     |
| 22. | Movimiento de Participación Calacalí                      | 124         | Mauricio Calahorra Silva                      | Miembros de Juntas Parroquiales                                                                                     |
| 23. | Movimiento Revolucionario de Integración Píñeña           | 125         | Menior Vaca                                   | Miembros de Juntas Parroquiales                                                                                     |
| 24. | Movimiento Quichu Vision de Progreso                      | 127         | María Calota Condé Jáuregui                   | Miembros de Juntas Parroquiales                                                                                     |
| 25. | Movimiento Político Tejendo Futuro (Guangopolo)           | 128         | Segundo Jorge Iza Chalco                      | Miembros de Juntas Parroquiales                                                                                     |
| 26. | Movimiento de Acción Guayllabamba                         | 130         | Diana Almache                                 | Miembros de Juntas Parroquiales                                                                                     |
| 27. | Fuerza Machingual Dignidad y Trabajo                      | 131         | Miguel Viscaino Reinoso                       | Miembros de Juntas Parroquiales                                                                                     |
| 28. | Movimiento Acción Participativa Ciudadana (Pintag)        | 133         | William Adán Peralta Mariscal                 | Miembros de Juntas Parroquiales                                                                                     |
| 29. | Movimiento Checa Independiente (Checa)                    | 135         | Santiago Fernando Pacheco Guerra              | Miembros de Juntas Parroquiales                                                                                     |
| 30. | Movimiento de Integración y Transformación Social         | 151         | Fernando Chamba                               | Concejales Urbanos, Rurales y Miembros Junta parroquial de Pomasqui                                                 |
| 31. | Alianza PSP / ID (Pedro Moncayo)                          | 3 / 12      | Fausto Cobo / Eduardo Prádel                  | Alcalde y Concejales Urbanos, Rurales y Miembros de la J. Parroquial de Machingui, Tupigachi, Toachi y La Esperanza |
| 32. | Vive (Juntas Parroquiales del Cantón Quito)               | 24 - 102    | Héctor Jácome / Fredie Vega L.                | Miembros de Juntas Parroquiales                                                                                     |
| 33. | Movimiento Municipalista de Integración Nacional          | 24 - 72     | Manuel H. Carrera R.                          | Miembros de la Junta Parroquial de Cotogchoa                                                                        |
| 34. | Movimiento Red Pichincha y Polo Democrático               | 29 - 50     | Martha Bucarim / Eduardo Delgado              | Miembros de la Junta Parroquial de Puembo                                                                           |
| 35. | Concentración Cívica Cayambeña                            | 3 - 12 - 67 | Fausto Cobo / Eduardo Prádel / Bayardo Castro | Alcalde, Concejales Urbanos, Rurales y Juntas Parroquiales de Ascázubi y Cancagua                                   |

Se recuerda, a los REPRESENTANTES LEGALES Y CANDIDATOS antes referidos, que de no darse cumplimiento al plazo establecido anteriormente, se solicitará, se apliquen las sanciones estipuladas en Ley Orgánica de Control de Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, que consisten en: **para el Sujeto Político**, el no tener actuación política alguna en el próximo proceso electoral, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar; y, **para los candidatos** según el Art. 145 de la Codificación de Normas Generales para Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedidas por el Consejo Nacional Electoral; **el no reportar el gasto electoral implica: la destitución del cargo de las dignidades electas**; y, si el infractor no fuere elegido, no podrá participar como candidato en los dos siguientes procesos electorales, ni ocupar función pública alguna en igual período.

Dr. Arturo Cabrera Peñaflor  
DIRECTOR DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



Oficio Circ. No.039- 07-10-09-UFFPGE  
Quito, 07 de octubre del 2009

Señores  
**TESOREROS UNICOS DE CAMPAÑA**  
Presente.-

De mi consideración:

Una vez concluido el proceso electoral; y, de acuerdo a los Artículos 6 y 11 del Instructivo para la Presentación, Exámen y Resolución de Cuentas de Campaña Electoral del Proceso Eleccionario 2009, que estipulan lo siguiente:

**Art. 6** " El Tesorero Único de Campaña legalmente acreditado en el Consejo Nacional Electoral y/o en las Delegaciones Provinciales Electorales, presentará el expediente de cuentas, según el caso, en un plazo máximo de 30 días posteriores al plazo estipulado para la liquidación de cuentas de campaña. De no hacerlo el Consejo Nacional Electoral o las Delegaciones Provinciales Electorales exigirán la presentación de éstas, en un plazo, de 15 días adicionales. Si trascurrido este plazo, el Tesorero Único de Campaña no presenta las cuentas, será sancionado con la perdida de los derechos políticos por dos años y se conminará al sujeto político la presentación de cuentas; de no hacerlo, éste no podrá participar en el siguiente proceso electoral"

**Art. 11:** "El Tesorero Único de Campaña que haya representado únicamente a las dignidades de Binomios Presidenciales, Asambleístas Nacionales, Provinciales y del Exterior, Prefectos, Alcaldes Municipales y Concejales, deberá liquidar las cuentas dentro de los noventa días después de cumplido el acto del sufragio; si el mismo, adicionalmente representó a las dignidades de Parlamentarios Andinos y/o miembros de las Juntas Parroquiales Rurales, deberá liquidar las cuentas de campaña en el plazo de noventa días después de cumplido el último acto del sufragio".

Por el presente, me permito recordar a todos los Tesoreros Unicos de Campaña, que participaron en la primera y segunda vuelta electoral que EL PLAZO MAXIMO para la presentación de los expedientes contables ante la Delegación Provincial de Pichincha, VENCE EL 12 DE OCTUBRE del 2009.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ing. Thalía Correa Vivanco  
**JEFE DE UNIDAD DE FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO  
POLITICO GASTO ELECTORAL PICHINCHA.**

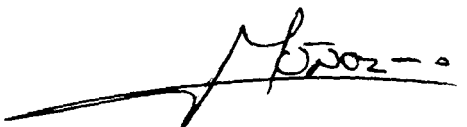


UFFPGE/TC

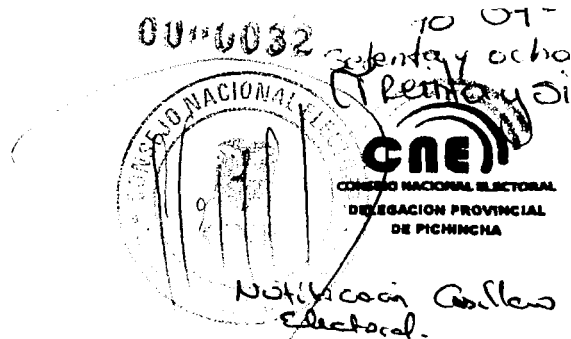
0000031

36  
Treinta y Se  
setenta y siete

**RAZON:** Siento por tal que el Oficio Circular No 039-07-09-09-UFFPGE, del 7 de octubre del 2009, suscrito por la Ing. Thalía Correa Vivanco, Jefe de la Unidad de Fiscalización del Financiamiento Político de la Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, sobre plazos para presentación de expedientes de cuentas de campaña 2009, fueron notificados los TESOREROS UNICOS DE CAMPAÑA, en los casilleros electorales de las Organizaciones Políticas en la Provincia de Pichincha; y, a través de carteles exhibidos en la Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral el día 7 de octubre del 2009, a las 10H00.- CERTIFICO.-

  
Edmo Muñoz Barrezueta  
**SECRETARIO**





Oficio Circ. No. 150 CNE-DPP-UFFPGE  
Quito, 14 de agosto del 2009

Señores  
**TESOREROS UNICOS DE CAMPAÑA**  
**JUNTAS PARROQUIALES**  
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente me es grato dirigirme a ustedes con el propósito de comunicarles sobre el Instructivo para la Presentación de las Liquidaciones de Cuentas de campaña por parte de los Tesoreros Únicos de Campaña de las Juntas Parroquiales Rurales, el mismo que transcribo a continuación y que deberá estar integrado con toda la documentación sustentatoria del movimiento económico de la Campaña Electoral, en documentos originales, debidamente foliados. Será presentado en una o varias carpetas, con identificación clara del Sujeto Político, Tesorero Único de Campaña de las Juntas Parroquiales a las que representa" (El subrayado es mío)

El expediente de cuentas contendrá obligatoriamente en orden secuencial, la siguiente documentación:

*"1.- En la rendición de cuentas, los Tesoreros Únicos de Campaña que representaron únicamente a la dignidad de miembros de Juntas Parroquiales Rurales, deberán presentar en orden secuencial, en la Delegación Provincial Electoral correspondiente la siguiente documentación:*

- a) Un formulario de liquidación de fondos de campaña electoral por cada dignidad a la que representó suscrito por el representante legal del sujeto político y el Tesorero Único de Campaña.*
- b) Comprobantes de Contribuciones y Aportes (formato diseñado por el Consejo Nacional Electoral), los mismos que contendrán la información completa de los datos solicitados.*
- c) Facturas y demás respaldos que justifiquen la adquisición de bienes o la prestación de servicios;*
- d) Certificación de la Organización Política de que la contribución para la campaña electoral, en caso de haberla, consta en el respectivo presupuesto;*
- e) Certificación del Sujeto Político de haber liquidado el saldo sobrante, en caso de que exista, y consecuentemente, los documentos que justifiquen dicha liquidación.*
- f) Certificación del cierre de la cuenta bancaria única electoral, en caso de haya aperturado.*

*2.- Los aportes recibidos para la campaña electoral, deberán justificarse con los respectivos comprobantes de contribuciones y aportes.*

*3.- Los gastos efectuados en la campaña electoral deberán estar respaldados con las respectivas facturas y demás documentos de respaldo que justifiquen la adquisición de bienes o la presentación de servicios.*

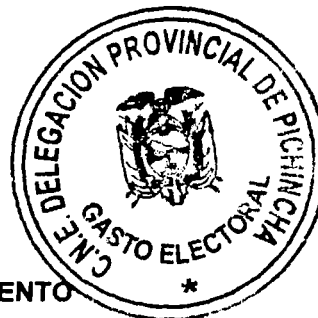
*4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial"*

Particular que comunico para los fines consiguientes

Atentamente,

Ing. Thalía Correa Vivanco

**JEFE DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO  
POLÍTICO – GASTO ELECTORAL PICHINCHA**



0000033



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DELEGACION PROVINCIAL  
DE PICHINCHA

**RAZON:** Siento por tal que el Oficio Circular No. 150 – UFFPGE-2009, del 14 de agosto del 2009, suscrito por la Ing. Thalfía Correa Vivanco, Jefe de la Unidad de Fiscalización del Financiamiento Político de la Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, sobre el Instructivo para la presentación de las liquidaciones de Cuentas de Campaña por parte de los Tesoreros Únicos de Campaña de las Juntas Parroquiales Rurales, fueron notificados los TESOREROS UNICOS DE CAMPAÑA, de la Provincia de Pichincha, en los casilleros electorales de las Organizaciones Políticas, de la Provincia de Pichincha, y a través de carteles exhibidos en la Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral el día 14 de agosto del 2009, a las 16H00.- CERTIFICO..-



Edmo Muñoz Barrezueta  
SECRETARIO

**NOTIFICACIÓN No. 0003703**

**PARA: DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL FINANCIAMIENTO POÑÍTICO**

**DE: SECRETARIO GENERAL**

**FECHA: Quito, 18 de noviembre del 2009**

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Usted que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de martes 17 de noviembre del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

**PLE-CNE-9-17-11-2009**

"Visto el oficio No. 001-DPEP-D-AC-12-11-2009 de 12 de noviembre del 2009, del Director de la Delegación de la provincia de Pichincha del C.N.E., a través del que da a conocer los nombres de los Tesoreros Únicos de Campaña que no han presentado las cuentas de campaña de las elecciones del 14 de junio del 2009, en dicha provincia, se dispone que el señor Secretario General remita estos documentos al Director de Fiscalización del Financiamiento Político para análisis e informe, que será conocido por el Pleno del Organismo".

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los diecisiete días del mes de noviembre del 2009.- Lo Certifico. f) Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villava  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

/ma

**CNE** CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que  
anteceden son iguales a los ORIGINALES que  
requiero del Poder Judicial  
Quito, 25 FEB. 2010  
EL SECRETARIO GENERAL

**CONSEJO NACIONAL  
ELECTORAL**  
**CNE**  
**DFFP**  
Fecha: 19/11/09  
Hora: 8:26:33  
Recibido por: F. R.  
**RECIBIDO**

**NOTIFICACIÓN No. 0003861**

**PARA: DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO  
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA**

**DE: PROSECRETARIO**

**FECHA: Quito, 23 de diciembre del 2009**

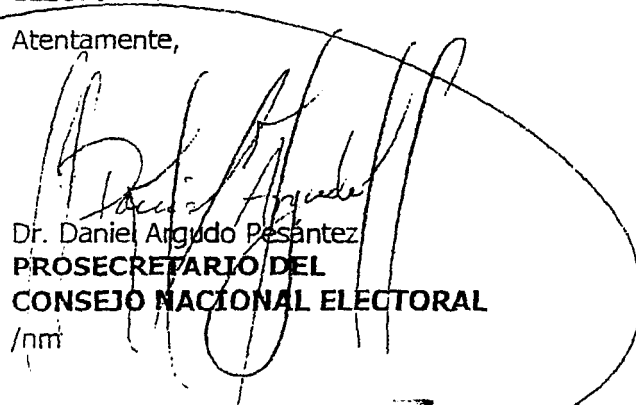
Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de martes 22 de diciembre del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

**PLE-CNE-4-22-12-2009**

"El Pleno del Consejo Nacional Electoral deja pendiente para una próxima sesión el tratamiento de los memorandos No. 001-DFFP-DAJ-CNE-2009, No. 003-DFFP-DAJ-CNE-2009 y No. 004-DFFP-DAJ-CNE-2009, de los Directores de Fiscalización del Financiamiento Político y de Asesoría Jurídica, relacionados con sanciones a Tesoreros Únicos de Campaña que participaron en las elecciones generales 2009, disponiéndose al Director de Fiscalización del Financiamiento Político prepare los expedientes correspondientes de cada uno de los tesoreros únicos de campaña que participaron en el Proceso Electoral 2009, al que se adjuntará en cada caso un detalle del procedimiento que ha seguido el Consejo Nacional Electoral y/o las Delegaciones Provinciales Electorales, estableciéndose principalmente si a los tesoreros únicos de campaña que participaron el Proceso Electoral 2009, se les notificó oportunamente con las resoluciones pertinentes de conformidad con lo establecido en la Ley y, fundamentalmente, si se cumplió con el derecho al debido proceso".

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los veinte y dos días del mes de diciembre del 2009.- lo Certifico f).- Dr. Daniel Argudo Pesántez, PROSECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Atentamente,

  
Dr. Daniel Argudo Pesántez  
PROSECRETARIO DEL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
/nm

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA  
CNE  
FECHA: 23.12.2009 HORA: 16H50  
RECIBIDO POR: Bucía TRAMITE N°

 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO QUE LAS COPIAS que  
antecedentes en los expedientes que  
reposit en  
Quito... 25 FEB 2010  
Av. 5 de Diciembre N33-122 y Bosmediano  
Telf.: 593 2 457 101 / 2 457 110  
www.cne.gov.ec

EL SECRETARIO GENERAL



**INFORME N° 001-DAJ-DFFP-CNE-2009**

Quito, 24 de noviembre de 2009

*León*

Señor licenciado

Omar Simon Campaña

**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

Presente.-

**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA**  
FECHA: 24-11-09 HORA: 9:35

Señor Presidente:

RECIBIDO POR: *Velly* TRAMITE N°:

En cumplimiento a la Resolución PLE-CNE-12-22-10-2009, mediante la cual el Pleno del Consejo Nacional Electoral, dispone a las Direcciones de Asesoría Jurídica y Fiscalización del Financiamiento Político, analicen e informen jurídicamente, respecto a la resolución PLE-TCE-406-20-10-2009, adoptada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a través de la cual se resolvió devolver a este Organismo Electoral los expedientes de los responsables del manejo económico de las organizaciones políticas o alianzas que no presentaron las cuentas de campaña del proceso electoral 2009, a fin de que sea el Consejo Nacional Electoral quien resuelva e imponga las sanciones administrativas que correspondan; y, una vez que se ha completado los expedientes remitidos por las Delegaciones Provinciales Electorales, ponemos a su consideración y por su intermedio al Pleno de este Organismo el presente informe.

#### **I.- ANTECEDENTES:**

1.1.- El licenciado Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral, mediante oficios N° 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593 y 594-P-OS-CNE-2009, todos de 6 de octubre de 2009, remitió al Tribunal Contencioso Electoral, los expedientes que hasta la fecha fueron remitidos por parte de las Delegaciones Provinciales para conocimiento del Pleno de este Organismo Electoral, expedientes correspondientes a los Tesoreros Únicos de Campaña de las distintas Organizaciones Políticas que no presentaron las cuentas de campaña del proceso electoral 2009, dentro de los plazos de ley.

1.2.- El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, mediante resolución PLE-TCE-406-20-10-2009, de 20 de octubre de 2009, resolvió disponer que a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, se devuelva al Consejo Nacional Electoral los expedientes que haya remitido, en relación a la omisión de los responsables del manejo económico de las organizaciones políticas o alianzas, de presentar las cuentas de campaña en el proceso electoral 2009, a fin de que este Organismo Electoral resuelva en sede administrativa y, de ser el caso, imponga las sanciones que correspondan.

*A/C*

## II.- BASE NORMATIVA

**1.- La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 76 numeral 5; y, 219 numeral 3, determina:**

**"Art. 76.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:**

**5.- En caso de conflicto entre dos leyes de la misma materia que contemplen sanciones diferentes para un mismo hecho, se aplicará la menos rigurosa, aún cuando su promulgación sea posterior a la infracción. En caso de duda sobre una norma que contenga sanciones se la aplicará en el sentido más favorable a la persona infractora".**

**"Art. 219.- El Consejo Nacional Electoral tendrá, además de las funciones que determine la ley, las siguientes:**

**3.- Controlar la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver sobre las cuentas que presenten las organizaciones política y los candidatos".**

**2.2.- La Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en sus artículos 25 numeral 5, 211, 231, 288 numeral 5 y 366, dispone:**

**"Art. 25.- Son funciones del Consejo Nacional Electoral:**

**5.- Controlar la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver en sede administrativa sobre las cuentas que presenten las organizaciones políticas y los responsables económicos y remitir los expedientes a la justicia electoral, si fuera del caso".**

**"Art. 211.- El Consejo Nacional Electoral ejerce las funciones de control que en esta materia contempla la Constitución de la República y la ley.**

**El Consejo Nacional Electoral tiene la potestad de controlar, fiscalizar y realizar exámenes de cuentas en lo relativo al monto, origen y destino de los recursos que se utilicen en las campañas electorales..."**

**"Art. 231.- La presentación de cuentas la realizará la o el responsable del manejo económico de la campaña electoral, ante el órgano electoral competente. En los casos en que se participe exclusivamente en elecciones de carácter seccional el responsable del manejo económico de la campaña electoral realizará la presentación de cuentas ante el Consejo Nacional Electoral o su delegado, quien procederá a su examen y juzgamiento. Los órganos electorales vigilarán que las cuentas se presenten en los plazos previstos y con todos los documentos que los justifiquen".**

**"Art. 288.- Serán sancionados con multa de veinte remuneraciones mensuales básicas unificadas y la suspensión de los derechos políticos o de participación por cuatro años:**

**5.- Quien no proporcione la información solicitada por el organismo electoral competente"**

**"Art. 366.- El control de la actividad económica financiera de los partidos políticos, así como el control del gasto electoral de las organizaciones políticas corresponderá exclusivamente al Consejo Nacional Electoral.**

**2.3.- La Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, normativa vigente durante el proceso electoral 2009, en sus artículos 29 y 33, señala:**

**"Art. 29.- En el plazo de noventa días después de cumplido el acto del sufragio, el responsable del movimiento económico de la campaña, con intervención de un contador público federado, liquidará los valores correspondientes a ingresos y egresos de la campaña electoral presentando para ello un balance consolidado, la determinación de los montos correspondientes y el listado de contribuyentes con los justificativos que esta ley prevé...//...Una vez cumplido lo determinado en los incisos precedentes se presentará ante el organismo electoral competente para dictamen correspondiente, según lo determinado en esta Ley en un plazo de treinta días adicionales.**

**"Art. 33.- Fenecido dicho plazo, a los responsables del manejo económico que no hayan presentado sus cuentas de las últimas elecciones, el organismo electoral competente de oficio y sin excepción alguna procederá a sancionarlos con la pérdida de los derechos políticos por dos años..."**

**2.4.- El Código Civil, en su artículo 7 numeral 20, determina:**

**"Art. 7.- La ley no dispone sino para lo venidero: no tiene efecto retroactivo; y en conflicto de una ley posterior con otra anterior, se observarán las reglas siguientes:**

**20.- Las leyes concernientes a la sustanciación y ritualidad de los juicios, prevalecen sobre las anteriores desde el momento en que deban empezar a regir. Pero los términos que hubieren comenzado a correr, y las actuaciones y diligencias que ya estuvieren comenzadas, se regirán por la ley que estuvo entonces vigente"**

### **III. ANALISIS**

**3.1.- El Consejo Nacional Electoral, conforme lo determina la Constitución, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, normativa vigente para el proceso Elecciones Generales 2009; y, a la resolución PLE-TCE-406-20-10-2009, de 20 de octubre de 2009, Tribunal Contencioso Electoral, es el Organismo competente para conocer,**

examinar, resolver y juzgar, respecto a las cuentas de campaña electoral que presenten los responsables económicos de cada organización política, sobre el monto origen y destino de los recursos que utilicen la organizaciones políticas en las campañas electorales; y, si es del caso imponer sanciones en sede administrativa a los responsables económicos y/o órganos directivos, candidatos y candidatas, que no presentaron sus cuentas de acuerdo a los plazos previstos en la Ley.

**3.2.-** La Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, normativa vigente durante todo el proceso Elecciones Generales 2009, establece que los responsables económicos de las distintas organizaciones políticas, alianzas, candidatas y candidatos tenían el plazo de 120 días contados a partir del cumplimiento del acto de sufragio y posteriormente un plazo adicional de 15 días, para que presenten ante el Consejo Nacional Electoral y sus Delegaciones, la liquidación económica de las cuentas de campaña de los procesos electorarios efectuados el 26 de abril y 14 de junio de 2009, sin embargo fenecidos dichos plazos, existieron responsables del manejo económico de las diversas organizaciones políticas, alianzas, candidatas y candidatos que no presentaron ante este Organismo Electoral y sus Delegaciones, la liquidación de cuentas de los mencionados procesos electorarios, motivo por el cual deberían ser sancionados de conformidad a la ley.

**3.3.-** El Pleno del Consejo Nacional Electoral, en base a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, mediante sendas resoluciones, conminó a los representantes de los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas, candidatos y candidatas, para que en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación, presenten ante este Organismo Electoral y/o sus Delegaciones Provinciales, la liquidación económica de las cuentas de campaña que no fueron presentadas por sus respectivos responsables económicos dentro de los procesos electorarios efectuados el 26 de abril y 14 de junio de 2009, pese a lo cual, existieron representantes de los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas, candidatos y candidatas que no presentaron ante los Organismos Electorales correspondientes dichas cuentas, por lo que estarían incurriendo en la sanción prevista en la ley.

**3.4.-** Este Organismo Electoral, en uso de sus facultades constitucionales y legales, tiene la competencia para sancionar administrativamente a todos los responsables económicos, representantes de los órganos directivos de las diversas organizaciones políticas, alianzas, candidatas y candidatos que dentro de los plazos de ley y pese a ver sido debidamente notificados, no presentaron ante este Consejo Electoral y su respectivas Delegaciones la liquidación económica de las cuentas de campaña de los procesos electorarios efectuados el 26 de abril y 14 de junio de 2009.

Para la imposición de las sanciones administrativas respectivas, se debe señalar que existe un conflicto de aplicación de normas de una ley posterior (Código de la Democracia) con otra anterior (Ley Orgánica de Control de Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral), por lo que, debemos tomar en cuenta la Regla para conflicto de Ley, establecida en el artículo 7 numeral 20 del Código Civil, el cual

estipula que en caso de conflicto entre una ley posterior con otra anterior, prevalecerá la normativa que estuvo vigente cuando los términos y plazos dentro de la sustanciación de los juicios habían empezado a correr y las actuaciones y diligencias ya habían comenzado, en el presente caso los plazos para la presentación de cuentas de campaña, así como para su examen y juzgamiento comenzaron a decurrir desde el 26 de abril y 14 de junio de 2009 respectivamente, es así que, la normativa que debería aplicarse es la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, ya que en la misma se establecían los plazos, actuaciones y diligencias para la presentación de la liquidación económica de las cuentas de campaña de los procesos electorarios efectuados el 26 de abril y 14 de junio de 2009 a más de ser la norma que estuvo vigente y a la cual se enmarcaron los sujetos políticos durante el proceso electoral Elecciones Generales 2009, por tanto, la sanción a imponer a todos los responsables económicos, representantes de los órganos directivos de las diversas organizaciones políticas, alianzas, candidatas y candidatos que no hubieren presentado la respectiva liquidación económica de las cuentas de campaña de dichos procesos electorarios, debería ser la prescrita en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, la cual para el caso de los Responsables Económicos o Tesoreros Únicos de Campaña, es la pérdida de los derechos políticos por dos años y para el caso de los representantes de los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas, candidatas y candidatos, la prohibición de tener actuación política alguna en el siguiente proceso electoral.

#### IV. CRITERIO

En virtud de la base normativa, al análisis que precede y a lo determinado en la resolución emitida por el Tribunal Contencioso Electoral, las Direcciones de Asesoría Jurídica y de Fiscalización del Financiamiento Político, son del criterio que, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, tiene competencia para sancionar en sede administrativa a los responsables económicos o Tesoreros Únicos de Campaña de los distintos sujetos políticos, representantes de los órganos directivos de las diversas organizaciones políticas, alianzas y candidatas y candidatos que dentro de los plazos establecidos en la ley, no hubieren presentado ante este Organismo Electoral y sus Delegaciones, la liquidación económica de las cuentas de campaña de los procesos electorarios efectuados el 26 de abril y 14 de junio de 2009, la sanción a imponerse debería ser la prescrita en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, la cual para el caso de los Responsables Económicos o Tesoreros Únicos de Campaña, es la pérdida de los derechos políticos por dos años y para el caso de los representantes de los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas, candidatas y candidatos, la prohibición de tener actuación política alguna en el siguiente proceso electoral, amparado en lo dispuesto en el artículo 7 numeral 20 del Código Civil.

Cabe indicar, que la resolución que adopte el Pleno del Consejo Nacional Electoral en el presente caso, servirá como base para informar e imponer las sanciones, de ser el caso, a los Tesoreros Únicos de Campaña, así como a los representantes de

los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas, candidatos y candidatas, que dentro del plazo de la ley no presentaren ante este Organismo Electoral y sus Delegaciones, la liquidación económica de las cuentas de campaña del Proceso Elecciones Generales 2009.

Al presente informe nos permitimos adjuntar el listado de los Tesoreros Únicos de Campaña, que en los plazos establecidos en la ley no presentaron la liquidación económica de las cuentas de campaña del Proceso de Elecciones Generales 2009, listado que ha sido debidamente depurado por parte de las dos Direcciones en base a la información entregada por las Delegaciones Provinciales Electorales del país.

El Pleno del Consejo Nacional Electoral deberá disponer al señor Secretario General de este Organismo Electoral, notifique a todos los Tesoreros Únicos de Campaña, con la resolución que se adopte en el presente caso, a fin de que surtan los efectos legales.

En estos términos dejamos consignado el criterio sobre el presente caso, sin perjuicio del que pudiera tener usted Señor Presidente, así como las señoritas Consejeras y los señores Consejeros de este Organismo Electoral.

Atentamente,

Ab. Alex Guerra Troya  
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

Dr. Fabrice Córdor Paucar  
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO

**NOTIFICACIÓN No. 0000764**

**PARA: SEÑORES PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y  
CONSEJERAS /O DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
COORDINADOR TÉCNICO INSTITUCIONAL  
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES  
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA  
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO**

**DE: SECRETARIO GENERAL**

**FECHA: Quito, 30 de noviembre del 2009**

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de jueves 26 de noviembre del 2009, adoptó la Resolución que a continuación transcribo:

**PLE-CNE-4-26-11-2009**

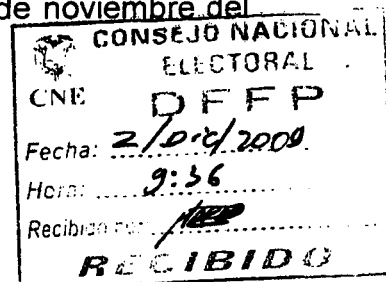
**"EI CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** de conformidad con los artículos 217 y 219 numeral 3 de la Constitución de la República del Ecuador, el Consejo Nacional Electoral, es una institución de derecho público, con jurisdicción nacional que goza de autonomía administrativa, financiera y organizativa y personalidad jurídica propia, que entre otras funciones tiene competencia para controlar la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver sobre las cuentas que presenten las organizaciones política y los candidatos;

**Que,** la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en su artículo 25 numeral 5, establece como función del Consejo Nacional Electoral, controlar la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver en sede administrativa sobre las cuentas que presenten las organizaciones políticas y los responsables económicos, norma concordante con lo dispuesto en el artículo 234 de la Ley ibídem, el cual faculta al Consejo Nacional Electoral o a sus Delegaciones a sancionar en sede administrativa a los responsables del manejo económico y a los representantes de los órganos directivos, que dentro del plazo previsto en la ley, no hubieren presentado las cuentas de campaña;

**Que,** los Tesoreros Únicos de Campaña o responsables económicos de los sujetos políticos, dentro del plazo previsto en el artículo 29 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, deben presentar ante el Consejo Nacional Electoral y sus Delegaciones Provinciales, la



liquidación económica de las cuentas de campaña del proceso electoral Elecciones Generales 2009;

**Que,** el artículo 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y Propaganda Electoral, vigente durante el proceso electoral Elecciones Generales 2009, prescribe que fenecido el plazo a los responsables económicos que no hayan presentado sus cuentas de las últimas elecciones, el organismo competente de oficio y sin excepción alguna procederá a sancionarlos con la pérdida de los derechos políticos y conminará a los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas y candidatos para que presenten en el plazo de 15 días adicionales. De no hacerlo, no podrán tener actuación política alguna en el siguiente proceso electoral, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar;

**Que,** el artículo 288 numeral 5 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, prescribe que, serán sancionados con multa de veinte remuneraciones mensuales unificadas y la suspensión de los derechos políticos por cuatro años, quienes no proporcionen la información solicitada por el organismo electoral competente;

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76 numeral 5, establece que, en caso de conflicto entre dos leyes de la misma materia que contemplen sanciones diferentes para un mismo hecho, se aplicará la menos rigurosa, aún cuando su promulgación sea posterior a la infracción. En caso de duda sobre una norma que contenga sanciones se la aplicará en el sentido más favorable a la persona infractora;

**Que,** el Código Civil, en su artículo 7 numeral 20, determina que, en caso de existir conflicto de aplicación de una ley posterior con otra anterior, prevalecerá la normativa que estuvo vigente cuando los términos y plazos dentro de la sustanciación de los juicios habían empezado a correr y las actuaciones y diligencias ya habían comenzado;

**Que,** al ser la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, la normativa con la cual empezaron a correr los plazos, actuaciones y diligencias para la presentación de la liquidación económica de las cuentas de campaña de los procesos eleccionarios efectuados el 26 de abril y 14 de junio de 2009, y bajo la cual se rigieron los sujetos políticos durante el proceso electoral Elecciones Generales 2009, es la aplicable para sancionar a los Tesoreros Únicos de Campaña o Responsables Económicos y a los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas y candidatas y candidatos, que no presentaron la liquidación económica de las cuentas de campaña, dentro del plazo previsto en la ley, más aun, si se considera que este es el cuerpo legal que contiene la sanción menos rigurosa y más favorable al infractor;

45-  
representación

**Que**, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, mediante resolución PLE-TCE-406-20-10-2009, de 20 de octubre de 2009, determina que el Consejo Nacional Electoral, es el órgano competente para resolver en sede administrativa; y, de ser el caso, imponer las sanciones que correspondan, a los responsables del manejo económico de las organizaciones políticas o alianzas y representantes de los organismos directivos, que no presentaron las cuentas de campaña del Proceso Electoral 2009; y,

**Que**, los Directores de Asesoría Jurídica y Fiscalización del Financiamiento Político, presentaron ante el Pleno de este Organismo Electoral el informe No. 001-DAJ-DFFP-CNE-2009 de 24 de noviembre de 2009, mediante el cual dan a conocer que, el Consejo Nacional Electoral tiene la atribución y la competencia para imponer las sanciones a los Tesoreros Únicos de Campaña, representantes de los órganos directivos de las diversas organizaciones políticas, alianzas, candidatas y candidatos, que dentro de los plazos establecidos en la Ley, no hubieren presentado ante este Organismo Electoral y sus Delegaciones, la liquidación económica de las cuentas de campaña electoral del proceso eleccionario Elecciones generales 2009, así como también se establece que, la sanción a imponerse es la prevista en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, considerando lo prescrito en el artículo 76 numeral 5 de la Constitución de la República del Ecuador, y lo dispuesto en el artículo 7 numeral 20 del Código Civil.

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

#### RESUELVE:

1.- Acoger el informe No. 001-DAJ-DFFP-CNE-2009 de 24 de noviembre de 2009, de los Directores de Asesoría Jurídica y Fiscalización del Financiamiento Político, y en consecuencia se determina que el Consejo Nacional Electoral tiene la competencia constitucional y legal para sancionar a los Tesoreros Únicos de Campaña o responsables económicos de los sujetos políticos, representantes de los órganos directivos de las diversas organizaciones políticas, alianzas, candidatas y candidatos, que dentro de los plazos establecidos en la ley no hubieren presentado ante este Organismo Electoral y sus Delegaciones Provinciales Electorales, la liquidación de cuentas de campaña del proceso Elecciones Generales 2009, con la sanción prescrita en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral.

2.- Disponer al Director de Fiscalización del Financiamiento Político, presente ante el Pleno del Consejo Nacional Electoral, el informe de juzgamiento de cada uno de los Tesoreros Únicos de Campaña o responsables económicos de los sujetos políticos, que dentro del plazo previsto en la ley no presentaron la liquidación económica de las cuentas de campaña del proceso Elecciones Generales 2009, con el proyecto de resolución pertinente.

3.- Disponer a los Directores de Fiscalización del Financiamiento Político y Asesoría Jurídica, presenten al Pleno del Organismo, los informes de juzgamiento de campaña de los representantes de los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas, candidatas y candidatos, que siendo conminados no presentaron las cuentas de campaña del Proceso Elecciones Generales 2009, con el proyecto de resolución pertinente.

4.- Disponer a los Directores de Fiscalización del Financiamiento Político y de Asesoría Jurídica, presenten al Pleno de este Consejo, el listado de los representantes de los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas, candidatas y candidatos, que hasta la presente fecha no hubieren sido conminados para presentar la liquidación económica de las cuentas de campaña del proceso Elecciones Generales 2009, a fin de que el Secretario General de este Organismo proceda a notificarlos para que surtan los efectos legales, de esta manera cumplir con lo que determina el artículo 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral".

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los veintiséis días del mes de noviembre del 2009.- Lo Certifico. f) Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

/ma

**CNE** CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que  
anteceden son iguales a los ORIGINALES que  
reposit en los ARCHIVOS.

Quito, de 25 FEB. 2010

EL SECRETARIO GENERAL



*Para cumplimiento al Ppto*

**Dirección de Fiscalización del  
Financiamiento Político**

*0802-10*

**CNE**  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

*- 47 -  
(cuarenta y si)*

**MEMORANDO N° 085-DFFP-CNE-2010**

**PARA:** Soc. Omar Simon Campaña  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**DE:** Dr. Fabricio Córdor Paucar  
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO**

**ASUNTO:** Tesorera Única de Campaña, señora Myrian Patricia Pérez Santillán, registrada en la Delegación Provincial de Pichincha, a ser sancionada por la no presentación de Cuentas de Campaña del Proceso Electoral 2009.

**FECHA:** 03 de Febrero de 2010

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución PLE-CNE-4-22-12-2009, mediante la cual me disponen que ... prepare los expedientes correspondientes de cada uno de los tesoreros únicos de campaña que participaron en el Proceso Electoral 2009, al que se adjuntará en cada caso un detalle del procedimiento que ha seguido el Consejo Nacional Electoral y/o las Delegaciones Provinciales Electorales, estableciéndose principalmente si a los tesoreros únicos de campaña que participaron en el Proceso Electoral 2009, se les notificó oportunamente con las resoluciones pertinentes de conformidad con lo establecido en la Ley y fundamentalmente, si se cumplió con el derecho al debido proceso, me permito informar lo siguiente:

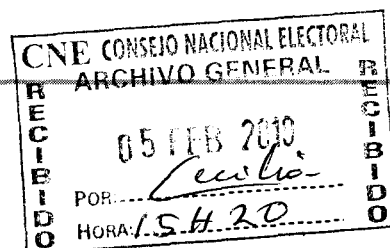
La señora Myrian Patricia Pérez Santillán, fue registrada como Tesorera Única de Campaña en la Delegación Provincial Electoral de Pichincha, y no presentó las cuentas de campaña de las dignidades a las que representó, de acuerdo al siguiente detalle:

| DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL | NOMBRE DEL TESORERO ÚNICO DE CAMPAÑA | SUJETO POLITICO                        | LISTA | DIGNIDADES A LAS QUE REPRESENTÓ                                                                                    |
|---------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PICHINCHA                       | Myrian Patricia Pérez Santillán      | Movimiento Rumiñahui<br>Tierra Sagrada | 65    | Alcalde, Concejales Urbano y Rurales del Cantón Rumiñahui; y Juntas Parroquiales Rurales de Cotogchoa y Rumipamba. |

Los artículos 5, 6, 10 y 11 del Instructivo para la Presentación, Examen y Resolución de Cuentas de Campaña Electoral del Proceso Electoral 2009, disponen la forma y plazos para que los tesoreros únicos de campaña presenten las cuentas de campaña para el proceso electoral efectuado el 26 de abril y 14 de junio de 2009.

En el siguiente cuadro se indica las fechas en las que la Tesorera, debió presentar las cuentas de campaña y la notificación respectiva que fue efectuada:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Fecha máxima de liquidación de las cuentas de campaña                                                                                                                                                                                                                                                        | 12 de Septiembre de 2009 |
| Fecha en la que debió presentar las cuentas de campaña ante la Delegación Provincial del CNE                                                                                                                                                                                                                 | 12 de Octubre de 2009    |
| Fecha de notificación, a través de la prensa escrita, de la Resolución PLE-CNE-5-15-10-2009, mediante la cual se concedió a los Tesoreros Únicos de Campaña 15 días para que presenten las cuentas de campaña ante el Consejo Nacional Electoral o Delegaciones Provinciales Electorales, según corresponda. | 22 de Octubre de 2009    |
| Fecha máxima de presentación de cuentas de campaña después de la notificación                                                                                                                                                                                                                                | 06 de Noviembre de 2009  |





**Dirección de Fiscalización del  
Financiamiento Político**



Es importante señalar también que toda la información relativa a los plazos y forma de presentación de los expedientes con las cuentas de campaña del proceso electoral 2009, estaba y continúa publicada en el portal Web del Consejo Nacional Electoral.

La Delegación Provincial Electoral de Pichincha, en aplicación al artículo 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, conminó a los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas, candidatas y candidatos para que presenten las cuentas en el plazo de 15 días adicionales, ante esa Delegación Provincial.

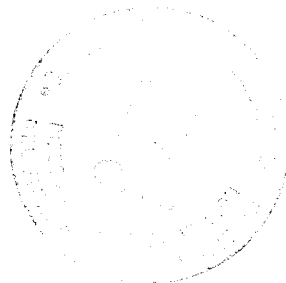
**RECOMENDACIÓN**

Por lo expuesto salvo su mejor criterio se considera que el Consejo Nacional Electoral y las Delegaciones Provinciales Electorales, dentro de la tramitación de los expedientes de los Tesoreros Únicos de Campaña, han asegurado el derecho del debido proceso y no han omitido solemnidades sustanciales que puedan influir en su resolución final, motivo por el cual me permito sugerir, a las señoritas Consejeras y señores Consejeros, que de acuerdo a lo que dispone el artículo 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral y a la resolución PLE-CNE-4-26-11-2009, se sancione a la señora Myrian Patricia Pérez Santillán, Tesorera Única de Campaña, con la pérdida de los derechos políticos por dos años, ya que no ha presentado las respectivas cuentas de campaña electoral de las dignidades a las que representó, en los plazos determinados en los artículos 29 y 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, y artículos 5,6,10 y 11 del Instructivo para la Presentación, Examen y Resolución de Cuentas de Campaña Electoral del Proceso Electoral 2009.

En el caso de que la recomendación anteriormente citada sea acogida, me permito adjuntar el expediente respectivo.

Atentamente,

**Dr. Fabricio Córdor Paucar  
DIRECTOR DE FISCALIZACION  
DEL FINANCIAMIENTO POLITICO**



Adjunto: Expediente en 48 fojas.

## **OFICIO No. 000675**

Quito, 10 de febrero del 2010

Señora

**MYRIAN PATRICIA PÉREZ SANTILLÁN**

**TESORERA ÚNICA DE CAMPAÑA O RESPONSABLE ECONÓMICO DEL MOVIMIENTO RUMIÑAHUI TIERRA SAGRADA, LISTAS 65, EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA.**

Ciudad.-

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Usted, que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de martes 9 de febrero del 2010, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

### **PLE-CNE-17-9-2-2010**

#### **"EI CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

#### **CONSIDERANDO**

**Que,** de conformidad con los artículos 217 y 219 numeral 3 de la Constitución de la República del Ecuador, el Consejo Nacional Electoral, es una institución de derecho público, con jurisdicción nacional que goza de autonomía administrativa, financiera y organizativa y personalidad jurídica propia, que entre otras funciones tiene competencia para controlar la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver sobre las cuentas que presenten las organizaciones políticas y los candidatos;

**Que,** el artículo 15 del Régimen de Transición de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: "Los órganos de la Función Electoral aplicarán todo lo dispuesto en la Constitución, la Ley Orgánica de Elecciones y en las demás leyes conexas, siempre que no se oponga a la presente normativa y contribuya al cumplimiento del proceso electoral. Dicha aplicación se extiende a las sanciones por faltas, violaciones o delitos contra lo preceptuado. Si es necesario, podrán también, en el ámbito de sus competencias, dictar las normas necesarias para viabilizar la aplicación del nuevo ordenamiento constitucional";

**Que,** la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en su artículo 25 numeral 5, establece como función del Consejo Nacional Electoral, controlar la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver en sede administrativa sobre las cuentas que presenten las organizaciones políticas y los responsables económicos, norma concordante con lo dispuesto en el artículo 234 de la Ley ibídem, que faculta al Consejo Nacional Electoral o a sus Delegaciones a sancionar en sede administrativa a los responsables del manejo económico y a los representantes de los órganos directivos, que dentro del plazo previsto en la ley, no hubieren presentado las cuentas de campaña;

**Que,** el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, mediante resolución PLE-TCE-406-20-10-2009, de 20 de octubre de 2009, determina que el Consejo Nacional Electoral, es el órgano competente para resolver en sede administrativa; y, de ser el caso, imponer las sanciones que correspondan, a los responsables del manejo económico de las organizaciones políticas o alianzas, que no presentaron las cuentas de campaña del Proceso Electoral 2009;

**Que**, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante resolución PLE-CNE-4-26-11-2009, aprobó el informe N° 001-DAJ-DFFP-CNE-2009, de 24 de noviembre de 2009, de los Directores de Asesoría Jurídica y Fiscalización del Financiamiento Político, ratificando su competencia constitucional y legal para sancionar a los Tesoreros Únicos de Campaña o Responsables Económicos de los sujetos políticos, representantes de los órganos directivos de las diversas organizaciones políticas, alianzas, candidatas y candidatos, que dentro de los plazos establecidos, no presentaron ante este Organismo Electoral o sus Delegaciones Provinciales, la liquidación económica de las cuentas de campaña del proceso electoral Elecciones Generales 2009, con la sanción prescrita en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Control de Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral;

**Que**, los Tesoreros Únicos de Campaña o Responsables Económicos de los sujetos políticos, dentro del plazo previsto en el artículo 29 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, deben presentar ante el Consejo Nacional Electoral y sus Delegaciones Provinciales, la liquidación económica de las cuentas de campaña del proceso electoral Elecciones Generales 2009;

**Que**, los artículos 5, 6, 10 y 11 del Instructivo para la Presentación, Examen y Resolución de Cuentas de Campaña Electoral del Proceso Electoral 2009, expedido por el Consejo Nacional Electoral, establecen la forma y plazos para que los Tesoreros Únicos de Campaña o responsables económicos presenten las cuentas de campaña para de los procesos electorales efectuados el 26 de abril y 14 de junio de 2009;

**Que**, fenecidos los plazos establecidos en la ley, reglamentos e instructivos, existen responsables económicos de los sujetos políticos, que no presentaron ante el Consejo Nacional Electoral y sus Delegaciones Provinciales Electorales, las cuentas de campaña de los procesos eleccionarios efectuados el 26 de abril y 14 de junio de 2009;

**Que**, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y Propaganda Electoral, mediante resolución PLE-CNE-5-15-10-2009, resolvió conceder a los Tesoreros Únicos de Campaña de los sujetos políticos el plazo de 15 días adicionales para que presenten las liquidaciones de sus cuentas ante este Órgano Electoral y sus Delegaciones Provinciales, para lo cual fueron legal y debidamente notificados;

**Que**, el artículo 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral dispone: "Fenecido dicho plazo, a los responsables del manejo económico que no hayan presentado sus cuentas de las últimas elecciones, el organismo electoral competente de oficio y sin excepción alguna procederá a sancionarlos con la pérdida de los derechos políticos por dos años y conminará a los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas y candidatos para que presenten las cuentas en el plazo de 15 días adicionales. De no hacerlo, no podrán tener actuación política alguna en el siguiente proceso electoral, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar";

**Que**, el numeral 5 del artículo 288 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, prescribe que, serán sancionados con multa de veinte remuneraciones mensuales unificadas y la suspensión de los derechos políticos por cuatro años, quienes no proporcionen la información solicitada por el Organismo Electoral competente;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76 numeral 5, establece que, en caso de conflicto entre dos leyes de la misma materia que contemplen sanciones diferentes para un mismo hecho, se aplicará la menos rigurosa, aún cuando su promulgación sea posterior a la infracción. En caso de duda sobre una norma que contenga sanciones se la aplicará en el sentido más favorable a la persona infractora;

**Que**, el Código Civil, en su artículo 7 numeral 20, determina que, en caso de existir conflicto de aplicación de una ley posterior con otra anterior, prevalecerá la normativa que estuvo vigente cuando los términos y plazos dentro de la sustanciación de los juicios habían empezado a correr y las actuaciones y diligencias ya habían comenzado;

**Que**, al ser la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, la normativa bajo la cual empezaron a correr los plazos, actuaciones y diligencias para la presentación de la liquidación económica de las cuentas de campaña de los procesos electorarios efectuados el 26 de abril y 14 de junio de 2009, y bajo la cual se rigieron los sujetos políticos durante el proceso electoral Elecciones Generales 2009, esta ley es la aplicable para sancionar a los Tesoreros Únicos de Campaña o Responsables Económicos y a los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas y candidatas y candidatos, que no presentaron la liquidación económica de las cuentas de campaña, dentro del plazo previsto en la ley, tanto más que este es el cuerpo legal contiene la sanción menos rigurosa y más favorable al infractor;

**Que**, mediante Resolución PLE-CNE-4-22-12-2009, el Pleno del Organismo dispuso al Director de Fiscalización del Financiamiento Político prepare los expedientes correspondientes de cada uno de los Tesoreros Únicos de Campaña que participaron en el Proceso Electoral 2009, y se adjunte en cada caso un detalle del procedimiento que ha seguido el Consejo Nacional Electoral y/o las Delegaciones Provinciales Electorales, estableciéndose principalmente si a los Tesoreros Únicos de Campaña que participaron en el Proceso Electoral 2009, se les notificó oportunamente con las resoluciones pertinentes de conformidad con lo establecido en la ley y, fundamentalmente, si se cumplió con el debido proceso; y,

**Que**, mediante memorando No. 085-DFFP-CNE-2010 de 3 de febrero del 2010, el Director de Fiscalización del Financiamiento Político hace conocer al Pleno del Organismo que el/la señor/a **MYRIAN PATRICIA PÉREZ SANTILLÁN**, con cédula de ciudadanía No. **1709448854**, Tesorero/a Único/a de Campaña de los candidatos a las dignidades de Alcalde, Concejales Urbano y Rurales del cantón Rumiñahui; y Juntas Parroquiales Rurales de Cotogchoa y Rumipamba, auspiciados por el Movimiento Rumiñahui Tierra Sagrada, Listas 65, de las elecciones del 26 de abril y 14 de junio del 2009, no ha presentado las cuentas de campaña dentro del plazo establecido en la ley, y que para la tramitación del expediente de las cuentas de campaña, se le ha asegurado el derecho al debido proceso, y no se han omitido solemnidades sustanciales que puedan influir en la resolución final de esta causa.

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

#### RESUELVE:

1.- Acoger el informe del Director de Fiscalización del Financiamiento Político, constante en memorando No. 085-DFFP-CNE-2010 de 3 de febrero del 2010, y consecuentemente el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resuelve, sancionar a el/la señor/a **MYRIAN PATRICIA PÉREZ SANTILLÁN**, con cédula de ciudadanía No. **1709448854**, registrado/a en la Delegación de la Provincia de Pichincha del C.N.E., en calidad de Tesorero/a Única de Campaña o Responsable Económico del **MOVIMIENTO RUMIÑAHUI TIERRA SAGRADA, LISTAS 65**, de las dignidades de Alcalde, Concejales Urbano y Rurales del cantón Rumiñahui; y Juntas Parroquiales Rurales de Cotogchoa y Rumipamba, de la provincia de Pichincha, que participaron en las elecciones del 26 de abril y 14 de junio del 2009, con la pérdida de los derechos de participación o políticos por el tiempo de dos (2) años, por haber incurrido en la infracción prevista en el artículo 33 de Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral.

2.- Disponer al Director de la Delegación de la Provincia de Pichincha del C.N.E., notifique con la presente resolución a el/la señor/a **MYRIAN PATRICIA PÉREZ SANTILLÁN**, con cédula de ciudadanía No. **1709448854**, Tesorero/a Único/a de Campaña o Responsable Económico del **MOVIMIENTO RUMIÑAHUI TIERRA SAGRADA, LISTAS 65**, de las dignidades de Alcalde, Concejales Urbano y Rurales del cantón Rumiñahui; y Juntas Parroquiales Rurales de

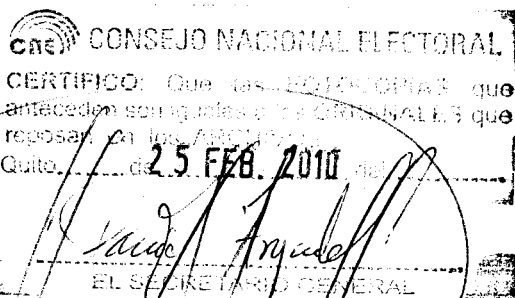
Cotogchoa y Rumipamba, de la provincia de Pichincha, que participaron en las elecciones del 26 de abril y 14 de junio del 2009, para que surtan los efectos legales, sin perjuicio de que el tesorero antes citado pueda optar por el recurso que le corresponda.

3.- Ejecutoriada la presente resolución la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral notificará a la Contraloría General del Estado, Dirección de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Ministerio de Relaciones Laborales, Superintendencia de Bancos y Seguros, Directores de Sistemas Informáticos e Informática Electoral del Consejo Nacional Electoral y demás autoridades competentes".

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los 9 días del mes de febrero del dos mil diez.- Lo Certifico.- f) Doctor Eduardo Armendáriz Villalva, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.-

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
/jd



## **OFICIO No. 000676**

Quito, 10 de febrero del 2010

Señor

**REPRESENTANTE LEGAL DEL MOVIMIENTO RUMIÑAHUI TIERRA SAGRADA, LISTAS 65, EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA.**

Ciudad.-

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Usted, que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de martes 9 de febrero del 2010, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

### **PLE-CNE-17-9-2-2010**

#### **"EI CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

#### **CONSIDERANDO**

**Que**, de conformidad con los artículos 217 y 219 numeral 3 de la Constitución de la República del Ecuador, el Consejo Nacional Electoral, es una institución de derecho público, con jurisdicción nacional que goza de autonomía administrativa, financiera y organizativa y personalidad jurídica propia, que entre otras funciones tiene competencia para controlar la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver sobre las cuentas que presenten las organizaciones políticas y los candidatos;

**Que**, el artículo 15 del Régimen de Transición de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: "Los órganos de la Función Electoral aplicarán todo lo dispuesto en la Constitución, la Ley Orgánica de Elecciones y en las demás leyes conexas, siempre que no se oponga a la presente normativa y contribuya al cumplimiento del proceso electoral. Dicha aplicación se extiende a las sanciones por faltas, violaciones o delitos contra lo preceptuado. Si es necesario, podrán también, en el ámbito de sus competencias, dictar las normas necesarias para viabilizar la aplicación del nuevo ordenamiento constitucional";

**Que**, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en su artículo 25 numeral 5, establece como función del Consejo Nacional Electoral, controlar la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver en sede administrativa sobre las cuentas que presenten las organizaciones políticas y los responsables económicos, norma concordante con lo dispuesto en el artículo 234 de la Ley ibidem, que faculta al Consejo Nacional Electoral o a sus Delegaciones a sancionar en sede administrativa a los responsables del manejo económico y a los representantes de los órganos directivos, que dentro del plazo previsto en la ley, no hubieren presentado las cuentas de campaña;

**Que**, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, mediante resolución PLE-TCE-406-20-10-2009, de 20 de octubre de 2009, determina que el Consejo Nacional Electoral, es el órgano competente para resolver en sede administrativa; y, de ser el caso, imponer las sanciones que correspondan, a los responsables del manejo económico de las organizaciones políticas o alianzas, que no presentaron las cuentas de campaña del Proceso Electoral 2009;

**Que**, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante resolución PLE-CNE-4-26-11-2009, aprobó el informe N° 001-DAJ-DFFP-CNE-2009, de 24 de noviembre de 2009, de los Directores de Asesoría Jurídica y Fiscalización del Financiamiento Político, ratificando su competencia constitucional y legal para sancionar a los Tesoreros Únicos de Campaña o Responsables Económicos de los sujetos políticos, representantes de los órganos directivos de las diversas organizaciones políticas, alianzas, candidatas y candidatos, que dentro de los plazos establecidos, no presentaron ante este Organismo Electoral o sus Delegaciones Provinciales, la liquidación económica de las cuentas de campaña del proceso electoral Elecciones Generales 2009, con la sanción prescrita en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Control de Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral;

**Que**, los Tesoreros Únicos de Campaña o Responsables Económicos de los sujetos políticos, dentro del plazo previsto en el artículo 29 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, deben presentar ante el Consejo Nacional Electoral y sus Delegaciones Provinciales, la liquidación económica de las cuentas de campaña del proceso electoral Elecciones Generales 2009;

**Que**, los artículos 5, 6, 10 y 11 del Instructivo para la Presentación, Examen y Resolución de Cuentas de Campaña Electoral del Proceso Electoral 2009, expedido por el Consejo Nacional Electoral, establecen la forma y plazos para que los Tesoreros Únicos de Campaña o responsables económicos presenten las cuentas de campaña para de los procesos electorales efectuados el 26 de abril y 14 de junio de 2009;

**Que**, fenecidos los plazos establecidos en la ley, reglamentos e instructivos, existen responsables económicos de los sujetos políticos, que no presentaron ante el Consejo Nacional Electoral y sus Delegaciones Provinciales Electorales, las cuentas de campaña de los procesos electorarios efectuados el 26 de abril y 14 de junio de 2009;

**Que**, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y Propaganda Electoral, mediante resolución PLE-CNE-5-15-10-2009, resolvió conceder a los Tesoreros Únicos de Campaña de los sujetos políticos el plazo de 15 días adicionales para que presenten las liquidaciones de sus cuentas ante este Órgano Electoral y sus Delegaciones Provinciales, para lo cual fueron legal y debidamente notificados;

**Que**, el artículo 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral dispone: "Fenecido dicho plazo, a los responsables del manejo económico que no hayan presentado sus cuentas de las últimas elecciones, el organismo electoral competente de oficio y sin excepción alguna procederá a sancionarlos con la pérdida de los derechos políticos por dos años y conminará a los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas y candidatos para que presenten las cuentas en el plazo de 15 días adicionales. De no hacerlo, no podrán tener actuación política alguna en el siguiente proceso electoral, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar";

**Que**, el numeral 5 del artículo 288 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, prescribe que, serán sancionados con multa de veinte remuneraciones mensuales unificadas y la suspensión de los derechos políticos por cuatro años, quienes no proporcionen la información solicitada por el Organismo Electoral competente;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76 numeral 5, establece que, en caso de conflicto entre dos leyes de la misma materia que contemplen sanciones diferentes para un mismo hecho, se aplicará la menos rigurosa, aún cuando su promulgación sea posterior a la infracción. En caso de duda sobre una norma que contenga sanciones se la aplicará en el sentido más favorable a la persona infractora;

**Que**, el Código Civil, en su artículo 7 numeral 20, determina que, en caso de existir conflicto de aplicación de una ley posterior con otra anterior, prevalecerá la normativa que estuvo vigente cuando los términos y plazos dentro de la sustanciación de los juicios habían empezado a correr y las actuaciones y diligencias ya habían comenzado;

**Que**, al ser la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, la normativa bajo la cual empezaron a correr los plazos, actuaciones y diligencias para la presentación de la liquidación económica de las cuentas de campaña de los procesos electorarios efectuados el 26 de abril y 14 de junio de 2009, y bajo la cual se rigieron los sujetos políticos durante el proceso electoral Elecciones Generales 2009, esta ley es la aplicable para sancionar a los Tesoreros Únicos de Campaña o Responsables Económicos y a los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas y candidatas y candidatos, que no presentaron la liquidación económica de las cuentas de campaña, dentro del plazo previsto en la ley, tanto más que este es el cuerpo legal contiene la sanción menos rigurosa y más favorable al infractor;

**Que**, mediante Resolución PLE-CNE-4-22-12-2009, el Pleno del Organismo dispuso al Director de Fiscalización del Financiamiento Político prepare los expedientes correspondientes de cada uno de los Tesoreros Únicos de Campaña que participaron en el Proceso Electoral 2009, y se adjunte en cada caso un detalle del procedimiento que ha seguido el Consejo Nacional Electoral y/o las Delegaciones Provinciales Electorales, estableciéndose principalmente si a los Tesoreros Únicos de Campaña que participaron en el Proceso Electoral 2009, se les notificó oportunamente con las resoluciones pertinentes de conformidad con lo establecido en la ley y, fundamentalmente, si se cumplió con el debido proceso; y,

**Que**, mediante memorando No. 085-DFFP-CNE-2010 de 3 de febrero del 2010, el Director de Fiscalización del Financiamiento Político hace conocer al Pleno del Organismo que el/la señor/a **MYRIAN PATRICIA PÉREZ SANTILLÁN**, con cédula de ciudadanía No. **1709448854**, Tesorero/a Único/a de Campaña de los candidatos a las dignidades de Alcalde, Concejales Urbano y Rurales del cantón Rumiñahui; y Juntas Parroquiales Rurales de Cotogchoa y Rumipamba, auspicados por el Movimiento Rumiñahui Tierra Sagrada, Listas 65, de las elecciones del 26 de abril y 14 de junio del 2009, no ha presentado las cuentas de campaña dentro del plazo establecido en la ley, y que para la tramitación del expediente de las cuentas de campaña, se le ha asegurado el derecho al debido proceso, y no se han omitido solemnidades sustanciales que puedan influir en la resolución final de esta causa.

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

#### RESUELVE:

1.- Acoger el informe del Director de Fiscalización del Financiamiento Político, constante en memorando No. 085-DFFP-CNE-2010 de 3 de febrero del 2010, y consecuentemente el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resuelve, sancionar a el/la señor/a **MYRIAN PATRICIA PÉREZ SANTILLÁN**, con cédula de ciudadanía No. **1709448854**, registrado/a en la Delegación de la Provincia de Pichincha del C.N.E., en calidad de Tesorero/a Única de Campaña o Responsable Económico del **MOVIMIENTO RUMIÑAHUI TIERRA SAGRADA, LISTAS 65**, de las dignidades de Alcalde, Concejales Urbano y Rurales del cantón Rumiñahui; y Juntas Parroquiales Rurales de Cotogchoa y Rumipamba, de la provincia de Pichincha, que participaron en las elecciones del 26 de abril y 14 de junio del 2009, con la pérdida de los derechos de participación o políticos por el tiempo de dos (2) años, por haber incurrido en la infracción prevista en el artículo 33 de Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral.

2.- Disponer al Director de la Delegación de la Provincia de Pichincha del C.N.E., notifique con la presente resolución a el/la señor/a **MYRIAN PATRICIA PÉREZ SANTILLÁN**, con cédula de ciudadanía No. **1709448854**, Tesorero/a Único/a de Campaña o Responsable Económico del **MOVIMIENTO RUMIÑAHUI TIERRA SAGRADA, LISTAS 65**, de las dignidades de Alcalde, Concejales Urbano y Rurales del cantón Rumiñahui; y Juntas Parroquiales Rurales de

Cotogchoa y Rumipamba, de la provincia de Pichincha, que participaron en las elecciones del 26 de abril y 14 de junio del 2009, para que surtan los efectos legales, sin perjuicio de que el tesorero antes citado pueda optar por el recurso que le corresponda.

3.- Ejecutoriada la presente resolución la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral notificará a la Contraloría General del Estado, Dirección de Registro Civil, Identificación y Cedulação, Ministerio de Relaciones Laborales, Superintendencia de Bancos y Seguros, Directores de Sistemas Informáticos e Informática Electoral del Consejo Nacional Electoral y demás autoridades competentes".

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los 9 días del mes de febrero del dos mil diez.- Lo Certifico.- f) Doctor Eduardo Armendáriz Villalva, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.-

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

/jd



**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

CERTIFICO: Que las FOMECOMIS que  
antecedieron son los que se encuentran en  
reposan en el Archivo del CNE en Quito.

25 FEB. 2010

EL SECRETARIO GENERAL

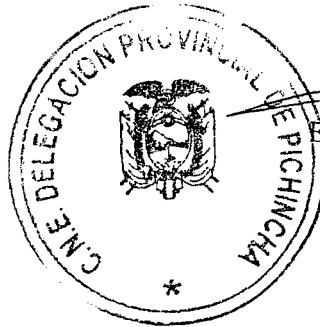


**RAZON:** Siento por tal que el oficio Circular N° 01-DPP-CNE-D-AC-18-02-2010 del 18 de Febrero del 2010, suscrito por el Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, Director de la Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual notifica las resoluciones emitidas por el Consejo Nacional Electoral de pérdida de derechos políticos y de participación de los siguientes Tesoreros Únicos de Campaña por no presentar la liquidación del Gasto Electoral:

| Nº RESOLUCION       | SUJETO POLITICO                                                                                  | TESOREROS UNICOS DE CAMPAÑA       |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| PLE-CNE-20-9-2-2010 | Movimiento Independiente Pedro Moncayo, Listas 79                                                | Sra. Martha Cadena Pérez          |
| PLE-CNE-25-9-2-2010 | Movimiento Juventud Renovadora Yaruqueña, Listas 108                                             | Sra. María Acuña Sosa             |
| PLE-CNE-27-9-2-2010 | Movimiento Renacer Parroquial Lista 112                                                          | Sra. Viviana Gualoto Soria        |
| PLE-CNE-29-9-2-2010 | Movimiento Rural Metropolitano Lista 118                                                         | Sr. Mario Cornejo Ubillus         |
| PLE-CNE-31-9-2-2010 | Movimiento Frente de Unidad Parroquial lista 121                                                 | Sr. Pablo Peralta Ushiña          |
| PLE-CNE-33-9-2-2010 | Movimiento Revolucionario de Integración Pifeña, Listas 125                                      | Sra. Miriam Guachamín Collaguazo  |
| PLE-CNE-34-9-2-2010 | Movimiento Quince Visión de Progreso Lista 127                                                   | Sra. Dayana Gordón Yanchatipan    |
| PLE-CNE-39-9-2-2010 | Movimiento Checa Independiente Lista 135                                                         | Sr. Víctor Cóndor Paillacho       |
| PLE-CNE-44-9-2-2010 | Movimiento Red Pichincha y Polo Democrático Listas 29-50                                         | Sra. Olga Piedad María Ibarra     |
| PLE-CNE-17-9-2-2010 | Movimiento Rumiñahui Tierra Sagrada, Listas 65                                                   | Sra. Myrian Pérez Santillán       |
| PLE-CNE-18-9-2-2010 | Movimiento Frente Rumiñahui Unido, Listas 69                                                     | Sra. Jacqueline Tipán Criollo     |
| PLE-CNE-19-9-2-2010 | Movimiento Frente Patriótico por Mejía, Listas 70                                                | Sra. Martha Rojas Marcillo        |
| PLE-CNE-23-9-2-2010 | Movimiento Independiente por la Dignidad de Amaguaña Lista 105                                   | Sra. Gabriela Guallichico Quishpe |
| PLE-CNE-26-9-2-2010 | Movimiento Libertad y Trabajo, Listas 110                                                        | Sr. Denin Zapata Centeno          |
| PLE-CNE-43-9-2-2010 | Alianza Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional - Movimiento Rumiñahui, Listas 24-72 | Sr. Pedro Mazorra Rivadeneira     |

Fueron notificados en los casilleros electorales de la Delegación Provincial de Pichincha, perteneciente a las Organizaciones Políticas y a través de carteles exhibidos en el Organismo, día Lunes 22 de Febrero del 2010, a las 10h00 y en persona: a la Sra. Martha Cadena Pérez, Listas 79, en Cumbayá, el 22-02-2010 a las 10h50; a la Sra. María Acuña Sosa, Listas 108, en Yaruquí, el 22-02-2010 a las 12h50; a la Sra. Viviana Gualoto Soria, Listas 112, en Nayón el 22-02-2010 a las 17h10; al Sr. Mario Cornejo Ubillus, Listas 118, en Nayón, el 22-02-2010 a las 17h30; al Sr. Pablo Peralta Ushiña, Listas 121, en Nayón, el 22-02-2010 a las 17h20; a la Sra. Miriam Guachamín Collaguazo, Listas 125, en Pifo, el 22-02-2010 a las 16h30; a la Sra. Dayana Gordón Yanchatipan, Listas 127, en el Quince, el 22-02-2010 a las 15h40; al Sr. Víctor Cóndor Paillacho, Listas 135, en Checa, el 22-02-2010 a las 14h28; a la Sra. Olga Piedad María Ibarra, Listas 29-50, en Puembo, el 22-02-2010 a las 11h15; a la Sra. Myrian Pérez Santillán, Listas 65, en Sangolquí, el 22-02-2010 a las 15h58; a la Sra. Jacqueline Tipán Criollo, Listas 69, en Sangolquí, el 22-02-2010 a las 15h35; a la Sra. Martha Rojas Marcillo, Listas 70, en

Tambillo, el 22-02-2010 a las 11h56; a la Sra. Gabriela Guallichico Quishpe, Listas 105, en Amaguaña el 22-02-2010 a las 15h10; al Sr. Denin Camilo Zapata Centeno, Listas 110, en Tandapi, el 22-02-2010 a las 13h15; al Sr. Pedro Mazorra Rivadeneira, Listas 24-72, en Sangolquí, el 22-02-2010 a las 16h25 .- CERTIFICO.-



  
Edmo Muñoz Barrezueta  
**SECRETARIO**



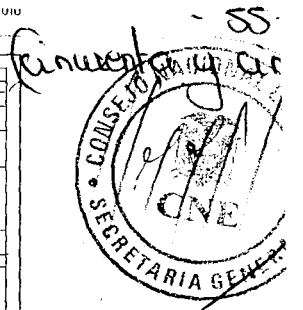
# EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

De conformidad con lo establecido en el Art. 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, en sesiones ordinarias de jueves 4 y martes 9 de febrero del 2010, resuelve, sancionar con la pérdida de los derechos políticos por dos años, a los Tesoreros Unicos de Campaña, a nivel nacional y provincial, que no presentaron las cuentas de campaña de las elecciones del 26 de abril y 14 de junio del 2009, en el plazo establecido en la ley, de conformidad con el siguiente detalle:

| CONSEJO NACIONAL ELECTORAL      | No. | NOMBRE TESORERO UNICO DE CAMPAÑA       | SUJETO POLÍTICO                                                                                                                                | DIGNIDADES A LAS QUE REPRESENTÓ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------|-----|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                 | 1   | Fernando Lizcarrón Antipudá Gallardo   | Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional, Listas 24                                                                                 | Asambleístas Nacionales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                                 | 2   | Pedro Pablo Alberca Flores             | Movimiento por la Concertación Social, Listas 55                                                                                               | Asambleístas Nacionales y Parlamentarios Andinos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                                 | 3   | Martinez Cecilia Rodríguez Álvarez     | Democracia - Polo Democrático, Listas 29-50                                                                                                    | Parlamentarios Andinos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                 | 4   | Juan Miguel Castro Pin                 | Movimiento Trío M, Listas 155                                                                                                                  | Parlamentarios Andinos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL | No. | NOMBRE TESORERO UNICO DE CAMPAÑA       | SUJETO POLÍTICO                                                                                                                                | DIGNIDADES A LAS QUE REPRESENTÓ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| AZUAY                           | 1   | Luis Eduardo Ortiz Pérez               | Alianza Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional, Movimiento Igualdad y movimiento Bolívariano Afianza, Listas 24,82,85             | Alcalde y Concejal Urbano del Cantón Camilo Ponce Enriquez                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL | No. | NOMBRE TESORERO UNICO DE CAMPAÑA       | SUJETO POLÍTICO                                                                                                                                | DIGNIDADES A LAS QUE REPRESENTÓ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| CARCHI                          | 1   | Martínez Morocho Luis Plutarco         | Movimiento Pachakutik, Listas 18                                                                                                               | Alcalde y Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Espejo; y Juntas Parroquiales Rurales La Libertad y El Gojal del Cantón Espejo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|                                 | 2   | Villota Sarmiento Likana Monserrath    | Alianza Movimiento Pachakutik - Movimiento Popular Democrático, Listas 18-15                                                                   | Alcalde y Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Montalva.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|                                 | 3   | Teca Ibarra Willrido Heriberto         | Movimiento Unidad Huaquana, Listas 70                                                                                                          | Alcalde y Concejales Urbanos y Rurales del Cantón San Pedro de Huacra; y Junta Parroquial Rural Mariscal Sucre del Cantón San Pedro de Huacra.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|                                 | 4   | Calle Romero Cristian Gonzalo          | Movimiento Parroquial Independiente Futuro y Progreso, Listas 72                                                                               | Junta Parroquial El Gojal del Cantón Espejo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL | No. | NOMBRE TESORERO UNICO DE CAMPAÑA       | SUJETO POLÍTICO                                                                                                                                | DIGNIDADES A LAS QUE REPRESENTÓ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| CHIMBORAZO                      | 1   | Sonya Graciela Lozano Sánchez.         | Alianza PSC y PRE Listas 5-10                                                                                                                  | Concejales Urbanos del Cantón Riobamba.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                                 | 2   | Lucy Jhosely Paredes López             | Tierra Fértil, Listas 39                                                                                                                       | Asambleístas Provinciales; Prefecto; Alcalde y Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Riobamba.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                                 | 3   | Carrillo Parra Gloria Carmen           | Movimiento Pachakutik, Listas 18                                                                                                               | Alcalde de los Cantones Alausi, Pallatanga, Curiandá, Chambo, Guano, Colla y Guano; Concejales Urbanos de los Cantones Alausi, Pallatanga, Curiandá, Chambo, Guano, Colla y Guano; Concejales Rurales de los Cantones de Alausi, Colla, Guano y Guano; Juntas Parroquiales Rurales Achupallas, Guasuntos, Huagra, Multitud, Pistishi, Pumaclata, Sevilla, Sibambe y Tixan del Cantón Alausi; Juntas Parroquiales Rurales Cebadas y Palmira del Cantón Guano; Juntas Parroquiales Rurales Cachi, Columbe, Juan de Velasco-Pangay y Santiago de Quito del Cantón Colla; Juntas Parroquiales Rurales Cachi, Cumbes, Flores, Licto, Pungap, Puntón, San Juan y San Luis del Cantón Riobamba; Juntas Parroquiales Rurales Guano; Ilo, La Providencia, San Andrés, San Gerardo, San Isidro, San José de Chazo y Santa Fe de Galán del Cantón Guano. |
|                                 | 4   | Calle Romero Cristian Gonzalo          | Alianza Movimiento Pachakutik - Movimiento Independiente Solidario por un Cambio Integral, Listas 18-69                                        | Alcalde y Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Penipe; y Juntas Parroquiales Rurales Bábao, El Altar, La Candelaria, Matus, Puela, San Antonio de Bayushig del Cantón Penipe.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                                 | 5   | Calle Romero Cristian Gonzalo          | Alianza Movimiento Levántate Chunchi - Movimiento Pachakutik, Listas 67-18                                                                     | Alcalde y Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Chunchi; y Juntas Parroquiales Rurales Capozol, Compud, Gortol y Llagos del Cantón Chunchi.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL | No. | NOMBRE TESORERO UNICO DE CAMPAÑA       | SUJETO POLÍTICO                                                                                                                                | DIGNIDADES A LAS QUE REPRESENTÓ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| COTOPAXI                        | 1   | Angel Patricio Dávila Zurita           | Movimiento Acuerdo Nacional MANA, Alianza Movimiento Acuerdo Nacional Mana, Partido Social Cristiano y Movimiento Alternativa Progresista CNF. | Concejales Urbanos y Rurales de los cantones Salcedo y La Maná, Asambleístas Provinciales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                 | 2   | Maria de Lourdes Robles Méndez         | Alianza Movimiento Red, Eficacia y Democracia, Movimiento Popular Democrático.                                                                 | Alcalde Municipal de Pangua y Concejales Urbanos y Rurales del cantón Pangua.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| DELEGACIÓN UNICO DE CAMPAÑA     | No. | NOMBRE TESORERO UNICO DE CAMPAÑA       | SUJETO POLÍTICO                                                                                                                                | DIGNIDADES A LAS QUE REPRESENTÓ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| GALAPAGOS                       | 1   | Delia Yadira Vázquez Monserrate        | Sociedad Patriótica Listas 3                                                                                                                   | Concejales Urbanos y Rurales del Cantón San Cristóbal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                 | 2   | Gladys Judith Gómez Villalobos         | Socialista Frente Amplio, Listas 17                                                                                                            | Concejales Urbanos y Rurales del Cantón San Cristóbal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                 | 3   | Jesús del Carmen Portas Cruz           | Vanguardia Insular Ecuatoriana de Galápagos, Listas 103                                                                                        | Concejales Urbanos y Rurales del Cantón San Cristóbal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                 | 4   | Rueda Ureña Denisse Lucía              | Alianza Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional - Movimiento Galápagos Autónomo, Listas 24-62                                      | Asambleístas Provinciales de Galápagos; Alcalde, Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Santa Cruz; Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Isabela; y Juntas Parroquiales Rurales Bellavista y Santa Rosa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL | No. | NOMBRE TESORERO UNICO DE CAMPAÑA       | SUJETO POLÍTICO                                                                                                                                | DIGNIDADES A LAS QUE REPRESENTÓ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| GUAYAS                          | 1   | Maria Mercedes Vélez Imago             | Alianza Unión Demócrata Cristiana, Fuerza Guayas, Listas 5-61                                                                                  | Prefecto y Viceprefecto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                                 | 2   | José Manuel Blum Andrade               | Alianza Partido Roldosista Ecuatoriano, Trío Mil, Listas 100-155                                                                               | Prefecto y Viceprefecto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                                 | 3   | Marco Walter Ricaurte Luzuriaga        | Movimiento de Acuerdo Nacional - MANA, Listas 14                                                                                               | Alcalde del Cantón Guayaquil                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                 | 4   | Héctor Javier Mendoza Carrón           | Movimiento Conciliación Nacional, Listas 25                                                                                                    | Alcalde y Concejales Urbanos del Cantón Durán                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|                                 | 5   | Carlos Eduardo Monar Baño              | Partido Movimiento Acuerdo Nacional MANA, Listas 14                                                                                            | Asambleístas Provinciales, Prefecto y Viceprefecto de Guayas; Alcaldes de los Cantones Milagro y Yaguachi; y Concejales Urbanos del Cantón Yaguachi; y Concejales Rurales del Cantón Milagro.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|                                 | 6   | Teófilo Alberto Dick Zambrano          | Movimiento Lealtad, Igualdad y Desarrollo, Listas 71                                                                                           | Prefecto y Viceprefecto; Alcalde y Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Guayaquil; y Alcalde y Concejales Urbanos del Cantón Durán.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                 | 7   | Jaime Iván Hvidenenskr Salvador        | Alianza Movimiento Lealtad, Igualdad Alcalde del Cantón Guayaquil y Desarrollo- Partido Socialista Frente Amplio, Listas 71-17                 | Alcalde del Cantón Guayaquil                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                 | 8   | Edith Marlene Martínez Alarcón         | Movimiento de Integración y Transformación Social, Listas 151                                                                                  | Asambleístas Provinciales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|                                 | 9   | Edith Marlene Martínez Alarcón         | Movimiento Trío Mil, Listas 155                                                                                                                | Alcalde y Concejales Urbanos del Cantón Durán                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL | No. | NOMBRE TESORERO UNICO DE CAMPAÑA       | SUJETO POLÍTICO                                                                                                                                | DIGNIDADES A LAS QUE REPRESENTÓ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| LOS RÍOS                        | 1   | Dioselina María Cadena Sotomayor       | Partido Una Nueva Opción, UNO.                                                                                                                 | Asambleístas Provinciales, Prefecto y Viceprefecto; Alcaldes de los Cantones: Baba y Vines; Concejales Urbanos y Rurales de los Cantones Baba y Vines.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                 | 2   | Roxana Isabel Tigrero Castillo         | Movimiento Tierra Fértil, Lista 39                                                                                                             | Asambleístas Provinciales; Alcalde del Cantón Montalvo y Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Montalvo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                 | 3   | Araúz Espín Nelson Abel                | Izquierda Democrática, Listas 12.                                                                                                              | Alcalde del Cantón Montalvo; Concejales Urbanos de los Cantones Babahoyo, Quevedo, Montalvo y Vines; Concejales Rurales de los Cantones Babahoyo, Quevedo y Vines; Junta Parroquial Rural Antonio Sotomayor del Cantón Vines.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|                                 | 4   | Barros Lata Geomara Cecibel            | Movimiento de Concertación Ciudadana, Listas 51.                                                                                               | Alcalde y Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Quevedo; Juntas Parroquiales Rurales La Esperanza y San Carlos del Cantón Quevedo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL | No. | NOMBRE TESORERO UNICO DE CAMPAÑA       | SUJETO POLÍTICO                                                                                                                                | DIGNIDADES A LAS QUE REPRESENTÓ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| PICHINCHA                       | 1   | Marcos Alexander Silva Osorio          | Movimiento Trío Mil Listas 155.                                                                                                                | Asambleístas Provinciales y Concejales Urbanos del Cantón Quito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                 | 2   | Rosario del Carmen Trujillo Espinosa   | Partido Roldosista Ecuatoriano Listas 10, Urbanos y Rurales del cantón Quito.                                                                  | Asambleístas Provinciales, Alcalde del cantón Quito, Concejales Urbanos y Rurales del cantón Quito.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                 | 3   | Héctor Marcelo Hurtado Vizaño          | Movimiento Acuerdo Nacional MANA                                                                                                               | Asambleístas Provinciales, Prefecto y Viceprefecto de Pichincha; Alcaldes de los Cantones Quito y Mejía; Concejales Urbanos y Rurales de los Cantones Quito y Mejía; Juntas Parroquiales Rurales de Calderón, Conocoto, San José de Minas, Cornejo Astorga y Cheupí.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                 | 4   | Segundo Miguel Pílica Bedoya           | Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik Nuevo País                                                                                       | Asambleístas Provinciales de Pichincha; Alcaldes de los Cantones Cayambe y Pedro Moncayo; y Juntas Parroquiales Rurales de Guapopo, Nanejalito, Nayón, Paclo, Cangahua, Olmedo, Qón, Santa Rosa de Cusubamba, La Esperanza, Malchigui, Tocachi y Tupigachi.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|                                 | 5   | Jaime Augusto Casneros Moran           | Movimiento Patria Altiva i Soberana                                                                                                            | Alcalde, Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Pedro Moncayo y Juntas Parroquiales Rurales de La Esperanza, Malchigui, Tocachi y Tupigachi.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|                                 | 6   | Holger Francisco Trino Sánchez         | Movimiento Agroecológico Ecuatoriano MAE                                                                                                       | Junta Parroquial Rural de Paclo del Cantón Quito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                                 | 7   | Pedro Pablo Alberca Flores             | Movimiento Nacional por la Concertación Social                                                                                                 | Asambleístas Provinciales, Prefecto y Viceprefecto de Pichincha; Alcaldes, Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Quito; y Juntas Parroquiales Rurales de Calderón, Conocoto, Guapopo y Paclo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                 | 8   | Myrian Patricia Pérez Saratán          | Movimiento Rumiñahui Tierra Sagrada                                                                                                            | Alcalde, Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Rumiñahui; y Juntas Parroquiales Rurales de Cologcho y Rumpamba.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|                                 | 9   | Jacqueline Alexandra Ipan Chilo        | Frente Rumiñahui Unido                                                                                                                         | Alcalde, Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Rumiñahui; y Juntas Parroquiales Rurales de Cologcho y Rumpamba.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|                                 | 10  | Martha Beatriz Rojas Maricelo          | Movimiento Frente Patriótico por Mejía                                                                                                         | Alcalde, Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Mejía; y Juntas Parroquiales Rurales de Akag, Akag, Cornejo Astorga/ Tandapi, Cuyabamba, Chupí, Tambillo y Uyumbilla.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                 | 11  | Martha Elvira Cadena Pérez             | Movimiento Independiente Pedro Moncayo                                                                                                         | Alcalde, Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Pedro Moncayo y Juntas Parroquiales Rurales de Malchigui, Tupigachi, Tocachi, La Esperanza.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                 | 12  | Yolanda Marlene Tiuña Suárez           | Movimiento Vive                                                                                                                                | Junta Parroquiales Rurales de Tumbaco, Nayón y Puenbo del Cantón Quito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                 | 13  | Ricardo Anibal Andrade Sánchez         | Movimiento Independientes Integración y progreso                                                                                               | Junta Parroquial Rural de Mindo del Cantón San Miguel de los Bancos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                 | 14  | Gabriela Alexandra Guallichio Quishpe  | Movimiento Independiente por la Dignidad de Amaguasha                                                                                          | Junta Parroquial Rural de Amaguasha del Cantón Quito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                 | 15  | Carmen Ibañez Ushita Anogumba          | Movimiento por la Dignidad de Pintag                                                                                                           | Junta Parroquial Rural de Pintag del Cantón Quito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|                                 | 16  | Maria Zafiro Acuña Sosa                | Movimiento Juventud Renovadora Yaruzaña                                                                                                        | Junta Parroquial Rural de Yaruzaña del Cantón Quito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                 | 17  | Denin Camilo Zapata Cienfuegos         | Movimiento Libertad y Trabajo                                                                                                                  | Junta Parroquial Rural de Manuel Cornejo Astorga del Cantón Mejía                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|                                 | 18  | Viviana Patricia Guisado Soria         | Movimiento Renacer Parroquial                                                                                                                  | Junta Parroquial Rural de Nayón del Cantón Quito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                                 | 19  | Esperanza Norma Delgado Flores         | Movimiento Nueva Esperanza                                                                                                                     | Junta Parroquial Rural de Paclo del Cantón Quito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                                 | 20  | Mario Rafael Cornejo Ubillus           | Movimiento Rural Metropolitano                                                                                                                 | Juntas Parroquiales Rurales de Alahuapala, Calacal, Checa, La Merced, Nanejalito, Nono, Peruchu, Pomasqui, San José de Minas, Tababela y Guayabamba del Cantón Quito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                 | 21  | Rubén Ernesto Manilla Yáñez            | Movimiento San Antonio Unido                                                                                                                   | Juntas Parroquiales Rurales de San Antonio de Pichincha del Cantón Quito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                                 | 22  | Pablo Edgar Parilla Ushia              | Movimiento Frente de Unidad Parroquial                                                                                                         | Junta Parroquial Rural de Nayón del Cantón Quito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                                 | 23  | Roberto Mauricio Carque Vergara        | Movimiento de Participación Ciudadana                                                                                                          | Junta Parroquial Rural de Calacal del Cantón Quito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|                                 | 24  | Miriam del Carmen Guadalupe Collaguazo | Movimiento revolucionario de Integración Pílica                                                                                                | Junta Parroquial Rural de Río del Cantón Quito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|                                 | 25  | Dayana Beatriz Gardoza Yanzabailan     | Movimiento Quitoche Visión de Progreso                                                                                                         | Junta Parroquial Rural de El Quispe del Cantón Quito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                 | 26  | Clelia Beatriz Cumanicho Corat         | Movimiento Político Tejido Futuro                                                                                                              | Junta Parroquial Rural de Guapopo del Cantón Quito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|                                 | 27  | María Beatriz Páez Páez                | Movimiento de Acción Guayabambina                                                                                                              | Junta Parroquial Rural de Guayabamba del Cantón Quito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |



|                                 |     |                                      |                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------|-----|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                 | 28  | Carren Luisa Moposa Cuascola         | Movimiento Fuerza Machinqui Dignidad y Trabajo                                                                                                                 | Junta Parroquial Rural de Machinqui del Cantón Pedro Moncayo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                 | 29  | Monica Jaka Cadenho Chinga           | Movimiento Acción Participativa Ciudadana                                                                                                                      | Junta Parroquial Rural de Píntag del Cantón Quito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|                                 | 30  | Victor Amable Cordero Pailacho       | Movimiento Checa Independiente                                                                                                                                 | Junta Parroquial Rural de Checa del Cantón Quito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                                 | 31  | Miguel Angel Mancheno Vaca           | Movimiento de Integración y Transformación Social                                                                                                              | Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Quito y Junta Parroquial Rural de Comasqui                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|                                 | 32  | Luis Misael Cabascango Cuascola      | Alianza Partido Sociedad Patriótica-Izquierda Democrática                                                                                                      | Alcalde, Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Pedro Moncayo; y Juntas Parroquiales Rurales de Machinqui, Tunigachi, Tocachi y La Esperanza                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|                                 | 33  | Wilson Enrique Lara Ledesma          | Alianza Movimiento Municipalista por la Integración Nacional y Movimiento Vive                                                                                 | Junta Parroquiales Rurales de Alangasi, Amagualá, Calderón, Conocito, Cumbaya, Gualte, Guayabamba, La Merced, Llano Chico, Lloa, Nanegal, Nono, Pacto, Peruchio, Pilo, Pomasqui, Pueblo, Quinche, San Antonio de Pichincha, Tumbaco, Tangua y Tababela del Cantón Quito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                                 | 34  | Pedro Fernando Mazorra Rivadeneira   | Alianza Movimiento Municipalista por la Integración Nacional - Movimiento Rumiñahui en Acción                                                                  | Junta Parroquial Rural de Colochoga del Cantón Rumiñahui                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                                 | 35  | Olga Piedad María Ibarra             | Alianza Movimiento Red - Polo Democrático                                                                                                                      | Junta Parroquial Rural de Puenzo del Cantón Quito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|                                 | 36  | Ruth Nancy Galegos Manangón          | Alianza Partido Sociedad Patriótica - Izquierda Democrática - Concentración Cívica Cayambeña                                                                   | Alcalde, Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Cayambe; y Juntas Parroquiales Rurales de Azcasubi y Cangahua                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL | No. | NOMBRE TESORERO UNICO DE CAMPAÑA     | SUJETO POLÍTICO                                                                                                                                                | DIGNIDADES A LAS QUE REPRESENTÓ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                 | 1   | Hugo Damian Muñoz Linaez Santa Elena | PRE, Listas 10                                                                                                                                                 | Asambleístas Provinciales; Concejales Urbanos y Rurales del Cantón                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|                                 | 2   | Gilberto Ramón Yaguel de la Cruz     | Movimiento Blanco Ecuatoriano, Listas 38 Urbanos y Rurales del Cantón Salinas                                                                                  | Asambleístas Provinciales; Alcalde del Cantón Salinas y Concejales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|                                 | 3   | Eudoro Salomón Brilo Loyola          | Movimiento Rumiñahui en Acción, Listas 155 Urbanos del Cantón Salinas                                                                                          | Asambleístas Provinciales, Alcalde del Cantón Salinas y Concejales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| SANTA ELENA                     | 4   | Washington Webster Suárez Panchana   | Movimiento Popular Democrático, Listas 15                                                                                                                      | Asambleístas Provinciales de Santa Elena; Alcaldes de los Cantones Santa Elena, La Libertad y Salinas; Concejales Urbanos de los Cantones Santa Elena, La Libertad y Salinas; Concejales Rurales de los Cantones Santa Elena y Salinas; y Juntas Parroquiales Rurales Manglaralto, Ancón, Simón Bolívar (Juko Moreno), Colónche, Charduy, Alahuelpa, José Luis Tamayo (Muey) y Anconito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                                 | 5   | Rodríguez Moreira Jorge Napoleón     | Partido Socialista Frente Amplio, Listas 17                                                                                                                    | Asambleístas Provinciales de Santa Elena; Alcalde del Cantón Salinas; Concejales Urbanos y Rurales de los Cantones Santa Elena y Salinas; y Juntas Parroquiales Rurales Manglaralto y Anconito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|                                 | 6   | Vargas Ortiz Jorge Enrique           | Alianza Red Ética y Democracia - Polo Democrático - Opción Península, Listas 29-50-73                                                                          | Asambleístas Provinciales, Prefecto y Viceprefecto de Santa Elena; Alcaldes de los Cantones Santa Elena, La Libertad y Salinas; Concejales Urbanos de los Cantones Santa Elena, La Libertad y Salinas; Concejales Rurales de los Cantones Santa Elena y Salinas; y Juntas Parroquiales Rurales Manglaralto, Ancón, José Luis Tamayo (Muey) y Anconito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL | No. | NOMBRE TESORERO UNICO DE CAMPAÑA     | SUJETO POLÍTICO                                                                                                                                                | DIGNIDADES A LAS QUE REPRESENTÓ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                 | 1   | Marina Cecilia Cullagana Matusin     | Movimiento Ciudadanos Patrimonios Baluartes del Coraje, Listas 74                                                                                              | Alcalde Municipal, Concejales Urbanos y Rurales del cantón Patate                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|                                 | 2   | Silva Muñoz Laura Mariela            | Izquierda Democrática, Listas 12                                                                                                                               | Alcalde y Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Patate; Juntas Parroquiales Rurales Alahuelpa, Augusto Nicolás Martínez, Huachi Grande, San Bartolomé, Santa Rosa, Totora y Unamuncho del Cantón Ambato; y Juntas Parroquiales Rurales El Triunfo y El Sucre del Cantón Patate                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| TUNGURAHUA                      | 3   | Catuña Palacios Enrique Saul         | Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional, Listas 24                                                                                                 | Alcalde y Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Mocha; y Juntas Parroquiales Rurales Bequerio Moreno, Emilio María Tardá, Presidente Urbina, San Andrés, San José de Poaló y San Miguelito del Cantón Mocha                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|                                 | 4   | Muñoz Deleg Edson Gabriel            | Movimiento Unidad Patateña, Listas 63                                                                                                                          | Pikara Alcalde y Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Patate; Junta Parroquial Rural Pinguilí del Cantón Mocha; y Junta Parroquial Rural Quinchico del Cantón Tisaleo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                                 | 5   | Inca Iturralde Verónica Alejandra    | Alianza Movimiento Poder Ciudadano - Izquierda Democrática, Listas 32 - 12                                                                                     | Alcalde y Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Baños; y Junta Parroquial Río Negro del Cantón Baños                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL | No. | NOMBRE TESORERO UNICO DE CAMPAÑA     | SUJETO POLÍTICO                                                                                                                                                | DIGNIDADES A LAS QUE REPRESENTÓ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                 | 1   | Agapito Henríquez Vargas Cabrera     | Movimiento Acuerdo Nacional MANA, Listas 14                                                                                                                    | Alcalde del Cantón Machala y Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Machala                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                 | 2   | Hugo Alfredo Reyes Suárez            | Movimiento Plurinacional Pachakutik, Listas 18                                                                                                                 | Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Machala                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                 | 3   | José María Bravo Romero              | Movimiento Revolucionario Balseense, Listas 62                                                                                                                 | Alcalde y Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Balsa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                                 | 4   | Magdalena del Pilar Criado Nagua     | Movimiento Cambio Chilaño, Listas 77                                                                                                                           | Alcalde y Concejales Urbanos del Cantón Chila                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|                                 | 5   | Gina Anabell Jungal Fejoo            | Movimiento de los Trabajadores Listas 90                                                                                                                       | Asambleístas Provinciales; y Concejales Urbanos del cantón Machala                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| EL ORO                          | 6   | Aguayo Mora Jessenia Marlene         | Partido Izquierda Democrática, Listas 12                                                                                                                       | Alcaldes de los Cantones Arenillas y Chila; Concejales Urbanos de los Cantones Arenillas, Chila y Machala; Concejales Rurales de los Cantones Arenillas y Machala; Juntas Parroquiales Rurales de Chacras y Palmales del Cantón Arenillas; y Junta Parroquial Rural de El Retiro del Cantón Machala                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                 | 7   | Chimbo Landa Segundo Manuel Jasus    | Movimiento Cambio Radical, Listas 76                                                                                                                           | Alcalde y Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Pasaje; y Juntas Parroquiales Rurales de Buenavista, Chahuemada, Casacay, El Progreso, La Peña y Uzhicurumi del Cantón Pasaje                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                 | 8   | Díaz Campo Miguel Ángel              | Movimiento de Integración Zarameno, Listas 79                                                                                                                  | Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Zarama; y Juntas Parroquiales Rurales de Abatín, Arcapamba, Guatuzán, Guizhuña, Huatza, Malaga, Malinca, Grande, Sincay, Salvat, del Cantón Zarama                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                 | 9   | Herrera Encalada Lydia Flor          | Movimiento Frente Buenavista Independiente, Listas 101                                                                                                         | Junta Parroquial de Buenavista del Cantón Pasaje                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL | No. | NOMBRE TESORERO UNICO DE CAMPAÑA     | SUJETO POLÍTICO                                                                                                                                                | DIGNIDADES A LAS QUE REPRESENTÓ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                 | 1   | Chinga Loo Walter Enrique            | Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional, Listas 24                                                                                                 | Alcalde y Concejales Urbanos y Rurales del Cantón San Vicente; y Junta Parroquial Rural Canoa del Cantón San Vicente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| MANABI                          | 2   | Valeriano Vélez Dióces Ansofo        | Movimiento Nacional por la Concertación Social, Listas 55                                                                                                      | Asambleístas Provinciales, Prefecto y Viceprefecto de Manabí; Alcaldes de los Cantones 24 de Mayo, Chone, Jama, Jaramijó, MANABI Manía, Pedernales, Portoviejo, Puerto López y Sucre; Concejales Urbanos de los Cantones 24 de Mayo, Chone, Jama, Jaramijó, Manía, Pedernales, Portoviejo, San Vicente y Sucre; Concejales Rurales de los Cantones 24 de Mayo, Chone, Manía y Portoviejo; Junta Parroquial Rural Bellavista del Cantón 24 de Mayo; Junta Parroquial Rural San Antonio del Pequeño del Cantón Chone; Juntas Parroquiales Rurales Abdón Calderón, Crucita y Río Chico del Cantón Portoviejo; y Juntas Parroquiales Rurales Charapito y San Isidro del Cantón Sucre                                                                                                                                              |
|                                 | 3   | Pinargote Delgado Joaquina Isabel    | Movimiento Renovador Manabita, Listas 71                                                                                                                       | Alcalde y Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Sucre; y Juntas Parroquiales Rurales Charapito y San Isidro del Cantón Sucre                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL | No. | NOMBRE TESORERO UNICO DE CAMPAÑA     | SUJETO POLÍTICO                                                                                                                                                | DIGNIDADES A LAS QUE REPRESENTÓ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                 | 1   | Medina Gómez Rodolfo Alejandro       | Alianza Movimiento Pachakutik - Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional, Listas 18-24                                                              | Asambleístas Provinciales y Prefecto y Viceprefecto de Pastaza; Alcalde y Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Pastaza; y Juntas Parroquiales Rurales de Río Corrientes, El Triunfo, Pomona, Veracruz y Yalima                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| PASTAZA                         | 2   | Graña Licuy Elisabeth Melida         | Movimiento Unidad Plurinacional Pachakutik, Listas 18                                                                                                          | Alcalde y Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Aratuno; Junta Parroquial Madre Tierra del Cantón Mera; Junta Parroquial San José del Cantón Santa Clara; Junta Parroquial Curatay del Cantón Aratuno; y Juntas Parroquiales Rurales de Simón Bolívar, Montalvo, Teniente Hugo Ortiz y Sarayacu                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL | No. | NOMBRE TESORERO UNICO DE CAMPAÑA     | SUJETO POLÍTICO                                                                                                                                                | DIGNIDADES A LAS QUE REPRESENTÓ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                 | 1   | Chimbo Piliaguan Teresa Marina       | Partido Socialista Frente Amplio, Listas 17                                                                                                                    | Alcaldes de los Cantones Yanzatza y El Panqui; Concejales Urbanos y Rurales de los Cantones Yanzatza y El Panqui; Juntas Parroquiales Rurales de Pachicutza, El Guisim, Tundayme, Los Encuentros y Chikaba                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| ZAMORA CHINCHIPE                | 2   | Valverde Castillo Tania Leonor       | Alianza Movimiento Acción y Servicio - Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional, Listas 63-24                                                       | Asambleístas Provinciales y Prefecto y Viceprefecto de Zamora Chinchipe; Alcaldes Municipales, Concejales Urbanos y Concejales Rurales de los Cantones de Nangaritza, Yanzatza, Yacumán, Chinchipe, Zamora, El Panqui, Palanda, Paeziza; Alcalde Municipal y Concejales Urbanos del Cantón Centinela del Cóndor; Juntas Parroquiales Rurales de Tutupali, La Paz, Sabanita, Cumbabatza, La Victoria de Imbana, San Carlos de las Minas, Guadalupe, Timbura, El Porvenir del Carmen, San Francisco del Vargel, Valfadolid, El Guisim, Pachcutza, Tundayme, Chikaba, Los Encuentros, Pucapamba, San Andrés, La Chonta, Chilo, El Chorro, Zurmi, Nuevo Quito y Bellavista                                                                                                                                                        |
| DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL | No. | NOMBRE TESORERO UNICO DE CAMPAÑA     | SUJETO POLÍTICO                                                                                                                                                | DIGNIDADES A LAS QUE REPRESENTÓ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                 | 1   | Flores Garzón Alfredo Enrique        | Alianza Movimiento Municipalista por la Integración Nacional - Movimiento Independiente Por Ti Sucumbios - Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 24 - 66 - 10 | Asambleístas Provinciales, Prefecto y Viceprefecto de Sucumbios; Alcaldes de los Cantones Lago Agrio, Shushufudi, Gonzalo Pizarro, Cuyabeno y Putumayo; Concejales Urbanos de los Cantones Lago Agrio, Shushufudi, Gonzalo Pizarro, Cuyabeno y Putumayo; Concejales Rurales de los Cantones Lago Agrio, Shushufudi, Gonzalo Pizarro, Cuyabeno y Putumayo; Juntas Parroquiales Rurales de Gonzalo Pizarro, Reventador y Puerto Libre del Cantón Gonzalo Pizarro; Juntas Parroquiales Rurales de Puerto Bolívar, Palma Roja, Santa Elena y Puerto Rodríguez del Cantón Putumayo; Juntas Parroquiales Rurales de San Pedro de los Colanes, Pañacocha, San Roque y Siete de Julio del Cantón Shushufudi; y Juntas Parroquiales Rurales de El Eno, Pacayacu, General Farián, Santa Cecilia, Jambelí y Dureno del Cantón Lago Agrio |
| DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL | No. | NOMBRE TESORERO UNICO DE CAMPAÑA     | SUJETO POLÍTICO                                                                                                                                                | DIGNIDADES A LAS QUE REPRESENTÓ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                 | 1   | Peñaira Rojas Jefferson Jairo        | Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 10 Asambleístas                                                                                                         | Provinciales de Santo Domingo de los Tsáchilas; Concejales Urbanos y Concejales Rurales del Cantón Santo Domingo; y Juntas Parroquiales Rurales San Jacinto del Bua, Puerto Limón y Santa María del Toachi del Cantón Santo Domingo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                 | 2   | Gualavisi Guzmán Jesús José          | Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional, Listas 24                                                                                                 | Asambleístas Provinciales, Prefecto y Viceprefecto de Santo Domingo de los Tsáchilas; Alcalde, Concejales Urbanos y Concejales Rurales del Cantón Santo Domingo; y Juntas Parroquiales Rurales Luz de América, El Estuerzo, San José de Alluriquin, San Jacinto del Bua, Puerto Limón, Santa María del Toachi y Valle Hermoso del Cantón Santo Domingo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL | No. | NOMBRE TESORERO UNICO DE CAMPAÑA     | SUJETO POLÍTICO                                                                                                                                                | DIGNIDADES A LAS QUE REPRESENTÓ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                 | 1   | Pacheco Montalvo Irena Virginia      | Alianza Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional, Listas 24                                                                                         | Asambleístas Provinciales, Prefecto y Viceprefecto de Santo Domingo de los Tsáchilas; Alcalde, Concejales Urbanos y Concejales Rurales del Cantón Santo Domingo; y Juntas Parroquiales Rurales Luz de América, El Estuerzo, San José de Alluriquin, San Jacinto del Bua, Puerto Limón, Santa María del Toachi y Valle Hermoso del Cantón Santo Domingo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |



|                                         |     |                                    |                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------|-----|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ESMERALDAS                              | 2   | Cosme Gracia Martha Gloria         | Partido Socialista Frente Amplio, Listas 17                                       | Esmeraldas, Atacames, La Concordia y Muisne; Concejales Urbanos de los Cantones Esmeraldas, Atacames y Muisne; Concejales Rurales de los Cantones Esmeraldas y Muisne; Juntas Parroquiales Rurales: Tonsupa, La Unión, Sua-Bocana y Tanchique del Cantón Atacames; Juntas Parroquiales Rurales: Daule, Salama, San Gregorio, San Francisco y San José de Chamanga del Cantón Muisne; Junta Parroquial Rural: Caba del Cantón Guandú.                                                                                                                                                        |
|                                         | 3   | Estupinán Biogo Irma Bazaida       | Movimiento Esmeraldas Tierra Generosa y Olvidada, Listas 71                       | Alcaldes de los Cantones Muisne y Esmeraldas; Concejales Urbanos de los Cantones Esmeraldas, Muisne y Quindío; Concejales Rurales de los Cantones Muisne y Quindío; Juntas Parroquiales Rurales: Bolívar, Daule, Galaria, Orquí, Salama, San Gregorio, San Francisco y San José de Chamanga del Cantón Muisne; Junta Parroquial Rural: Camarones del Cantón Esmeraldas; Juntas Parroquiales Rurales: La Unión y Viche del Cantón Quindío; Junta Parroquial Rural: Rocafuente del Cantón Río Verde; y Juntas Parroquiales Rurales: Alahualpa, Borbón y San Francisco del Cantón Eloy Alfaro. |
| DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTO NAPO       | No. | NOMBRE TESORERO/A UNICO DE CAMPAÑA | SUJETO POLÍTICO                                                                   | DIGNIDADES A LAS QUE REPRESENTÓ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|                                         | 1   | Bermio Santana Jorjy Patricio      | Alianza Movimiento Poder Ciudadano - Movimiento Shayari, Listas 32 - 61           | Juntas Parroquiales Rurales: Cotundo y San Pablo de Ushpayacu del Cantón Archidona; Juntas Parroquiales Rurales: Ahuano, Chontapunta, Pano y Panto Nago del Cantón Tena.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                         |     |                                    | Movimiento Poder Ciudadano, Listas 32                                             | Juntas Parroquiales Rurales: Gonzalo Díaz de Piedra, Linares, Santa Rosa de Quijos y Sardinas del Cantón El Chaco.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                         |     |                                    | Alianza Partido Izquierda Democrática, Movimiento Poder Ciudadano, Listas 12 - 32 | Juntas Parroquiales Rurales: Papallacta y San Francisco de Borja del Cantón Qujos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL BOLIVAR | No. | NOMBRE TESORERO UNICO DE CAMPAÑA   | SUJETO POLÍTICO                                                                   | DIGNIDADES A LAS QUE REPRESENTÓ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| CARCHI                                  |     | José Luis Murillo Sánchez          | Partido Renovador Institucional Acción Nacional, Listas 7                         | Asambleístas Provinciales: Prefecto y Viceprefecto; Alcaldes Municipales de: Guaranda, San Miguel, Chilenes, Echaandía, Caluma, Las Naves; Concejales Urbanos de: Guaranda y Las Naves, y Concejales Rurales de Guaranda.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| COTOPAXI                                |     |                                    |                                                                                   | Asambleístas Provinciales: Prefecto y Viceprefecto; Alcalde del Cantón Bolívar; Concejales Urbanos y Rurales de los Cantones Tulcan y Bolívar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| IMBABURA                                |     |                                    |                                                                                   | Asambleístas Provinciales y Alcaldes Municipales de Pangua y La Maná.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| LOJA                                    |     |                                    |                                                                                   | Asambleístas Provinciales: Prefecto Viceprefecto y Alcaldes de los Cantones: Otavalo, Ibarra, Urcuquí y Píamaparo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| NAPO                                    |     |                                    |                                                                                   | Asambleístas Provinciales: Prefecto y Viceprefecto, y Alcaldes de los Cantones: Oullanga, Esplindola, Loja, Paltas y Cacha.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| ORELLANA                                |     |                                    |                                                                                   | Asambleístas Provinciales y Alcaldes de los Cantones Tena y El Chaco.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| SUCUMBIOS                               |     |                                    |                                                                                   | Asambleístas Provinciales: Prefecto y Viceprefecto; y Alcalde del Cantón Joya de los Tsachas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| ZAMORA CHINCHIPE                        |     |                                    |                                                                                   | Asambleístas Provinciales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS          |     |                                    |                                                                                   | Asambleístas Provinciales: Prefecto y Viceprefecto; y Alcalde Municipal de Santo Domingo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL CUMBIOS | No. | NOMBRE TESORERO UNICO DE CAMPAÑA   | SUJETO POLÍTICO                                                                   | DIGNIDADES A LAS QUE REPRESENTÓ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS          |     | Trincho Chozay Yuliana Paola       | Partido Renovador Institucional Acción Nacional, Listas 7                         | Junta Parroquial Rural: Pacayacu del Cantón Lago Agrio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|                                         |     |                                    |                                                                                   | Concejales Urbanos y Concejales Rurales del Cantón Santo Domingo; y Juntas Parroquiales Rurales: Luz de América, El Esfuerzo y San José de Alajunquin del Cantón Santo Domingo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL PASTAZA | No. | NOMBRE TESORERO UNICO DE CAMPAÑA   | SUJETO POLÍTICO                                                                   | DIGNIDADES A LAS QUE REPRESENTÓ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|                                         |     | Proaño Conejo Natalia Daniela      | Concentación Nacional Democrática, Listas 51                                      | Asambleístas Provinciales de Pastaza; Juntas Parroquiales Rurales de: Sheli, Madre Tierra del Cantón Mera; y Juntas Parroquiales Rurales de El Trunfo y Tarqui del Cantón Pastaza.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| CHIMBORAZO                              |     |                                    |                                                                                   | Alcalde y Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Riobamba.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

El Pleno del Organismo deja constancia que los Tesoreros Únicos de Campaña antes citados, pueden optar por el recurso que les asista conforme a ley.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral. f) Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, Secretario General del Consejo Nacional Electoral.

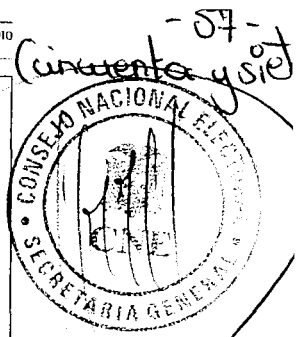
Dr. Eduardo Armendáriz Villalva  
SECRETARIO GENERAL



## EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

De conformidad con lo establecido en el Art. 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, en sesiones ordinarias de jueves 4 y martes 9 de febrero del 2010, resuelve, conminar a los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas y candidatos para que presenten las cuentas de campaña de las elecciones del 26 de abril y 14 de junio del 2009, en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación, por parte de la Secretaría General del C.N.E. De no hacerlo, no podrán tener actuación política alguna en el siguiente proceso electoral, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

| CONSEJO NACIONAL ELECTORAL                 | No. | REPRESENTANTE LEGAL DEL SUJETO POLÍTICO:                                                                  | CANDIDATOS A:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                            | 1   | Movimiento por la Concentración Social, Listas 65                                                         | Asambleístas Nacionales y Parlamentarios Andinos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                                            | 2   | Alianza Movimiento Real Elica y Democracia - Polo Democrático, Listas 29-50                               | Parlamentarios Andinos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|                                            | 3   | Movimiento Trunfo ML, Listas 155                                                                          | Parlamentarios Andinos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL CARCHI     | No. | REPRESENTANTE LEGAL DEL SUJETO POLÍTICO:                                                                  | CANDIDATOS A:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                            | 1   | Movimiento Pachakutik, Listas 18                                                                          | Alcalde y Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Espejo; y Juntas Parroquiales Rurales La Libertad y El Goetz del Cantón Espejo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                                            | 2   | Alianza Movimiento Pachakutik - Movimiento Popular Democrático, Listas 18-15                              | Alcalde y Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Montaluz.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|                                            | 3   | Movimiento Unidad Huacucha, Listas 70                                                                     | Alcalde y Concejales Urbanos y Rurales del Cantón San Pedro de Huaca; y Junta Parroquial Rural Mariscal Sucre del Cantón San Pedro de Huaca.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                            | 4   | Movimiento Parroquial Independiente Futuro y Progreso, Listas 72                                          | Junta Parroquial El Goetz del Cantón Espejo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL CHIMBORAZO | No. | REPRESENTANTE LEGAL DEL SUJETO POLÍTICO:                                                                  | CANDIDATOS A:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                            | 1   | Movimiento Pachakutik, Listas 18                                                                          | Alcaldes de los Cantones Alausi, Pallatanga, Cumandá, Chambo, Guano, Colla y Guamote; Concejales Urbanos de los Cantones Alausi, Pallatanga, Cumandá, Chambo, Guano, Colla y Guamote; Concejales Rurales de los Cantones de Alausi, Colla, Guano y Guamote; Juntas Parroquiales Rurales Achupallas, Guasimote, Huagra, Muñit, Pistishi, Pumallacta, Sevilla, Sbambe y Tránsito del Cantón Alausi; Juntas Parroquiales Rurales Caballos y Palmira del Cantón Guano; Juntas Parroquiales Rurales Cofi, Columbe, Juan de Velasco/Pangor y Santiago de Quito del Cantón Colla; Juntas Parroquiales Rurales Celpi, Cubijes, Flores, Lico, Pungait, Punin, San Juan y San Luis del Cantón Riobamba; Juntas Parroquiales Rurales Guandano, Iapo, La Providencia, San Andrés, San Gerardo, San Isidro, San José de Chazo y Santa Fe de Galán del Cantón Guano. |
|                                            | 2   | Alianza Movimiento Pachakutik - Movimiento Independiente Solidario por un Cambio Integral, Listas 18-09   | Alcalde y Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Penipe; y Juntas Parroquiales Rurales Bilbao, El Almar, La Candelaria, Mayor, Puzá, San Antonio de Barahona del Cantón Penipe.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                                            | 3   | Alianza Movimiento Lavantele Chunchi - Movimiento Pachakutik, Listas 87-18                                | Alcalde y Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Chunchi; y Juntas Parroquiales Rurales Capizol, Compu, Gonzol y Ullagos del Cantón Chunchi.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                            | 4   | Concentación Nacional Democrática, Listas 51                                                              | Alcalde y Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Riobamba.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL GALAPAGOS  | No. | REPRESENTANTE LEGAL DEL SUJETO POLÍTICO:                                                                  | CANDIDATOS A:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                            | 1   | Alianza Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional - Movimiento Galápagos Autónomo, Listas 24-62 | Asambleístas Provinciales de Galápagos; Alcalde, Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Santa Cruz; Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Isabela; y Juntas Parroquiales Rurales Bolívar y Santa Rosa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL GUAYAS     | No. | REPRESENTANTE LEGAL DEL SUJETO POLÍTICO:                                                                  | CANDIDATOS A:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                            | 1   | Partido Movimiento Acuerdo Nacional MANA, Listas 14                                                       | Asambleístas Provinciales, Prefecto y Viceprefecto de Guayas; Alcaldes de los Cantones Míagro y Yaguachi; y Concejales Urbanos del Cantón Yaguachi; y Concejales Rurales del Cantón Míagro.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL LOS RÍOS   | No. | REPRESENTANTE LEGAL DEL SUJETO POLÍTICO:                                                                  | CANDIDATOS A:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                            | 1   | Izquierda Democrática, Listas 12                                                                          | Alcalde del Cantón Montalvo; Concejales Urbanos de los Cantones Babahoyo, Quevedo, Montalvo y Vinces; Concejales Rurales de los Cantones Babahoyo, Quevedo y Vinces; Junta Parroquial Rural Antonio Solomayor del Cantón Vinces.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                                            | 2   | Movimiento de Concentación Ciudadana, Listas 51                                                           | Alcalde y Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Quevedo; Juntas Parroquiales Rurales La Esperanza y San Carlos del Cantón Quevedo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL PICHINCHA  | No. | REPRESENTANTE LEGAL DEL SUJETO POLÍTICO:                                                                  | CANDIDATOS A:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                            | 1   | Movimiento Acuerdo Nacional MANA                                                                          | Asambleístas Provinciales; Prefecto y Viceprefecto de Pichincha; Alcaldes de los Cantones Quito y Mejía; Concejales Urbanos y Rurales de los Cantones Quito y Mejía; Juntas Parroquiales Rurales de Calderón, Conocoto, San José de Minas, Combea Astorga y Chibuto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|                                            | 2   | Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik Nuevo País                                                  | Asambleístas Provinciales de Pichincha; Alcaldes de los Cantones Cayambe y Pedro Moncayo; Concejales Urbanos y Rurales de los Cantones Quito, Cayambe y Pedro Moncayo; y Juntas Parroquiales Rurales de Guagapolo, Nanegalito, Nayón, Pácto, Gangahua, Omedo, Okon, Santa Rosa de Cusubamba, La Esperanza, Machangul, Tocachi y Tupigachi.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|                                            | 3   | Movimiento Patria Viva y Soberanía                                                                        | Alcalde, Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Pedro Moncayo y Juntas Parroquiales Rurales de La Esperanza, Machangul, Tocachi y Tupigachi.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                            | 4   | Movimiento Agroecológico Ecuatoriano MAE                                                                  | Junta Parroquial Rural de Pácto del Cantón Quito.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                                            | 5   | Movimiento Nacional por la Concentración Social                                                           | Asambleístas Provinciales, Prefecto y Viceprefecto de Pichincha; Alcalde, Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Quito; y Juntas Parroquiales Rurales de Calderón, Conocoto, Guayabamba y Pácto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                                            | 6   | Movimiento Rumiñahui Tierra Sagrada                                                                       | Alcalde, Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Rumiñahui; y Juntas Parroquiales Rurales de Cotacocha y Rumpamba.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|                                            | 7   | Frente Rumiñahui Unido                                                                                    | Alcalde, Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Rumiñahui; y Juntas Parroquiales Rurales de Cotacocha y Rumpamba.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |



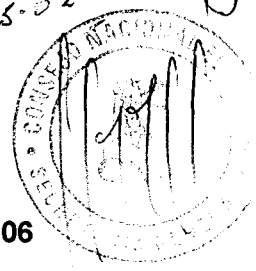
|                                                                |     |                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                | 8   | Movimiento Frente Patriótico por Mejía                                                                                                                         | Alcalde, Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Mejía; y Juntas Parroquiales Rurales de Aloag, Aloas, Cornejo Astorga/Tandapi, Cuktagua, Chupui, Tambelo y Uyumbicho.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|                                                                | 9   | Movimiento Independiente Pedro Moncayo                                                                                                                         | Alcaldes, Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Pedro Moncayo y Juntas Parroquiales Rurales de Machiguil, Tupigachi, Tocachi, La Esperanza.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                                                | 10  | Movimiento Vivo                                                                                                                                                | Juntas Parroquiales Rurales de Tumaco, Nayón y Pueblo del Cantón Quito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|                                                                | 11  | Movimiento Independientes Integración y progreso                                                                                                               | Junta Parroquial Rural de Minda del Cantón San Miguel de los Bancos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                                                | 12  | Movimiento Independiente por la Dignidad de Amaguasha                                                                                                          | Junta Parroquial Rural de Amaguasha del Cantón Quito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|                                                                | 13  | Movimiento por la Dignidad de Pintag                                                                                                                           | Junta Parroquial Rural de Pintag del Cantón Quito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                                                                | 14  | Movimiento Juventud Renovadora Yanagucha                                                                                                                       | Junta Parroquial Rural de Yanagucha del Cantón Quito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|                                                                | 15  | Movimiento Libertad y Trabajo                                                                                                                                  | Junta Parroquial Rural de Manuel Comio Astorga del Cantón Mejía                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                | 16  | Movimiento Renacer Parroquias                                                                                                                                  | Junta Parroquial Rural de Nayón del Cantón Quito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                                                                | 17  | Movimiento Nueva Esperanza                                                                                                                                     | Junta Parroquial Rural de Pácto del Cantón Quito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                                                                | 18  | Movimiento Rural Metropolitano                                                                                                                                 | Junta Parroquial Rural de Chichas del Cantón Quito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|                                                                | 19  | Movimiento San Antonio Unido                                                                                                                                   | Junta Parroquial Rural de San Antonio de Pichincha del Cantón Quito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                                                | 20  | Movimiento Frente de Unidad Parroquial                                                                                                                         | Junta Parroquial Rural de Nayón del Cantón Quito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                                                                | 21  | Movimiento de Participación Ciudadana                                                                                                                          | Junta Parroquial Rural de Calacalí del Cantón Quito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                                                | 22  | Movimiento revolucionario de Integración Píñata                                                                                                                | Junta Parroquial Rural de Píñata del Cantón Quito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                                                                | 23  | Movimiento Quince Visión de Progreso                                                                                                                           | Junta Parroquial Rural de Quince del Cantón Quito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                                                                | 24  | Movimiento Político Tejiendo Futuro                                                                                                                            | Junta Parroquial Rural de Guanoquipo del Cantón Quito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                                                | 25  | Movimiento de Acción Guayabambela                                                                                                                              | Junta Parroquial Rural de Guayabamba del Cantón Quito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                                                | 26  | Movimiento Fuerza Machiguil Dignidad y Trabajo                                                                                                                 | Junta Parroquial Rural de Machiguil del Cantón Pedro Moncayo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                                | 27  | Movimiento Acción Participativa Ciudadana                                                                                                                      | Junta Parroquial Rural de Pintag del Cantón Quito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                                                                | 28  | Movimiento Chicos Independiente                                                                                                                                | Junta Parroquial Rural de Chichas del Cantón Quito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|                                                                | 29  | Movimiento de Integración y Transformación Social                                                                                                              | Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Quito y Junta Parroquial Rural de Pomacachi                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                                                | 30  | Alianza Partido Sociedad Patriótica-Izquierda Democrática                                                                                                      | Alcalde, Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Pedro Moncayo; y Juntas Parroquiales Rurales de Machiguil, Tupigachi, Tocachi y La Esperanza.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                                                                | 31  | Alianza Movimiento Municipalista por la Integración Nacional y Movimiento Vivo                                                                                 | Junta Parroquial Rural de Colopocha del Cantón Rumihuihu                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                | 32  | Alianza Movimiento Municipalista por la Integración Nacional - Movimiento Rumihuihu en Acción                                                                  | Junta Parroquial Rural de Pueblo del Cantón Quito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                                                                | 33  | Alianza Movimiento Red - Polo Democrático                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                | 34  | Alianza Partido Sociedad Patriótica - Izquierda Democrática - Concentración Chica Cayambela                                                                    | Alcalde, Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Cayambe; y Juntas Parroquiales Rurales de Acaosí y Cangahua.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL SANTA ELENA                    | No. | REPRESENTANTE LEGAL DEL SUJETO POLÍTICO:                                                                                                                       | CANDIDATOS A:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                                                | 1   | Movimiento Popular Democrático, Listas 15                                                                                                                      | Asambleístas Provinciales de Santa Elena; Alcaldes de los Cantones Santa Elena, La Libertad y Salinas; Concejales Urbanos de los Cantones Santa Elena, La Libertad y Salinas; Concejales Rurales de los Cantones Santa Elena y Salinas; y Juntas Parroquiales Rurales Manglaralto, Ancón, Simón Bolívar (Julo Moreno), Colonche, Chandro, Alahualpa, José Luis Tanayay (Muey), y Anconcho.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|                                                                | 2   | Partido Socialista Frente Amplio, Listas 17                                                                                                                    | Asambleístas Provinciales de Santa Elena; Alcalde del Cantón Salinas; Concejales Urbanos y Rurales de los Cantones Santa Elena y Salinas; y Juntas Parroquiales Rurales Manglaralto y Anconcho.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                | 3   | Alianza Red Ética y Democracia - Polo Democrático - Opción Península, Listas 29-50-73                                                                          | Asambleístas Provinciales, Prefecto y Viceprefecto de Santa Elena; Alcaldes de los Cantones Santa Elena, La Libertad y Salinas; Concejales Urbanos y Rurales de los Cantones Santa Elena, La Libertad y Salinas; Concejales Rurales de los Cantones Santa Elena y Salinas; y Juntas Parroquiales Rurales Manglaralto, Ancón, José Luis Tanayay (Muey) y Anconcho.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL TUNGURAHUA                     | No. | REPRESENTANTE LEGAL DEL SUJETO POLÍTICO:                                                                                                                       | CANDIDATOS A:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                                                | 1   | Izquierda Democrática, Listas 12                                                                                                                               | Alcalde y Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Palate; Juntas Parroquiales Rurales Alahualpa, Augusto Nicolás Martínez, Huachi Grande, San Bartolomé, Santa Rosa, Totoras y Unamundo del Cantón Ambato; y Juntas Parroquiales Rurales El Triunfo y El Sucre del Cantón Palate.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                                                                | 2   | Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional, Listas 24                                                                                                 | Alcalde y Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Mocha; y Juntas Parroquiales Rurales Baquerizo Moreno, Emilio María Torán, Presidente Urbana, San Andrés, San José de Píñata y San Miguelito del Cantón Píñata.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                                                                | 3   | Movimiento Unidad Píñata, Listas 63                                                                                                                            | Alcalde y Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Píñata; Junta Parroquial Rural Píñata del Cantón Mocha; y Junta Parroquial Rural Quinchaco del Cantón Taurico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                                                                | 4   | Alianza Movimiento Poder Ciudadano - Izquierda Democrática, Listas 32 - 12                                                                                     | Alcalde y Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Baños; y Junta Parroquial Río Negro del Cantón Baños.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL EL ORO                         | No. | REPRESENTANTE LEGAL DEL SUJETO POLÍTICO:                                                                                                                       | CANDIDATOS A:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                                                | 1   | Partido Izquierda Democrática, Listas 12                                                                                                                       | Alcaldes de los Cantones Arenillas y Chilla; Concejales Urbanos de los Cantones Arenillas, Chilla y Machala; Concejales Rurales de los Cantones Arenillas y Machala; Juntas Parroquiales Rurales de Chacras y Palmiras del Cantón Arenillas; y Junta Parroquial Rural de El Píñata del Cantón Machala.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|                                                                | 2   | Movimiento Cambio Radical, Listas 78                                                                                                                           | Alcalde y Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Pasaje; y Juntas Parroquiales Rurales de Buenavista, Calagaramendi, Calacay, El Progreso, La Pasaja y Urcubunza del Cantón Pasaje.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|                                                                | 3   | Movimiento de Integración Zanaruma, Listas 79                                                                                                                  | Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Zanaruma; y Juntas Parroquiales Rurales de Abañil, Arapambá, Guzmán, Guayabamba, Huertas, Matías, Mulcay Grande, Sinsao y Salvas del Cantón Zanaruma.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                                                | 4   | Movimiento Frente Buenavista Independiente, Listas 101                                                                                                         | Junta Parroquial de Buenavista del Cantón Pasaje.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL MANABÍ                         | No. | REPRESENTANTE LEGAL DEL SUJETO POLÍTICO:                                                                                                                       | CANDIDATOS A:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                                                | 1   | Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional, Listas 24                                                                                                 | Alcalde y Concejales Urbanos y Rurales del Cantón San Vicente; y Junta Parroquial Rural Canoa del Cantón San Vicente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                                                | 2   | Movimiento Nacional por la Concertación Social, Listas 55                                                                                                      | Asambleístas Provinciales, Prefecto y Viceprefecto de Manabí; Alcaldes de los Cantones 24 de Mayo, Chone, Jama, Jaramil, Maná, Pedernales, Portoviejo, Puerto López y Sucre; Concejales Urbanos de los Cantones 24 de Mayo, Chone, Jama, Jaramil, Maná, Pedernales, Portoviejo, San Vicente y Sucre; Concejales Rurales de los Cantones 24 de Mayo, Chone, Jama, Portoviejo; Junta Parroquial Rural Bellavista del Cantón 24 de Mayo; Junta Parroquial Rural San Antonio del Cantón Chone; Juntas Parroquiales Rurales Abdón Calderón, Cruzita y Río Chichí del Cantón Portoviejo; y Juntas Parroquiales Rurales Charapotó y San Isidro del Cantón Sucre.                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                                                                | 3   | Movimiento Renovador Manabita, Listas 71                                                                                                                       | Alcalde y Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Sucre; y Juntas Parroquiales Rurales Charapotó y San Isidro del Cantón Sucre.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL PASTAZA                        | No. | REPRESENTANTE LEGAL DEL SUJETO POLÍTICO:                                                                                                                       | CANDIDATOS A:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                                                | 1   | Alianza Movimiento Unidad Plurinacional Pachakutik - Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional, Listas 18-24                                         | Asambleístas Provinciales y Prefecto y Viceprefecto de Pastaza; Alcalde y Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Pastaza; y Juntas Parroquiales Rurales de Río Comentes, El Triunfo, Pomona, Varacruz y Fátima.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                                                                | 2   | Movimiento Unidad Plurinacional Pachakutik, Listas 18                                                                                                          | Alcalde y Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Arapángo; Junta Parroquial Madre Tierra del Cantón Mera; Junta Parroquial San José del Cantón Santa Clara; Junta Parroquial Curaray del Cantón Arapángo; y Juntas Parroquiales Rurales de Simón Bolívar, Morillo, Taberno, Tingo, Ortiz y Sanguin.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|                                                                | 3   | Concertación Nacional Democrática, Listas 51                                                                                                                   | Asambleístas Provinciales de Pastaza; Juntas Parroquiales Rurales de Sivel, Madre Tierra del Cantón Mera; y Juntas Parroquiales Rurales de El Triunfo y Tangu del Cantón Pastaza.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL ZAMORA CHINCHIPE               | No. | REPRESENTANTE LEGAL DEL SUJETO POLÍTICO:                                                                                                                       | CANDIDATOS A:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                                                | 1   | Partido Socialista Frente Amplio, Listas 17                                                                                                                    | Alcaldes de los Cantones Yanacocha y El Panque; Concejales Urbanos y Rurales de los Cantones Yanacocha y El Panque; Juntas Parroquiales Rurales de Pachacuta, El Güilán, Tundayme, Los Encuentros y Chicaña.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                                | 2   | Alianza Movimiento Acción y Servicio - Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional, Listas 63-24                                                       | Asambleístas Provinciales y Prefecto y Viceprefecto de Zamora Chinchipe; Alcaldes Municipales, Concejales Urbanos y Concejales Rurales de los Cantones de Nangaritza, Yanacocha, Yacumbi, Chinchipe, Zamora, El Panque, Palanda, Paraguta; Alcalde Municipal y Concejales Urbanos del Cantón Centinella del Condor; Juntas Parroquiales Rurales de Tumbaco, La Paz, Sabalito, Combarizal, La Victoria de Imbabura, San Carlos de las Minas, Guadalupe, Timbaco, El Pólvora del Carmen, San Francisco de Vergel, Valladolid, El Guano, Pachicuta, Tundayme, Chicaña, Los Encuentros, Pucapamba, San Andrés, La Chonta, Chilo, El Choro, Zumi, Nuevo Quilo y Bellavista.                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL SUCUMBIOS                      | No. | REPRESENTANTE LEGAL DEL SUJETO POLÍTICO:                                                                                                                       | CANDIDATOS A:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                                                | 1   | Alianza Movimiento Municipalista por la Integración Nacional - Movimiento Independiente Por Ti Sucumbios - Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 24 - 66 - 10 | Asambleístas Provinciales, Prefecto y Viceprefecto de Sucumbios; Alcaldes de los Cantones Lago Agrio, Shushufindi, Gonzalo Pizarro, Cuyabeno y Putumayo; Concejales Urbanos de los Cantones Lago Agrio, Shushufindi, Gonzalo Pizarro, Cuyabeno y Putumayo; Concejales Rurales de los Cantones Lago Agrio, Shushufindi, Gonzalo Pizarro, Cuyabeno y Putumayo; Juntas Parroquiales Rurales de Gonzalo Pizarro, Reventador y Puerto Libre del Cantón Cuyabeno; y Putumayo; Juntas Parroquiales Rurales de Gonzalo Pizarro, Reventador y Puerto Libre del Cantón Cuyabeno; Juntas Parroquiales Rurales de Puerto Bolívar, Palma Roja, Santa Elena y Puerto Rodríguez del Cantón Putumayo; Juntas Parroquiales Rurales de San Pedro de los Colones, Pañacocha, San Roque y Siete de Julio del Cantón Shushufindi; y Juntas Parroquiales Rurales de El Eno, Pacayacu, General Farián, Santa Cecilia, Jamelli y Duarte del Cantón Lago Agrio. |
|                                                                | 2   | Partido Renovador Institucional Acción Nacional, Listas 7                                                                                                      | Junta Parroquial Rural: Pacayacu del Cantón Lago Agrio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS | No. | REPRESENTANTE LEGAL DEL SUJETO POLÍTICO:                                                                                                                       | CANDIDATOS A:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                                                | 1   | Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 10                                                                                                                      | Asambleístas Provinciales de Santo Domingo de los Tsáchilas; Concejales Urbanos y Concejales Rurales del Cantón Santo Domingo; y Juntas Parroquiales Rurales: San Jacinto del Buzo, Puerto Limón y Santa María del Tachí del Cantón Santo Domingo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|                                                                | 2   | Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional, Listas 24                                                                                                 | Asambleístas Provinciales, Prefecto y Viceprefecto de Santo Domingo de los Tsáchilas; Alcalde, Concejales Urbanos y Concejales Rurales del Cantón Santo Domingo; y Juntas Parroquiales Rurales: Luz de América, El Esfuerzo, San José de Altamira, San Jacinto del Buzo, Puerto Limón, Santa María del Tachí y Valle Hermoso del Cantón Santo Domingo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|                                                                | 3   | Partido Renovador Institucional Acción Nacional, Listas 7                                                                                                      | Asambleístas Provinciales, Prefecto y Viceprefecto; y Alcalde Municipal de Santo Domingo; Concejales Urbanos y Concejales Rurales del Cantón Santo Domingo; y Juntas Parroquiales Rurales: Luz de América, El Esfuerzo y San José de Altamira del Cantón Santo Domingo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL ESMERALDAS                     | No. | REPRESENTANTE LEGAL DEL SUJETO POLÍTICO:                                                                                                                       | CANDIDATOS A:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                                                | 1   | Alianza Movimiento Red, Ética y Democracia - Movimiento Blanco Ecuatoriano - Polo Democrático, Listas 29 - 38 - 50                                             | Asambleístas Provinciales de Esmeraldas; Alcaldes de los Cantones Esmeraldas, Atacames, La Concordia y Muisne; Concejales Urbanos de los Cantones Esmeraldas, Atacames y Muisne; Concejales Rurales de los Cantones Atacames y Muisne; Juntas Parroquiales Rurales: Torope, La Unión, San-Bocana y Tondigue del Cantón Atacames; Juntas Parroquiales Rurales: Daule, Salama, San Gregorio, San Francisco y San José de Chimango del Cantón Muisne; y Junta Parroquial Rural: Cybo del Cantón Quindío.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                                                | 2   | Partido Socialista Frente Amplio, Listas 17                                                                                                                    | Alcaldes de los Cantones Muisne y Esmeraldas; Concejales Urbanos de los Cantones Esmeraldas, Muisne y Quindío; Concejales Rurales de los Cantones Muisne y Quindío; Juntas Parroquiales Rurales: Bolívar, Daule, Galera, Góngue, Salama, San Gregorio, San Francisco y San José de Chimango del Cantón Muisne; Junta Parroquial Rural: Camarones del Cantón Esmeraldas; Juntas Parroquiales Rurales: La Unión y Viche del Cantón Quindío; Junta Parroquial Rural: Rocafuerte del Cantón Río Verde; y Juntas Parroquiales Rurales: Atahualpa, Sotón y San Francisco del Cantón El Oro.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                                                | 3   | Movimiento Esmeraldas Tierra Generosa y Oikada, Listas 71                                                                                                      | Alcalde, Concejales Urbanos y Concejales Rurales del Cantón Esmeraldas; y Juntas Parroquiales Rurales: Camarones, Carlos Corcha, Chica y Vuelta Larga del Cantón Esmeraldas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL NAPO                           | No. | REPRESENTANTE LEGAL DEL SUJETO POLÍTICO:                                                                                                                       | CANDIDATOS A:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                                                | 1   | Alianza Movimiento Poder Ciudadano - Movimiento Shiyari, Listas 32 - 61                                                                                        | Juntas Parroquiales Rurales: Colundo y San Pablo de Ushayacu del Cantón Archidona; Juntas Parroquiales Rurales: Ahuano, Chontapunta, Pango y Puerto Napo del Cantón Tena.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                                                                | 2   | Movimiento Poder Ciudadano, Listas 32                                                                                                                          | Juntas Parroquiales Rurales: Gonzalo Uraz de Píñata, Linartes, Santa Rosa de Ouyos y Sordanos del Cantón El Chaco.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|                                                                | 3   | Alianza Partido Izquierda Democrática, Movimiento Poder Ciudadano, Listas 12 - 32                                                                              | Juntas Parroquiales Rurales: Papallacta y San Francisco de Borja del Cantón Ojaes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral. f) Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, Secretario General del Consejo Nacional Electoral.

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva  
SECRETARIO GENERAL

*Abog. Galligas* ) *Favor del Advogado participante*  
*Abog. Coimenes* )  
*Cincuenta y 58*  
*25-02-10*

**Dra. MARTHA CECILIA ROBAYO ZAPATA**  
**DOCTORA EN JURISPRUDENCIA Y ABOGADA**  
**CASILLA JUDICIAL No. 4134**



**DIRECCION:** Santa Prisca Oe3-64  
Y Carlos Ibarra

**TELEFONOS:** 093414406  
2570442 – 2663906

**Quito – Ecuador**

----- 0 -----

## **SEÑORES CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

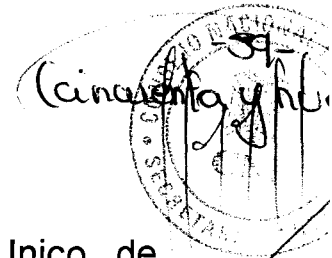
Yo, MYRIAN PATRICIA PEREZ SANTILLAN, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión Licenciada en Administración Pública, domiciliada en la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1709448854, comparezco ante su Autoridad con el propósito de presentar el siguiente RECURSO DE APELACION:

### **ANTECEDENTES:**

Fui nombrada en fecha anterior como TESORERO UNICO DE CAMPAÑA DE LA LISTA 65 DEL CANTON RUMIÑAHUI "MOVIMIENTO RUMIÑAHUI TIERRA SAGRADA" para los periodos electorales efectuados el 25 de abril y 14 de junio de 2009 y con oficio circular No. 01-DPP-CNE-DAC-18-02-2010 fui notificada el 22 de febrero del año 2010 con la Resolución PLE-CNE-17-9-2-2010, en la cual en su parte sustancial soy objeto de sanción por el informe del Director de Fiscalización del financiamiento político, constante en memorando No. 085-DEFFP-CNE-2010 de 3 de febrero de 2010, y consecuentemente el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resuelve, registrarme en la Delegación de la Provincia de Pichincha del CNE en calidad de Tesorera Unica de Campaña o responsable económico del MOVIMIENTO RUMIÑAHUI TIERRA SAGRADA LISTA 65 de las dignidades de Alcalde, Concejales Urbano y Rural del Cantón Rumiñahui y Juntas Parroquiales Rurales de Cotogchoa y Rumipamba de la Provincia de Pichincha, que participaron en las elecciones del 25 de abril y 14 de junio de 2009; con la PERDIDA DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION Y POLITICOS POR EL TIEMPO DE DOS (2) AÑOS, por haber incurrido en la infracción prevista en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral.

RECIBIDO  
083076899  
096039953  
Cecilia

12-09-10



#### FUNDAMENTOS DE HECHO:

Cuando acepté desempeñar el cargo de Tesorero Unico de Campaña del Movimiento Rumiñahui Tierra Sagrada Lista 65, lo hice con la aspiración de dar un mejor futuro a mis hijos, pues en el actual momento tengo una niña de 12 años y un niño de 8 años conforme lo demuestro con las partidas de nacimiento que adjunto y sus respectivas cédulas de identidad, de quienes cumpla el rol de padre y madre, pues me encuentro separada de mi consorte de quién recibo una pensión alimenticia de 110 USD americanos por los dos niños, y pretende mi esposo que con esta cantidad solvente todas las necesidades que requieren un desarrollo humano coherente, sostenido y sustentable de una persona y más aún de unos niños que requieren alimentación vivienda, vestuario, salud y aún como es necesario entretenimiento. Por tal razón traté de obtener un ingreso que ayude a mi situación, cosa que tampoco lo conseguí, pues jamás recibí un solo centavo de quienes solicitaron mis servicios en el Movimiento Rumiñahui Tierra Sagrada y más bien se constituyó mi trabajo en un desempeño patriótico. Lamento mucho reconocer no haber presentado los informes correspondientes en las fechas oportunas, lo cual no significa que no haya realizado mi trabajo a cabalidad, ni sin responsabilidad, sino más bien significa que me vi en la necesidad de aceptar otra oportunidad económica que me ayudara a obtener recursos económicos que me permitan cubrir las necesidades de mis hijos. Adjunto encontrarán señores Miembros del Consejo Nacional Electoral un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que lo suscribí con la Hostería Los Yumbos para desempeñar un trabajo como Auditora de la indicada organización por un período de diez meses que comenzaron a correr desde el 20 de abril de 2009 y debía realizarlo en el Cantón El Chaco, provincia de Napo, circunstancia por demás dolorosa, pues ustedes pueden darse cuenta cual era mi necesidad que tuve que estar separada de mis hijos y dejarlos al cuidado de mis padres, con el propósito de ayudarme económicamente en el sustento diario de mis hijos. Si bien es cierto, mis padres prodigaron el mejor cuidado a mis hijos, no es menos cierto que la atención directa de su madre, era ideal para su cabal desarrollo y crecimiento, tanto físico, sicológico, emocional e intelectual; pero en circunstancias similares la única alternativa era por lo menos satisfacer su necesidad económica. Conciente de todo lo manifestado, me presioné tanto que trabajaba incansablemente, literalmente "día y noche" y logré terminar mi compromiso laboral en siete meses. Desde luego, siempre estuve

pendiente de mi obligación con el Movimiento Rumiñahui Tierra Sagrada y con mi responsabilidad patriótica, tan es así, que inmediatamente de haber concluido mi compromiso laboral me preocupé por desempeñar de la mejor manera y emitir los correspondientes informes con toda la información que disponía a su Autoridad.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Me reservo el derecho que me asiste para continuar fundamentando en derecho mi defensa.

#### APELACION.-

Por todo lo expuesto, manifiesto mi disconformidad y desacuerdo con la sanción impuesta en la Resolución PLE-CNE-17-9-2-2010 dictada el 10 de febrero del 2010 por El Consejo Nacional Electoral y apelo al contenido de la misma y solicito se revea la sanción.

#### NOTIFICACIONES Y DESIGNACION PROFESIONAL:

Designo a la doctora Marta Cecilia Robayo Zapata, profesional del Derecho, para que a mi nombre y representación, suscriba cuanto escrito sea necesario en defensa de mis intereses en esta causa. Notificaciones que me correspondan las recibiré en la casilla judicial No. 4134 del Palacio de Justicia cuyo titular es la profesional designada. Para futuras notificaciones solicito se me arriende un casillero electoral, cuya numeración la haré constar oportunamente durante el transcurso del proceso.

#### DOCUMENTACION ADJUNTA:

Copia de mi cédula de ciudadanía y papeleta de votación  
Oficio circular N° 01-DPP-CNE-D-AC-18-02-2010, de fecha 18 de Febrero del 2010, recibido por mi persona el 22-02-2010.  
Oficio s/n del Movimiento Rumiñahui Tierra Sagrada de 10 de Diciembre del 2009, fecha en la cual ingresa el expediente al CNE.  
Copia del Oficio del Tribunal de Menores al lugar de trabajo al padre de mis hijos, a fin de recaudar la pensión alimenticia.  
Copia del Contrato de Trabajo de prestación de Servicios Profesionales.  
Copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación del contratista.  
Partida de nacimiento de mis hijos: Daniela y Francisco Díaz Pérez.  
Copia de las cédulas de Identidad de mis hijos Daniela y Francisco Díaz Pérez.

Copia de los tickets de pensiones colegiales, facturas de recorridos.  
Copia del Contrato de mi residencia con la cuál demuestro mi  
estado civil de separada y la obligación económica que yo cubro  
respecto de mi familia.

CORREO ELECTRONICO:

Dra Robayo: marthy\_2008@hotmail.com

Lic. Pérez: patyperezs@hotmail.com

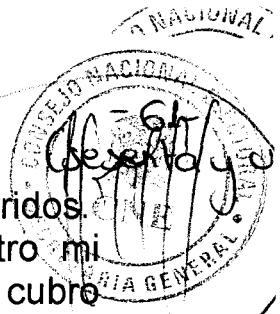
Firmo conjuntamente con mi abogada patrocinadora.

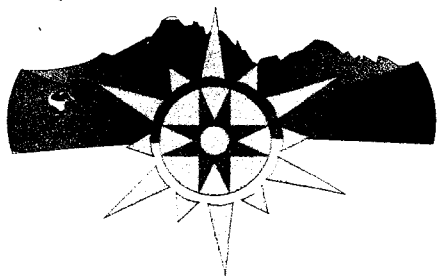


Dra. Marta Robayo Zapata  
Matrícula 8995 CAP



Lic. Patricia Pérez Santillán  
CC. 1709448854





# MOVIMIENTO RUMIÑAHUI TIERRA SAGRADA

-62-  
(Seisenta y dos)

Sangolquí, 10 de diciembre de 2009

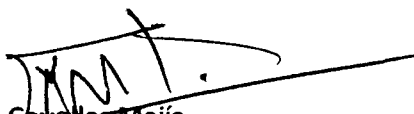
Señores  
**CONSEJO PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA**  
Presente.-

De mi consideración:

En mi calidad de Representante Legal de la Lista 65 del Cantón Rumiñahui "**Movimiento Rumiñahui Tierra Sagrada**", tengo a bien entregar a ustedes, el Expediente relacionado a los Gastos de Campaña, el mismo que fue elaborado por el Tesorero Único del movimiento, y en el cual se encuentra adjunto toda la información contable relacionada a las candidaturas de Alcalde, Concejales Urbanos, Concejal Rural, y Juntas Parroquiales de Cotogchoa y Rumipamba.

Por la atención que ustedes brinden al presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

  
Juan Cevallos Mejía  
Representante Legal  
Lista 65.

Adj: lo indicado (163 folios).

*Use el folio con  
tanto azul 14 folios  
más dos portadas nominadas*

*10/Diciembre/2009  
10H50 (16370935)*

*Morozo*

*cinco (5)*

63  
(Resenta y Tr  
CNE  
SECRETARIA GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CNE

CIUDADANIA 170944885-4  
PEREZ SANTILLAN MYRIAN PATRICIA  
IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO  
20 JUNIO 1967  
003- 0041 01049 F  
IMBABURA/IBARRA  
SAGRARIO 1967

*Myriana*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E334312242  
CASADO FRANKLIN IVAN DIAZ CACVA  
SUPERIOR LIC.ADMIN.PUBLICA  
RAMIRO PATRICIO PEREZ AGUIRRE  
MARCIA MYRIAN SANTILLAN  
RUMINAHUI 11/05/2009  
11/05/2021  
REN 1241611



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

178-0064 1709448854  
NÚMERO CEDULA  
PEREZ SANTILLAN MYRIAN PATRICIA

PROVINCIA RUMINAHUI  
SANGOLQUI CANTÓN  
PARROQUIA ZONA

*Coordinadora*  
EXPRESARIO DE LA JUNTA



Lic. Myriana Patricia Perez Santillan  
of# 2338274. cosa. 2333961  
C.D. 092732499

seis (6)

JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y LA  
ADOLESCENCIA DE CANTÓN QUITO

Of. No. 2565-8865-JTNACQ-NM.01

Quito, 05 septiembre del 2005.

Señor:

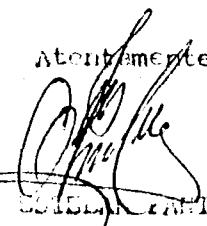
PAGADOR DE LA COOPERATIVA 14 DE MARZO.

Presente.-

En la causa de alimentos No. 8865 seguido por la señora PATRICIA PEREZ,  
en contra del señor IVAN DIAZ, hay lo que sigue:

En Quito, a los once días del mes de mayo del dos mil cinco, a las diez horas veinte minutos, ante el señor Juez Tercero de la Niñez y la Adolescencia del Cantón Quito y Secretario que certifica comparece el DR. SAUL FERNANDEZ, ofreciendo poder o ratificación a favor del demandado señor FRANKLIN IVAN DIAZ CALVA, quien ofrece como pensión alimenticia la suma de OCHENTA DOLARES por los dos menores.-Por otra parte comparece la señora MYRIAM PATRICIA PEREZ SANTILLAN, quien se afirma y se ratifica en su demanda.-Este Juzgado RESUELVE: Aumentar como pensión alimenticia a CIENTO DIEZ DOLARES, más los beneficios de ley a favor de los menores DANIELA PATRICIA Y FRANCISCO IVAN DIAZ PEREZ, dicha pensión alimenticia será descontado por el señor Pagador de Cooperativa Textil 14 de Marzo y entregado a la madre de los menores antes indicado.-Oficiase en este sentido.-Se concede a las partes seis días para que anuncien las pruebas y señale para el 15 de junio del presente año, a las 09:30, a fin de que se realice una audiencia de prueba.-Se concede al DR. SAUL FERNANDEZ, seis días para que legitime su intervención.-Con lo que termina la presente diligencia y para constancia firman los comparecientes conjuntamente con el Juez y Secretario que certifica. P) EL JUIZ DR. HUGO CELI ALVAREZ

Lo que comunico para los fines de ley

Atentamente  
  
DR. SOLEDAD MANTUA  
SECRETARIO

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO  
TEXTIL 14 DE MARZO LTDA.  
GERENCIA GENERAL  
05/09/05

Siete (7)

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

- 68-  
(Cesentony cinc)

Comparen, por una parte el señor Ingeniero Comercial, GABRIEL SALOMON PUGA VEGA, con cédula de Identidad N° 1703678167 en su calidad de propietario de la Hostería LOS YUMBOS, quién en adelante y para efectos de este contrato se le denominará EL CONTRATISTA; y por otra parte, la Licenciada MYRIAN PATRICIA PEREZ SANTILLAN con cédula de Identidad N° 1709448854, de estado civil casada, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Sangolquí, quién en adelante se denominará LA CONTRATADA, libre y voluntariamente por sus propios derechos celebran el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, al tenor del siguiente contenido:

PRIMERA.- Descripción del Contratista.-

El Contratista es una Hostería dedicada al Servicio Turístico y desempeña su actividad en el Cantón El Chaco, de la Provincia del Napo, en la Región Oriental del Ecuador; su propietario señor Ingeniero Comercial Gabriel Puga V., tiene a bien contratar los Servicios Profesionales de la Lcda. Myrian Pérez S., en calidad de Contratada.

SEGUNDA.- Descripción de la Contratada.-

La contratada Sras. Lcda. Myrian Pérez S., es profesional en Contabilidad y Auditoría, actividad que la ejerce desde hace veinte años, en actividades relacionadas al área económica. En la Hostería Los Yumbos, prestará sus Servicios Profesionales, en calidad de Auditora.

TERCERA.- Funciones de la Contratada.-

La Contratada realizará la Auditoría de los Estados financieros de los ejercicios económicos 2000, hasta Junio del 2009.

Presentará informes de los resultados obtenidos en su análisis independientemente de cada ejercicio económico.

Con un intervalo mensual por cada período.

Proporcionará asesoría, recomendaciones y potenciales soluciones a circunstancias de índole financiera y administrativa a fin de mejorar la gestión empresarial.

CUARTA.- Duración.-

La contratada, tendrá un período de DIEZ MESES para realizar su trabajo a partir de la suscripción del presente instrumento.

Su función la desempeñará in situ durante el período de duración del presente contrato.

QUINTA.- Honorarios.-

El Contratista reconocerá por concepto de honorarios a la contratada, la cantidad de CINCO MIL DOLARES, por todo su trabajo. Adicionalmente proporcionará alojamiento y alimentación durante la vigencia de este contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

El contratista pagará la cantidad acordada en cuotas mensuales de 500,00 dólares los cinco primeros días del mes siguiente al de su trabajo previa la presentación del informe respectivo.

Los servicios de alimentación y alojamiento los proporcionará en las instalaciones de la Hostería.

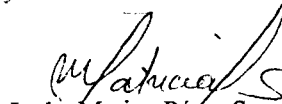
Así mismo pondrá a disposición de la contratada toda la información veráz y oportuna referente al movimiento económico - financiero- administrativo, de la Hostería Los Yumbos.

SEXTA.- Controversias.-

En caso de surgir alguna controversia relacionada con este instrumento las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Arbitros y Mediadores del Cantón El Chaco.

Para constancia las partes firman por triplicado, el día de hoy Lunes 20 de Abril del 2009.

  
Ing. Com. Gabriel Puga V.  
PROPIETARIO HOSTERIA  
LOS YUMBOS

  
Lcda. Myrian Pérez S.  
CONTRATADA.

TELF. 097 735 164

087029235.

mail: yumbos@hotmail.com.

17/04/09

096039953



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

289-0004  
NÚMERO  
PUGA VEGA GABRIEL SALOMON  
CANTON  
EL GUANO  
PROVINCIA  
NAPU  
PARROQUIA

ZONA  
FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

V3343V224E

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
SOLTERO  
SUPERIOR  
NICOLAS PUGA  
MARIA EDELINA VEGA  
QUITO  
02/09/2017

EMPLEADO  
02/09/2005

REN 1496486

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA 170367816-7  
PUGA VEGA GABRIEL SALOMON  
PICHINCHA/QUITO/QUINCHE  
20 DICIEMBRE 1952  
001-2 0001 00001 M  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1953

- 67 -  
(sesenta y siete)

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALCENSO

CEDEULA DE CIUDADANIA\*MED No 171882110-9

DIAZ PEREZ DANIELA PATRICIA  
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
03 SEPTIEMBRE 1997  
010-L 0234 03044 F  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1997

*Daniela*



ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
SOLTERO  
PRIMARIA ESTUDIANTE  
FRANKLIN IVAN DIAZ CALVA  
MYRIAN F PEREZ SANTILLAN  
RUMINAHUI 07/07/2009  
07/07/2021  
REN 1520459

E33331424

COMISION NACIONAL ELECTORAL  
CNE



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALCENSO

CEDEULA DE CIUDADANIA\*MED No 171882109-1

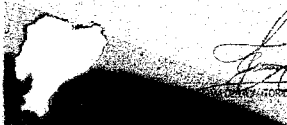
DIAZ PEREZ FRANCISCO IVAN  
PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI  
20 ABRIL 2001  
00E- 0183 00583 M  
PICHINCHA/ RUMINAHUI  
SANGOLQUI 2001

*Francisco Diaz*

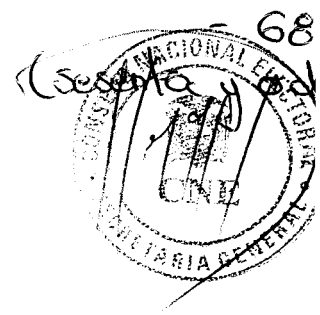


ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
SOLTERO  
PRIMARIA ESTUDIANTE  
FRANKLIN IVAN DIAZ CALVA  
MYRIAN PATRICIA PEREZ SANTILLAN  
RUMINAHUI 07/07/2009  
07/07/2021  
REN 1520460

V434313242



diaz (10)



Villafuerte Chiriboga Nancy Cecilia

Dirección: Vía Amaguaña Lote 19 y Santa Rosa. Telf. 2 332-851

Celular: 098 316-860  
Sangolquí - Rumiñahui

RUC. 1707733695001

FACTURA S 001-001

Nº 000166

AUT. SRI 1106556066

Guía de Remisión .....

Fecha: 4-06-2009 R.U.C.: .....

Sr.(es): Patricia Pérez

Dirección: Babre Telf.: 2-333-969

| Cant. | DESCRIPCION                    | V. UNIT. | TOTAL |
|-------|--------------------------------|----------|-------|
|       | Transporte mes<br>Junio / 2009 |          | 50    |
|       | Niños: Iván y<br>Daniela Pérez |          |       |
|       |                                |          |       |
|       |                                |          |       |
|       |                                |          |       |
|       |                                |          |       |
|       |                                |          |       |
|       |                                |          |       |
|       |                                |          |       |
|       |                                |          |       |

Válido hasta 01/2010

Sub-total

0% IVA

% I.V.A.

TOTAL \$

F. AUTORIZADA

F. CLIENTE

Mario Fabián Cevallos Alarcón Imprenta Cevallos  
Autorización 1779 RUC 1708471659001 Bloque 100X2  
000121 al 000220 Fecha de Impresión 13-01-2009

Original: Adquiriente  
Copia 1: Emisor

more (11)

| COMPROBANTE DE PAGO                                                                                                                  |                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE DE LA INSTITUCION<br><b>UNIDAD EDUCATIVA GIOVANNI ANTONIO FARINA</b>                                                          | PERIODO<br><b>PENSION DICIEMBRE 2009</b>                                                         |
| NOMBRE DEL ALUMNO<br><b>DIAZ PEREZ DANIELA PATRICIA</b>                                                                              | CODIGO DEL ALUMNO IDENTIFICACION<br><b>OSC2929001-5 5JF-1086</b>                                 |
| <div><div>PENSION SECUNDARIA</div><div></div></div> | CURSO PARALELO<br><b>OCTAVO C</b>                                                                |
|                                                                                                                                      | FECHA DE EMISION<br><b>27-NOV-2009</b><br>PAGAR HASTA<br><b>17-DIC-2009</b><br>No. CUENTA DEBITO |
| <b>TOTAL A PAGAR</b>                                                                                                                 | <b>79.00</b>                                                                                     |
| CODIGO<br><b>292900 09351 5JF 0 3 4</b>                                                                                              |                                                                                                  |



| COMPROBANTE DE PAGO                                                                                  |                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE DE LA INSTITUCION<br><b>UNIDAD EDUCATIVA GIOVANNI ANTONIO FARINA</b>                          | PERIODO<br><b>PENSION DICIEMBRE 2009</b>                         |
| NOMBRE DEL ALUMNO<br><b>DIAZ PEREZ FRANCISCO IVAN</b>                                                | CODIGO DEL ALUMNO IDENTIFICACION<br><b>OSC2923291-7 5JF-0475</b> |
| PENSION PRIMARIA  | CURSO PARALELO<br><b>CUARTO A</b><br><br>75.00                   |
| <b>TOTAL A PAGAR</b>                                                                                 | <b>75.00</b><br><br>CODIGO<br><b>292329 09351 5JF 0 6 2</b>      |



done (12)

## MENSAJES VARIOS

### DEL COLEGIO

### DEL BANCO

No es necesario que Ud. vaya al BANCO BANCO a cancelar sus planillas de colegio. El BANCO BANCO lo hace por Ud. Como??... A traves de pago de servicios varios, un servicio por medio del cual Usted nos autoriza a debitar de su cuenta el valor de su planilla de colegio.

## MENSAJES VARIOS

### DEL COLEGIO

### DEL BANCO

No es necesario que Ud. vaya al BANCO BANCO a cancelar sus planillas de colegio. El BANCO BANCO lo hace por Ud. Como??... A traves de pago de servicios varios, un servicio por medio del cual Usted nos autoriza a debitar de su cuenta el valor de su planilla de colegio.

# CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Entre EL SEÑOR PATRICIO PEREZ AGUIRRE

en calidad de arrendador,

y LA SEÑORA PATRICIA PEREZ SANTILAN

en calidad de arrendatario,

celebran el presente contrato, al tenor de las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA.-** DE LA COSA ARRENDADA.- El bien inmueble materia del arrendamiento es UN DEPARTAMENTO  
ubicado en SANGOLQUI, LOS CIRUELOS S/N Y LOS GUAYABOS  
2DO. PISO, LOTE # 4.

de la ciudad de \_\_\_\_\_ y se encuentra dotado de lo siguiente:

- ENERGIA ELECTRICA
- AGUA POTABLE
- USO DE TERRAZA PARA TENEDERO DE ROPA Y JUEGO DE LOS NIÑOS.

**SEGUNDA.-** DEL DESTINO DE LA COSA ARRENDADA.- El bien inmueble materia del arrendamiento, con todas sus instalaciones y servicios, será destinado a VIVIENDA DE TRES PERSONAS.  
sin que le sea permitido al arrendatario SUB-ARRENDARLA, NO MASCOTAS.

**TERCERA.-** CANON DE ARRENDAMIENTO.- El precio a pagarse por el arrendamiento del inmueble referido en la cláusula PRIMERA es la suma de \$ 100 = USD suaves mensuales. Los cánones serán pagados por mensualidades adelantadas, durante los primeros cuatro días de cada mes; y sólo el recibo firmado por EL PROPIETARIO será el único comprobante de pago. El valor de uso de LUZ Y AGUA CORRE A CUENTA DEL ARRENDATARIO  
es la suma de QUE CORRESPONDA que también será pagado en forma mensual y conjuntamente con el canon de arrendamiento mencionado.

**CUARTA.-** DEL ESTADO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL BIEN ARRENDADO.- El bien inmueble arrendado, así como sus instalaciones, servicios y más elementos mencionados en la cláusula PRIMERA de este contrato, se encuentran en perfecto estado de funcionamiento, conforme así declara recibirlo EL ARRENDATARIO  
obligándose a entregarlos en el mismo estado que los recibe, o a pagar su valor en caso de pérdida o destrucción de las mismas, salvo el deterioro producido por el normal y cuidadoso goce y uso de las mismas; siendo su obligación, además, el entregar el bien arrendado íntegramente pintado en los tonos y material que lo recibe, o a pagar el valor que corresponda a material y mano de obra por tal concepto. También declara haber recibido en buen estado de funcionamiento todas y cada una de las cerraduras de las puertas exteriores e interiores y sus respectivas llaves.

**QUINTA.-** DEL PLAZO.- El plazo improrrogable de este contrato es de 1 AÑO que durará desde la fecha de suscripción. Las partes convienen que en caso de que con noventa días de anticipación al término del contrato, llegare a acordarse entre ellas persistir en el arrendamiento, se suscribirá un nuevo contrato en las mismas o diferentes condiciones que las aquí establecidas.

**SEXTA.-** DE LAS MEJORAS. EL ARRENDATARIO no puede hacer mejoras en el local, sin previa autorización escrita y expresa de EL ARRENDADOR, y, en todo caso, quedará en beneficio de \_\_\_\_\_ cualquier mejora que se hiciere, sin derecho a indemnización de ninguna clase.

**SEPTIMA.-** DE LA PROHIBICION DE SUBARRENDAR Y OTRAS PROHIBICIONES.- Salvo autorización expresa y escrita de \_\_\_\_\_, no podrá ser subarrendado el todo o parte del inmueble materia del arrendamiento. Los derechos de inquilino no podrán ser cedidos ni traspasados a terceras personas por ninguna circunstancia o título. Asimismo, el \_\_\_\_\_ no podrá darle al inmueble arrendado otro uso o destino que el convenido en este contrato.

Trece (13)

**OCTAVA.-** DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.- La contravención a las estipulaciones de la cláusula precedente, la falta de pago de dos o más pensiones de arrendamiento y/o del valor de uso referido en la cláusula TERCERA de este contrato, la falta de reparación oportuna de los daños ocasionados sea en el inmueble propiamente dicho, sea en las instalaciones de agua potable, luz eléctrica, servicios higiénicos y demás elementos mencionados en la cláusula PRIMERA de este instrumento, las agazaras o reyertas ocasionadas por la parte arrendataria, provenientes no sólo de su culpa personal, sino también de la de su familia, huéspedes, dependientes o encargados, y la ejecución de obras no autorizadas por la parte arrendadora, darán derecho a la parte arrendadora para dar por terminado el arrendamiento y exigir la desocupación y entrega del inmueble arrendado, antes de que se venza el plazo legal o convencional, sin perjuicio de las demás causales establecidas en la Ley de Inquilinato.

**NOVENA.-** DE LA GARANTIA.- Suscribe este contrato \_\_\_\_\_ en calidad de garante solidario de \_\_\_\_\_ en favor de \_\_\_\_\_ y deja constancia que se obliga a todas y cada una de las estipulaciones del presente contrato y especialmente a responder por el pago del canon y del valor de uso de que trata la cláusula TERCERA de este contrato, y por la integridad de las dependencias, instalaciones e implementos a que se hace referencia en la cláusula PRIMERA, para cuyo efecto hace de deuda ajena, deuda propia, renunciando expresamente las excepciones de orden y exclusión de bienes, así como cualquier Ley o excepción que pueda favorecerlo. Esta garantía subsistirá por todo el tiempo que \_\_\_\_\_ ocupe el local materia de este contrato, de modo que, aun cuando haya transcurrido el plazo estipulado, la garantía aquí convenida subsistirá hasta que \_\_\_\_\_ entregue a \_\_\_\_\_ el inmueble completamente desocupado.

**DECIMA.-** DE LAS CONTROVERSIAS.- En caso de desacuerdo entre \_\_\_\_\_ y su garante renuncian domicilio, fuero y veracidad, se sujetan a los jueces competentes de la ciudad de \_\_\_\_\_ y fran para cualquier citación judicial, el inmueble arrendado.

**UNDECIMA.-** DECLARACIONES ADICIONALES.- \_\_\_\_\_

Para constancia de todo lo expuesto, las partes suscriben este instrumento, en original y dos copias, en la ciudad de SAN CARLOS, a los 10 del mes de ABRIL de 2009.

  
EL ARRENDADOR

C.I. & RUC. N°

100034457-0

  
EL ARRENDATARIO

C.I. & RUC. N°

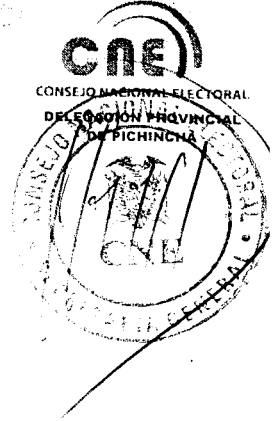
170944885-4

EL GARANTE O FIADOR

TESTIGO

C.I. & RUC. N°

C.I. & RUC. N°



Oficio Circ. No. 01-DPP-CNE-D-AC-18-02-2010  
Quito, 18 de febrero del 2010

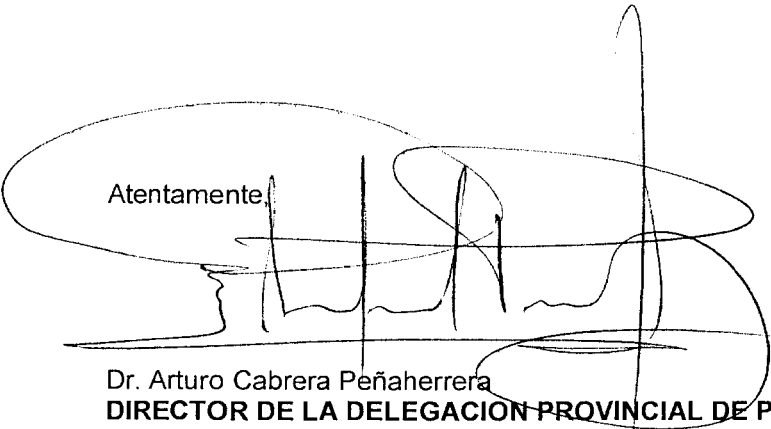
Señora  
Myrian Patricia Pérez Santillán  
**TESORERA UNICA DE CAMPAÑA DEL  
MOVIMIENTO RUMIÑAHUI TIERRA SAGRADA, LISTAS 65**  
Presente.-

De mi consideración:

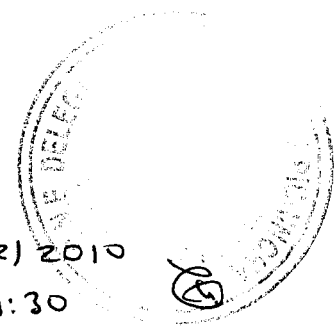
Por medio del presente notifico a usted con el contenido de la Resolución N° PLE-CNE-17-9-2-2010, expedida por el Consejo Nacional Electoral el 9 de Febrero del 2010.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

  
Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera  
**DIRECTOR DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.**

UFFPGE/TC/VM



22/02/2010

14:30

catorce (14)



*Chalchachay*

RECIBIDO  
Cecilia

2011 FEB 25 P 2:45

RECIBIDO  
Cecilia

Telefs. 093414406  
2570442  
2663906

-75-  
(setentaycinco)

 **COLEGIO DE ABOGADOS  
DE PICHINCHA**  
CREDENCIAL PROFESIONAL

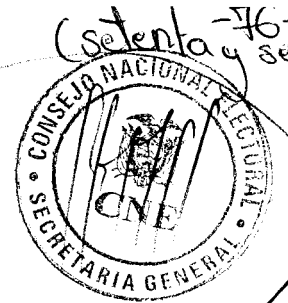
|             |            |                                     |
|-------------|------------|-------------------------------------|
| <b>8995</b> | <b>DRA</b> | <b>MARTHA CECILIA ROBAYO ZAPATA</b> |
| MATRÍCULA   | TÍTULO     | NOMBRES Y APELLIDOS                 |

|                                                                                   |                                    |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------------|
|  | <b>1704112067</b><br>CEDULA        | <b>12/10/2004</b><br>FECHA AFILIACIÓN  |
|                                                                                   | <b>10/12/2009</b><br>FECHA EMISIÓN | <b>31/12/2010</b><br>FECHA VENCIMIENTO |

  
FIRMA DEL AFILIADO



(Setenta y seis)



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO DE PUERTO RICO  
SECRETARIA DE GOBIERNO

San Juan, Puerto Rico  
a los \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1999

Presente

Señor \_\_\_\_\_

Atención: \_\_\_\_\_

Por medio de la presente se le informa que el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1999, se le entregó a usted una copia de la Resolución No. \_\_\_\_\_ de la Junta Electoral Central, la cual se encuentra adjunta a esta comunicación.

La Resolución No. \_\_\_\_\_ de la Junta Electoral Central, se refiere a la solicitud de inscripción de \_\_\_\_\_ como candidato a la Cámara de Representantes en las elecciones generales del 2000.

En virtud de lo anterior, se le informa que la Junta Electoral Central, en su sesión del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1999, resolvió admitir la inscripción de \_\_\_\_\_ como candidato a la Cámara de Representantes en las elecciones generales del 2000, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la Ley Electoral de Puerto Rico.

En consecuencia, se le informa que usted debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Electoral de Puerto Rico, para poder ejercer el derecho de sufragio en las elecciones generales del 2000.

Atentamente,  
El Secretario de Gobierno

Dr. \_\_\_\_\_  
Secretario de Gobierno

092732499

092732499

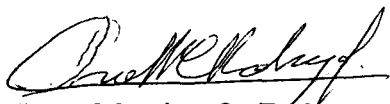
092732499

SEÑORES CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

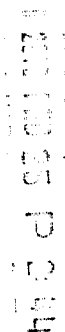
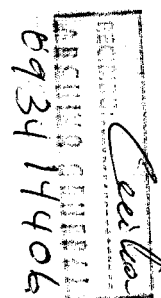
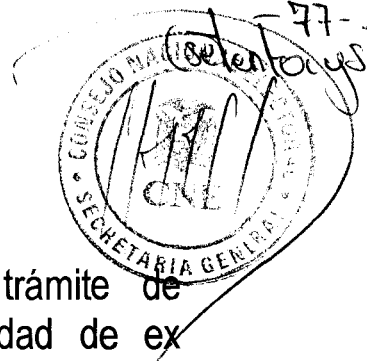
MYRIAM PATRICIA PEREZ SANTILLAN, dentro del trámite de RECONSIDERACIÓN solicitado por mi persona en calidad de ex Tesorera Única de campaña del Movimiento Rumiñahui tierra Sagrada Listas 65, comparezco ante su autoridad y manifiesto:

La Reconciliación solicito a fin de que se REVOQUE la decisión adoptada mediante resolución emitida bajo el número PLE-CNE-17-9-2-2010 en mi contra y en la que se me sanciona.

A ruego del peticionario, fimo como su Abogada Defensora.



Dra. Martha C. Robayo Z.  
Mat. No. 8995 C.A.P..



**OFICIO N o.0001028**

Quito, 24 de febrero del 2010

Señora Doctora  
Tania Arias Manzano  
**PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
Ciudad

**De mi consideración:**

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Usted que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de martes 23 de febrero del 2010, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

**PLE-CNE-6-23-2-2010**

"De conformidad con lo establecido en el inciso tercero del numeral 12 del Art. 269 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el Pleno del Consejo Nacional Electoral dispone al señor Secretario General que toda apelación que presenten los Tesoreros Únicos de Campaña que participaron en las elecciones generales 2009, en contra de las resoluciones emitidas por el Consejo Nacional Electoral, mediante las que se les sancionó con la pérdida de los derechos políticos por dos años, de conformidad con lo establecido en el Art. 33 de Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, se arme y se folie el expediente correspondiente y dentro del plazo de dos días se lo remita al Tribunal Contencioso Electoral, para trámites de ley".

Particular que le comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
/nm

 **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que  
antecedan son iguales a los ORIGINALES que  
repositan en los ARCHIVOS.  
Quito, 25 FEB. 2010  
EL SECRETARIO GENERAL

## OFICIO No. 1072

Quito, 26 de febrero del 2010

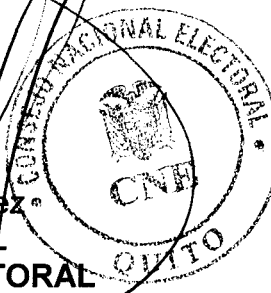
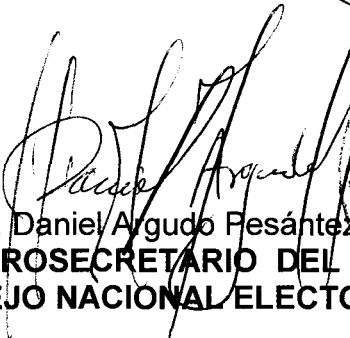
Señora Doctora  
**TANIA ARIAS MANZANO**  
**PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
Ciudad.-

De mi consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante resolución **PLE-CNE-6-23-2-2010**, en sesión ordinaria de 23 de febrero del 2010, y de conformidad con lo establecido en inciso tercero del numeral 12 del Art. 269 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, adjunto se servirá encontrar el expediente correspondiente a la apelación presentada por Myrian Patricia Pérez Santillan, con cédula de ciudadanía No. 170944885-4, Tesorera Única de Campaña de las dignidades de Alcalde, Concejales Urbano y Rurales del cantón Rumiñahui; y Juntas Parroquiales Rurales de Cotogchoa y Rumipamba, de la provincia de Pichincha, auspiciadas por el Movimiento Rumiñahui Tierra Sagrada, Listas 65, en contra de la Resolución **PLE-CNE-17-9-2-2010**, constante en SETENTA Y OCHO (78) fojas para que el Tribunal Contencioso Electoral proceda conforme a ley.

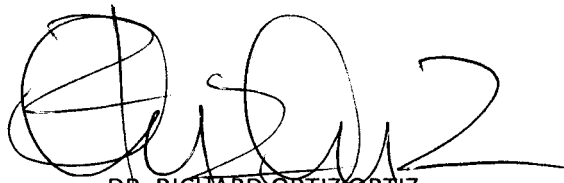
De usted, con sentimientos de consideración y respeto.

Atentamente,



Dr. Daniel Argudo Pesántez  
**PROSECRETARIO DEL**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

RECIBIDO EL DÍA DE HOY VIERNES VEINTE Y SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, A LAS  
DIECIOCHO HORAS, UN MINUTO. ADJUNTA UN OFICIO Y SETENTA Y OCHO FOJAS.- CERTIFICO.



DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ

SECRETARIO GENERAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



*-80-  
ochenta*

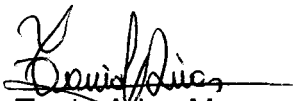
**CAUSA No: 020-2010**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 11 de marzo de 2010, las**

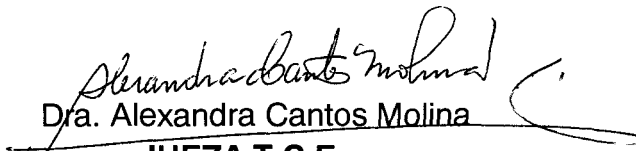
**15h00.- VISTOS:** El día viernes 26 de febrero de 2010, a las 18h01, ingresa en la Secretaría General de este Tribunal, en setenta y nueve fojas, el expediente correspondiente a la apelación presentada por la señora Myrian Patricia Pérez Santillán, en su calidad de Tesorera Única de Campaña de las dignidades de Alcalde, Concejales Urbano y Rurales del cantón Rumiñahui; y Juntas Parroquiales Rurales de Cotogchoa y Rumipamba de la provincia de Pichincha, auspiciadas por el "Movimiento Rumiñahui Tierra Sagrada, Listas 65", en contra de la Resolución PLE-CNE-17-9-2-2010, emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, remitido a este Tribunal mediante oficio No. 1072 de 26 de febrero de 2010, suscrito por el Dr. Daniel Argudo Pesántez, Prosecretario del Consejo Nacional Electoral. Al respecto el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, considera: **PRIMERO.-** El Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano jurisdiccional de la Función Electoral, encargado de administrar justicia como instancia final en materia electoral, con el objetivo de garantizar los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía, de conformidad con los artículos 217 y 221 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 18, 61, 70, 72 y 268 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **SEGUNDO.-** El Art. 269 del Código de la Democracia, enumera los casos en los cuales se podrá plantear el recurso ordinario de apelación, y su numeral 12 textualmente dice: "Cualquier otro acto o resolución que emane del Consejo Nacional Electoral o de las juntas provinciales electorales que genere perjuicio a los sujetos políticos o a quienes tienen legitimación activa para proponer los recursos contencioso electorales, y que no tenga un procedimiento previsto en esta Ley". Por lo expuesto y de conformidad con: los numerales 2 y 5 del Art. 70, 268 numeral 1 e inciso final y 269 numeral 12, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, se avoca conocimiento del presente recurso, admitiéndose a trámite. **TERCERO.-** Tómese en cuenta la autorización conferida por la compareciente a la Dra. Marta Robayo Zapata, así como el casillero judicial No. 4134 del Palacio de Justicia de Quito, y las direcciones de correo electrónico marthy\_2008@hotmail.com y patyperezs@hotmail.com. Se le recuerda a la recurrente la obligación de solicitar casilla contencioso electoral para futuras notificaciones. **CUARTO.-** Señálese para el día, **miércoles veinte y cuatro de marzo de 2010, a las 11h00** a fin de que tenga lugar la audiencia oral de prueba y juzgamiento, la misma que se efectuará en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N 37-49 y Portete, con la presencia de la recurrente, quien podrá hasta antes de realizarse la diligencia de juzgamiento, anunciar las pruebas que estime pertinentes, sin perjuicio de que en el momento mismo de la diligencia presente todas las pruebas de descargo de las que se crea asistida. En caso de su no

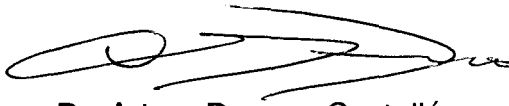
*p*  
*R.O.M.*  
En nombre del pueblo del Ecuador y por la autoridad que nos confiere la Constitución,...

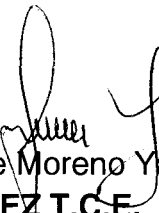
comparecencia en el lugar, día y hora señalados, se le juzgará en rebeldía. **QUINTO.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia al Lic. Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 247, inciso segundo de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **SEXTO.-** Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera visible del Tribunal Contencioso Electoral y en la página Web institucional. Actúe el Dr. Richard Ortiz Ortiz, en su calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. Cúmplase y notifíquese.-

  
Dra. Tania Arias Manzano  
**PRESIDENTA T.C.E.**

  
Dra. Ximena Endara Osejo  
**VICEPRESIDENTA T.C.E.**

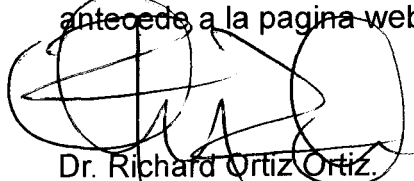
  
Dra. Alexandra Cantos Molina  
**JUEZA T.C.E.**

  
Dr. Arturo Donoso Castellón  
**JUEZ T.C.E.**

  
Dr. Jorge Moreno Yanes  
**JUEZ T.C.E.**

  
Dr. Richard Ortiz Ortiz  
**SECRETARIO GENERAL TCE**

Razón.- Siento como tal que el día de hoy jueves once de marzo del año dos mil diez, a las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos, se procedió a subir la providencia que antecede a la pagina web del Tribunal Contencioso Electoral ([www.tce.gov.ec](http://www.tce.gov.ec)). Certifico.-

  
Dr. Richard Ortiz Ortiz  
Secretario General.

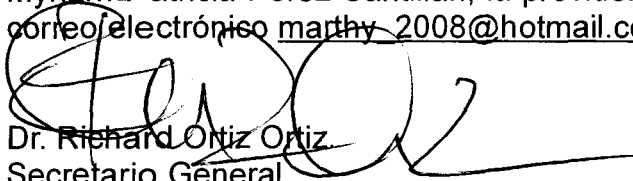


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

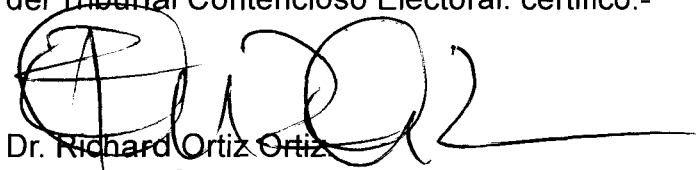
21-  
ochenta y  
uno



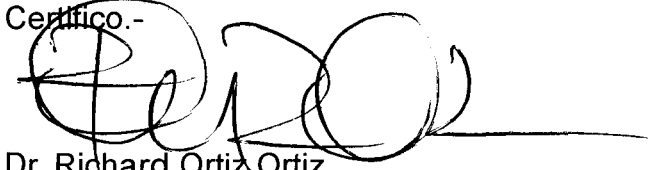
Razón.- Siento como tal que el día de hoy jueves once de marzo del año dos mil diez, a las dieciocho horas con cincuenta y siete minutos, se procedió a notificar a la señora Myriam Patricia Perez Santillán, la providencia que antecede mediante las direcciones de correo electrónico marthy\_2008@hotmail.com; y, patyperezs@hotmail.com. Certifico.-

  
Dr. Richard Ortiz Ortiz  
Secretario General.

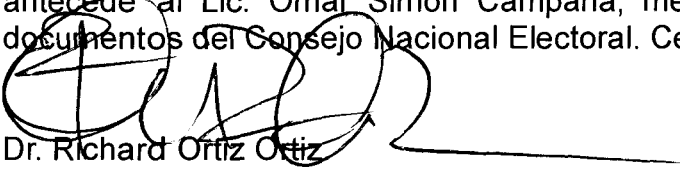
Razón.- Siento como tal que el día de hoy jueves once de marzo del año dos mil diez, a las diecinueve horas, se procedió a notificar la providencia que antecede al Lic. Omar Simon Campaña, en el casillero contencioso electoral N° 3, ubicado en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral. certifico.-

  
Dr. Richard Ortiz Ortiz  
Secretario General.

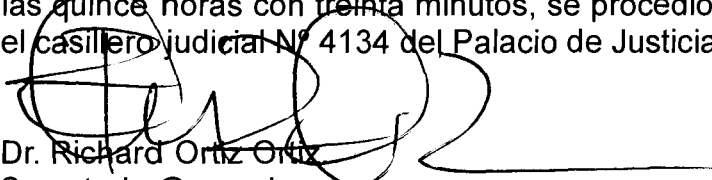
Razón.- Siento como tal que el día de hoy jueves once de marzo del año dos mil diez, a las diecinueve horas con ocho minutos, se procedió a publicar la providencia que antecede en la cartelera que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral. Certifico.-

  
Dr. Richard Ortiz Ortiz  
Secretario General.

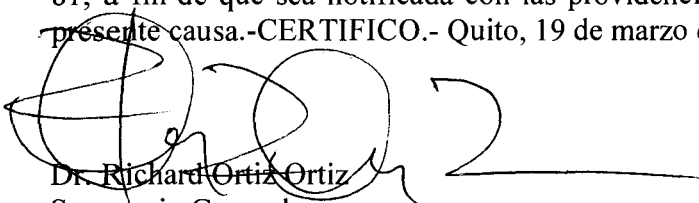
Razón.- Siento como tal que el día de hoy viernes doce de marzo del año dos mil diez, a las dieciséis horas con veintiséis minutos se procedió a notificar la providencia que antecede al Lic. Omar Simon Campaña, mediante boleta dejada en la recepción de documentos del Consejo Nacional Electoral. Certifico.-

  
Dr. Richard Ortiz Ortiz  
Secretario General.

Razón.- Siento como tal que el día de hoy viernes doce de marzo del año dos mil diez, a las quince horas con treinta minutos, se procedió a notificar a la señora Myriam Pérez, en el casillero judicial N° 4134 del Palacio de Justicia de Quito. Certifico.-

  
Dr. Richard Ortiz Ortiz  
Secretario General.

RAZON.- Siento como tal, que el día de hoy 19 de marzo del año dos mil diez, a solicitud de la Sra. Myriam Patricia Pérez Santillán, se le asignó el casillero contencioso electoral N° 81, a fin de que sea notificada con las providencias que a futuro se dictaren dentro de la presente causa.-CERTIFICO.- Quito, 19 de marzo de 2010.



Dr. Richard Ortiz Ortiz  
Secretario General



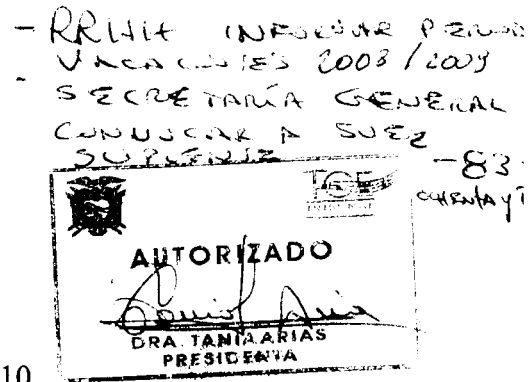
MEMORANDO No. 009-J.AC-TCE-2010

PARA: DRA. TANIA ARIAS MANZANO  
Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral

DE: DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA  
Jueza del Tribunal Contencioso Electoral

ASUNTO: Vacaciones

FECHA: Quito, 17 de marzo del 2010



17-03-10

CONSIDERAR VACACIONES  
GONNADAS EN DICIEMBRE  
DEL 2009 CON  
CARGO A LOS QUE  
CORRESPONDAN EN  
EL PRESENTE AÑO.

Por medio de la presente, me dirijo a usted, para comunicarle que haré uso de mis vacaciones correspondientes al año 2009, a partir del día lunes 22 de marzo al martes 20 de abril del 2010 inclusive.

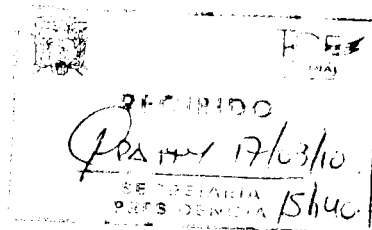
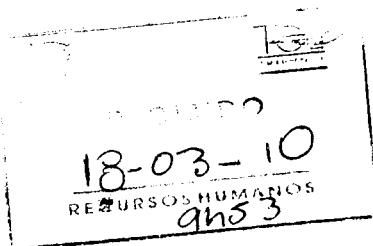
Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Dra. Alexandra Cantos Molina

JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CC: Ing. Rubén Maldonado  
Coordinador Administrativo Financiero (E)



TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

RAZON: siento por tal que este documento es fiel copia del original que antecede, a lo que me remitiré en caso de ser necesario.  
Lo Certifico

Quito, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_\_\_  
SECRETARIO GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
**SECRETARÍA GENERAL**

**TCE**  
TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

- 84 -  
OCHENTA Y CUATRO

**OFICIO No. 009-2010-TCE-SG**

Quito, 19 de marzo de 2010

Doctora

Amanda Páez Moreno

**JUEZA SUPLENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Presente.-

De mi consideración:

En vista de que la doctora Alexandra Cantos Molina ha solicitado vacaciones del 22 de marzo al 20 de abril de 2010, mediante memorando No. 009-J-AC-TCE-2010 de 17 de marzo del presente año, le comunico a usted que deberá asumir las actividades jurisdiccionales de ese despacho del 21 al 24 de marzo inclusive, en razón de que el abogado Douglas Quintero Tenorio, primer juez suplente, se encuentra fuera del país.

Particular que me permito poner en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Richard Ortiz Ortiz  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

/pb.

Recibido 19-03-2010  
Amanda Páez



84  
- 85 -  
cuenta y cinco.

**MARTHA CECILIA ROBAYO ZAPATA**  
**DOCTORA EN JURISPRUDENCIA – ABOGADA**  
CASILLA JUDICIAL No. 4134

DIRECCIÓN: Av. Napo S6-270  
Entre Paute y Upano  
Santa Prisca Oe3-64

Teléfonos Nos. 093414406  
2663906 – 2666449  
2570442

Quito – Ecuador  
----- 0 -----

**SEÑORES MIEMBROS DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Causa No. 020-2010

MYRIAM PATRICIA PEREZ SANTILLAN, dentro del trámite de apelación interpuesto por mí, respetuosamente comparezco ante su Autoridad con el siguiente ANUNCIO DE PRUEBA:

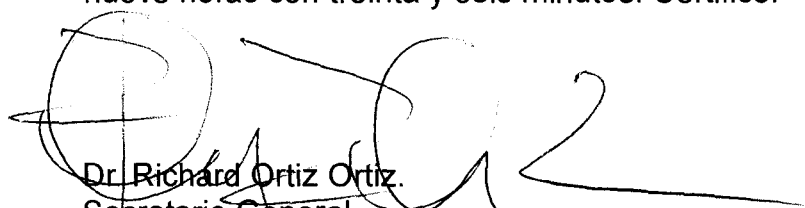
- 1.- Con la correspondiente fe de presentación del Consejo Nacional Electoral, de fecha 10 de diciembre del año 2009, presenté el expediente de gastos de campaña del Movimiento Rumiñahui Tierra Sagrada – Listas 65, en mi calidad de Tesorero Único de Campaña, acompañado y avalado por una carta suscrita por el señor Juan Cevallos Mejía, en su calidad de representante legal del mencionado Movimiento, consta a fojas 62 del expediente una copia y adjunto a mi libelo de apelación. En la audiencia de juzgamiento presento el original..
- 2.- Copias del informe de gastos de campaña, elaborado por mí, con su respectivo registro contable, presento en la audiencia de juzgamiento, el mismo que de acuerdo al numeral anterior fue presentado al Consejo Nacional Electoral..
- 3.- Carta suscrita por el señor Juan Cevallos representante legal del movimiento, en la que confirma que en actas se aprobó el informe de liquidación del gasto electoral. Presento en la audiencia de juzgamiento el original.
- 4.- A fojas 72 y 73 del expediente, presenté las partidas de nacimiento de los niños Daniela y Francisco Díaz Pérez, mis hijos, menores de edad, adjunto a mi escrito de apelación.
- 5.- A fojas 65 del expediente y adjunto a mi libelo de apelación, presenté copia del contrato de trabajo de prestación de servicios profesionales y en la audiencia de juzgamiento, presento original.
- 6.- A fojas 66 del expediente y adjunto a mi libelo de apelación presenté copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación del contratista.
- 7.- A fojas 70 del expediente y adjunto a mi escrito de apelación presenté copias del contrato de arrendamiento del departamento que rento y en donde tengo el domicilio conjuntamente con mis hijos, con lo cual demuestro mi calidad de separada de mi cónyuge y la obligación que por este concepto debo cubrir para satisfacer la necesidad de vivienda de mi familia. En la audiencia de juzgamiento presento original.
- 8.- Petición de liquidación de haberes por concepto de pensiones alimenticias adeudadas desde septiembre del 2008, solicitada al Juzgado Tercero de Niños, niñas y adolescentes.
- 9.- Certificado de Trabajo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Textil 14 de marzo, entidad que actuaba como pagadora de las pensiones alimenticias que retenía, cuya fecha de salida es la misma en la que recibí la última pensión.

10.- Recibos de algunos de los gastos realizados para proveerles de educación, salud, vestuario, transporte, alimentación, entretenimiento; a mis hijos Daniela y Francisco Díaz Pérez, que he recopilado y que son los que debo cubrir cotidianamente.

Por la peticionaria y debidamente autorizada.

  
Dra. Martha C. Robayo Z.  
Mat. 8995 C.A.P.

Presentado el día de hoy miércoles veinticuatro de marzo del año dos mil diez, a las nueve horas con treinta y seis minutos. Certifico.-

  
Dr. Richard Ortiz Ortiz.  
Secretario General.



-88-  
C. R. y C. d. o

**C2009 LISTA 65 CANTÓN RUMIÑAHUI**  
**MOVIMIENTO RUMIÑAHUI TIERRA SAGRADA**

**País:** Ecuador  
**Provincia:** Pichincha  
**Ciudad:** Sangolquí  
**Dirección:** España 219 y Eloy Alfaro

**RUC:** 1792178703-001  
**Teléfonos:** \_\_\_\_\_  
**Email:** \_\_\_\_\_

**LIQUIDACIÓN DE FONDOS DE CAMPAÑA ELECTORAL**

**ELECCIONES GENERALES 2009**

**SEÑALE ÚNICAMENTE UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:**

**DIGNIDAD:** PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE  
ASAMBLEÍSTAS NACIONALES  
ASAMBLEÍSTAS DEL EXTERIOR  
PARLAMENTARIOS ANDINOS  
ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES

|                          |
|--------------------------|
| <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> |

PREFECTO  
ALCALDE  
CONCEJALES URBANOS  
CONCEJALES RURALES  
JUNTA PARROQUIAL RURAL

|                                     |
|-------------------------------------|
| <input type="checkbox"/>            |
| <input checked="" type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/>            |
| <input type="checkbox"/>            |
| <input type="checkbox"/>            |

**a) Identificación del Sujeto Político:**

|                                                             |                          |                     |                          |          |                          |
|-------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|--------------------------|----------|--------------------------|
| Partido Político                                            | <input type="checkbox"/> | Movimiento Político | <input type="checkbox"/> | Alianza: | <input type="checkbox"/> |
| Nombre: <u>Lista 65 Movimiento Rumiñahui Tierra Sagrada</u> |                          |                     |                          |          |                          |

**b) Identificación del Tesorero Único de Campaña:**

|                             |                                        |                 |       |                |       |
|-----------------------------|----------------------------------------|-----------------|-------|----------------|-------|
| <b>NOMBRES Y APELLIDOS:</b> | <u>Myrian Patricia Pérez Santillán</u> |                 |       |                |       |
| <b>C.C.:</b>                | <u>170944885-4</u>                     |                 |       |                |       |
| <b>TELÉFONO</b>             | <u>2333961</u>                         | <b>CELULAR:</b> | _____ | <b>E MAIL:</b> | _____ |

**c) RESUMEN DE INGRESOS**

**APORTES RECIBIDOS**

**4.1.1. NUMERARIO**

|                                    |                                             |                 |
|------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------|
| 4.1.1.01                           | De Personas Naturales Residentes en el País | 1.216,00        |
| 4.1.1.02                           | De Personas Jurídicas Residentes en el País |                 |
| 4.1.1.03                           | Organización Política                       | \$              |
| <b>TOTAL RECIBIDO EN NUMERARIO</b> |                                             | <b>1.216,00</b> |

**4.1.2. ESPECIE**

|                                  |                                             |               |
|----------------------------------|---------------------------------------------|---------------|
| 4.1.2.01                         | De Personas Naturales Residentes en el País | 122,11        |
| 4.1.2.02                         | De Personas Jurídicas Residentes en el País | \$            |
| 4.1.2.03                         | Organización Política                       | \$            |
| <b>TOTAL RECIBIDO EN ESPECIE</b> |                                             | <b>122,11</b> |

**4.2. OTROS INGRESOS**

|                             |                |                 |
|-----------------------------|----------------|-----------------|
| 4.2.01                      | Rifas, Peñas   | \$              |
| 4.2.02                      | Otros Ingresos | \$              |
| <b>TOTAL OTROS INGRESOS</b> |                | <b>1.338,11</b> |

|                          |                 |
|--------------------------|-----------------|
| <b>TOTAL DE INGRESOS</b> | <b>1.338,11</b> |
|--------------------------|-----------------|

**d) RESUMEN DE GASTOS**

**GASTOS OPERATIVOS**

**5. GASTOS**

**5.1. GASTOS IMPUTABLES**

|        |                               |   |
|--------|-------------------------------|---|
| 5.1.1. | GASTOS DE PERSONAL            | - |
| 5.1.2. | BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO | - |
| 5.1.3. | GASTOS DE ADMINISTRACION      | - |

2 (dos) 1

**5.1.4. MATERIAL ELECTORAL**

|                                 |                           |                 |
|---------------------------------|---------------------------|-----------------|
| 5.1.4.01                        | Imprenta y Reproducción   | 1.226,00        |
| 5.1.4.02                        | Marketing Político        | -               |
| 5.1.4.03                        | Concentraciones           | 122,11          |
| 5.1.4.04                        | Varios                    | -               |
| <b>TOTAL MATERIAL ELECTORAL</b> |                           | <b>1.348,11</b> |
| <b>5.1.5</b>                    | <b>GASTOS FINANCIEROS</b> | -               |
| <b>5.1.6</b>                    | <b>GASTOS TRIBUTARIOS</b> | -               |

|                        |                 |
|------------------------|-----------------|
| <b>TOTAL DE GASTOS</b> | <b>1.348,11</b> |
|------------------------|-----------------|

**e) RESULTADO DEL PERIODO**

|                  |       |
|------------------|-------|
| <b>SUPERAVIT</b> | -     |
| <b>DEFICIT</b>   | 10,00 |

**f) LIQUIDACIÓN SALDO SOBRANTE**

|                       |    |
|-----------------------|----|
| Beneficio Social      | \$ |
| Orientación Cívica    | \$ |
| Capacitación Política | \$ |

**CERTIFICACIÓN:** Los abajo firmantes certifican, que la presente LIQUIDACIÓN DE FONDOS DE CAMPAÑA ELECTORAL, ha sido elaborada de conformidad al balance general, estado de resultados y demás documentos de soporte contable, los mismos que fueron discutidos y aprobados por las autoridades del Sujeto Político, mediante Asamblea del 8 de diciembre de 2009.

Nombre: Juan Carlos  
C.C.: 170.836.018.0  
**Representante Legal**

Nombre: Patricia Pérez  
C.C.: 170.444.885.4  
**Tesorero Único de Campaña**

Nombre: .....  
CC: .....  
**Contador/a**

Nueva 10/12

**C2009 LISTA 65 CANTÓN RUMIÑAHUI**  
**MOVIMIENTO RUMIÑAHUI TIERRA SAGRADA**

**País:** Ecuador  
**Provincia:** Pichincha  
**Ciudad:** Sangolquí  
**Dirección:** España 219 y Eloy Alfaro

**RUC:** 1792178703-001  
**Teléfonos:** \_\_\_\_\_  
**Email:** \_\_\_\_\_

**LIQUIDACIÓN DE FONDOS DE CAMPAÑA ELECTORAL**

**ELECCIONES GENERALES 2009**

**SEÑALE ÚNICAMENTE UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:**

**DIGNIDAD:** PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE  
ASAMBLEÍSTAS NACIONALES  
ASAMBLEÍSTAS DEL EXTERIOR  
PARLAMENTARIOS ANDINOS  
ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES

|                          |
|--------------------------|
| <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> |

PREFECTO  
ALCALDE  
CONCEJALES URBANOS  
CONCEJALES RURALES  
JUNTA PARROQUIAL RURAL

|                                     |
|-------------------------------------|
| <input type="checkbox"/>            |
| <input type="checkbox"/>            |
| <input checked="" type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/>            |
| <input type="checkbox"/>            |

**a) Identificación del Sujeto Político:**

|                                                             |                          |                     |                          |          |                          |
|-------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|--------------------------|----------|--------------------------|
| Partido Político                                            | <input type="checkbox"/> | Movimiento Político | <input type="checkbox"/> | Alianza: | <input type="checkbox"/> |
| Nombre: <u>Lista 65 Movimiento Rumiñahui Tierra Sagrada</u> |                          |                     |                          |          |                          |

**b) Identificación del Tesorero Único de Campaña:**

|                             |                                        |                 |       |                |       |
|-----------------------------|----------------------------------------|-----------------|-------|----------------|-------|
| <b>NOMBRES Y APELLIDOS:</b> | <u>Myrian Patricia Pérez Santillán</u> |                 |       |                |       |
| <b>C.C.:</b>                | <u>170944885-4</u>                     |                 |       |                |       |
| <b>TELÉFONO:</b>            | <u>2333961</u>                         | <b>CELULAR:</b> | _____ | <b>E MAIL:</b> | _____ |

**c) RESUMEN DE INGRESOS**

**APORTES RECIBIDOS**

**4.1.1. NUMERARIO**

|                             |                                             |        |
|-----------------------------|---------------------------------------------|--------|
| 4.1.1.01                    | De Personas Naturales Residentes en el País | 240,00 |
| 4.1.1.02                    | De Personas Jurídicas Residentes en el País | \$     |
| 4.1.1.03                    | Organización Política                       | \$     |
| TOTAL RECIBIDO EN NUMERARIO |                                             | 240,00 |

**4.1.2. ESPECIE**

|                           |                                             |          |
|---------------------------|---------------------------------------------|----------|
| 4.1.2.01                  | De Personas Naturales Residentes en el País | 2.676,92 |
| 4.1.2.02                  | De Personas Jurídicas Residentes en el País | \$       |
| 4.1.2.03                  | Organización Política                       | \$       |
| TOTAL RECIBIDO EN ESPECIE |                                             | 2.676,92 |

**4.2. OTROS INGRESOS**

|                      |                |          |
|----------------------|----------------|----------|
| 4.2.01.              | Rifas, Peñas   | \$       |
| 4.2.02               | Otros Ingresos | \$       |
| TOTAL OTROS INGRESOS |                | 2.916,92 |

|                          |                 |
|--------------------------|-----------------|
| <b>TOTAL DE INGRESOS</b> | <b>2.916,92</b> |
|--------------------------|-----------------|

**d) RESUMEN DE GASTOS**

**GASTOS OPERATIVOS**

**5. GASTOS**

**5.1. GASTOS IMPUTABLES**

|                          |                               |          |
|--------------------------|-------------------------------|----------|
| 5.1.1.                   | GASTOS DE PERSONAL            | 60,96    |
| 5.1.2.                   | BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO | -        |
| 5.1.3.                   | GASTOS DE ADMINISTRACION      | 6,72     |
| 5.1.4.                   | MATERIAL ELECTORAL            |          |
| 5.1.4.01                 | Imprenta y Reproducción       | 2.816,92 |
| 5.1.4.02                 | Marketing Político            | -        |
| 5.1.4.03                 | Concentraciones               | -        |
| 5.1.4.04                 | Varios                        | -        |
| TOTAL MATERIAL ELECTORAL |                               | 2.816,92 |
| 5.1.5                    | GASTOS FINANCIEROS            | 54,51    |
| 5.1.6                    | GASTOS TRIBUTARIOS            | 5,41     |
| TOTAL DE GASTOS          |                               | 2.944,52 |

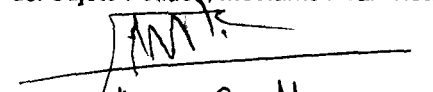
e) RESULTADO DEL PERIODO

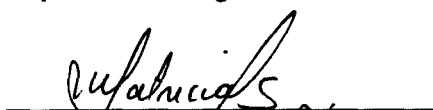
|           |       |
|-----------|-------|
| SUPERAVIT | \$    |
| DEFICIT   | 27,60 |

f) LIQUIDACIÓN SALDO SOBRANTE

|                       |    |
|-----------------------|----|
| Beneficio Social      | \$ |
| Orientación Cívica    | \$ |
| Capacitación Política | \$ |

**CERTIFICACIÓN:** Los abajo firmantes certifican, que la presente LIQUIDACIÓN DE FONDOS DE CAMPAÑA ELECTORAL, ha sido elaborada de conformidad al balance general, estado de resultados y demás documentos de soporte contable, los mismos que fueron discutidos y aprobados por las autoridades del Sujeto Político, mediante Asamblea del 8 de diciembre de 2009,

  
Nombre: Juan Guallin  
C.C.: 120836041-0  
Representante Legal

  
Nombre: Patricia Pérez  
C.C.: 170944885-0  
Tesorero Único de Campaña

Nombre: \_\_\_\_\_  
CC: \_\_\_\_\_  
Contador/a

movimiento y 2005

**C2009 LISTA 65 CANTÓN RUMIÑAHUI**  
**MOVIMIENTO RUMIÑAHUI TIERRA SAGRADA**

País: Ecuador RUC: 1792178703-001  
 Provincia: Pichincha Teléfonos: \_\_\_\_\_  
 Ciudad: Sangolquí Email: \_\_\_\_\_  
 Dirección: España 219 y Eloy Alfaro

**LIQUIDACIÓN DE FONDOS DE CAMPAÑA ELECTORAL**

**ELECCIONES GENERALES 2009**

**SEÑALE ÚNICAMENTE UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:**

|                                                                                                                                                             |                                                                                                                                          |                                                                                           |                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DIGNIDAD:</b> PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE<br>ASAMBLEÍSTAS NACIONALES<br>ASAMBLEÍSTAS DEL EXTERIOR<br>PARLAMENTARIOS ANDINOS<br>ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES | <input type="checkbox"/><br><input type="checkbox"/><br><input type="checkbox"/><br><input type="checkbox"/><br><input type="checkbox"/> | PREFECTO<br>ALCALDE<br>CONCEJALES URBANOS<br>CONCEJALES RURALES<br>JUNTA PARROQUIAL RURAL | <input type="checkbox"/><br><input type="checkbox"/><br><input type="checkbox"/><br><input checked="" type="checkbox"/><br><input type="checkbox"/> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**a) Identificación del Sujeto Político:**

|                                                             |                                              |                                   |
|-------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------------|
| Partido Político <input type="checkbox"/>                   | Movimiento Político <input type="checkbox"/> | Alianza: <input type="checkbox"/> |
| Nombre: <u>Lista 65 Movimiento Rumiñahui Tierra Sagrada</u> |                                              |                                   |

**b) Identificación del Tesorero Único de Campaña:**

|                                                             |                              |
|-------------------------------------------------------------|------------------------------|
| NOMBRES Y APELLIDOS: <u>Myrian Patricia Pérez Santillán</u> | C.C.: <u>170944885-4</u>     |
| TELÉFONO: <u>2333961</u>                                    | CELULAR: _____ E MAIL: _____ |

**c) RESUMEN DE INGRESOS**

**APORTES RECIBIDOS**

**4.1.1. NUMERARIO**

|                                    |                                             |    |
|------------------------------------|---------------------------------------------|----|
| 4.1.1.01                           | De Personas Naturales Residentes en el País |    |
| 4.1.1.02                           | De Personas Jurídicas Residentes en el País |    |
| 4.1.1.03                           | Organización Política                       | \$ |
| <b>TOTAL RECIBIDO EN NUMERARIO</b> |                                             |    |

**4.1.2. ESPECIE**

|                                  |                                             |        |
|----------------------------------|---------------------------------------------|--------|
| 4.1.2.01                         | De Personas Naturales Residentes en el País | 570,30 |
| 4.1.2.02                         | De Personas Jurídicas Residentes en el País | \$     |
| 4.1.2.03                         | Organización Política                       | \$     |
| <b>TOTAL RECIBIDO EN ESPECIE</b> |                                             | 570,30 |

**4.2. OTROS INGRESOS**

|                             |                |        |
|-----------------------------|----------------|--------|
| 4.2.01                      | Rifas, Peñas   | \$     |
| 4.2.02                      | Otros Ingresos | \$     |
| <b>TOTAL OTROS INGRESOS</b> |                | 570,30 |

|                          |               |
|--------------------------|---------------|
| <b>TOTAL DE INGRESOS</b> | <b>570,30</b> |
|--------------------------|---------------|

**d) RESUMEN DE GASTOS**

**GASTOS OPERATIVOS**

**5. GASTOS**

**5.1. GASTOS IMPUTABLES**

|                                  |                               |   |
|----------------------------------|-------------------------------|---|
| 5.1.1.                           | GASTOS DE PERSONAL            | - |
| 5.1.2.                           | BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO | - |
| 5.1.3.                           | GASTOS DE ADMINISTRACION      | - |
| <b>5.1.4. MATERIAL ELECTORAL</b> |                               |   |
| 5.1.4.01                         | Imprenta y Reproducción       | - |

12  
Nueventa y tres

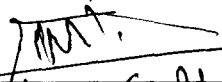
|                          |                    |        |
|--------------------------|--------------------|--------|
| 5.1.4.02                 | Marketing Político | -      |
| 5.1.4.03                 | Concentraciones    | 570,30 |
| 5.1.4.04                 | Varios             | -      |
| TOTAL MATERIAL ELECTORAL |                    | 570,30 |
| 5.1.5                    | GASTOS FINANCIEROS | -      |
| 5.1.6                    | GASTOS TRIBUTARIOS | -      |

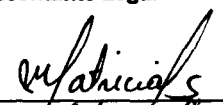
|                 |        |
|-----------------|--------|
| TOTAL DE GASTOS | 570,30 |
|-----------------|--------|

|    |                       |   |
|----|-----------------------|---|
| e) | RESULTADO DEL PERIODO |   |
|    | SUPERAVIT             | - |
|    | DEFICIT               | - |

|    |                            |    |
|----|----------------------------|----|
| f) | LIQUIDACIÓN SALDO SOBRANTE |    |
|    | Beneficio Social           | \$ |
|    | Orientación Cívica         | \$ |
|    | Capacitación Política      | \$ |

**CERTIFICACIÓN:** Los abajo firmantes certifican, que la presente LIQUIDACIÓN DE FONDOS DE CAMPAÑA ELECTORAL, ha sido elaborada de conformidad al balance general, estado de resultados y demás documentos de soporte contable, los mismos que fueron discutidos y aprobados por las autoridades del Sujeto Político, mediante Asamblea del 8 de diciembre de 2009.

  
Nombre: Amor Cantillo  
C.C.: 50336048  
Representante Legal

  
Nombre: Patricia Rev  
C.C.: 1709448854  
Tesorero Único de Campaña

Nombre: \_\_\_\_\_  
CC: \_\_\_\_\_  
Contador/a

-44-  
Nuestro y para

C2009 LISTA 65 CANTÓN RUMIÑAHUI  
MOVIMIENTO RUMIÑAHUI TIERRA SAGRADA

País: Ecuador RUC: 1792178703-001  
Provincia: Pichincha Teléfonos: \_\_\_\_\_  
Ciudad: Sangolquí Email: \_\_\_\_\_  
Dirección: España 219 y Eloy Alfaro

**LIQUIDACIÓN DE FONDOS DE CAMPAÑA ELECTORAL**

**ELECCIONES GENERALES 2009**

SEÑALE ÚNICAMENTE UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

DIGNIDAD: PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE ☐ PREFECTO ☐  
ASAMBLEÍSTAS NACIONALES ☐ ALCALDE ☐  
ASAMBLEÍSTAS DEL EXTERIOR ☐ CONCEJALES URBANOS ☐  
PARLAMENTARIOS ANDINOS ☐ CONCEJALES RURALES ☐  
ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES ☐ JUNTA PARROQUIAL RURAL ☒

a) Identificación del Sujeto Político:

|                                                             |                          |                     |                          |          |                          |
|-------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|--------------------------|----------|--------------------------|
| Partido Político                                            | <input type="checkbox"/> | Movimiento Político | <input type="checkbox"/> | Alianza: | <input type="checkbox"/> |
| Nombre: <u>Lista 65 Movimiento Rumiñahui Tierra Sagrada</u> |                          |                     |                          |          |                          |

b) Identificación del Tesorero Único de Campaña:

|                      |                                        |          |         |
|----------------------|----------------------------------------|----------|---------|
| NOMBRES Y APELLIDOS: | <u>Myrian Patricia Pérez Santillán</u> |          |         |
| C.C.:                | <u>170944885-4</u>                     |          |         |
| TELÉFONO             | <u>2333961</u>                         | CELULAR: | <u></u> |
|                      |                                        | E MAIL:  | <u></u> |

c) RESUMEN DE INGRESOS

**APORTES RECIBIDOS**

**4.1.1. NUMERARIO**

|                             |                                             |       |
|-----------------------------|---------------------------------------------|-------|
| 4.1.1.01                    | De Personas Naturales Residentes en el País | 70,00 |
| 4.1.1.02                    | De Personas Jurídicas Residentes en el País |       |
| 4.1.1.03                    | Organización Política                       | \$    |
| TOTAL RECIBIDO EN NUMERARIO |                                             | 70,00 |

**4.1.2. ESPECIE**

|                           |                                             |        |
|---------------------------|---------------------------------------------|--------|
| 4.1.2.01                  | De Personas Naturales Residentes en el País | 190,05 |
| 4.1.2.02                  | De Personas Jurídicas Residentes en el País | \$     |
| 4.1.2.03                  | Organización Política                       | \$     |
| TOTAL RECIBIDO EN ESPECIE |                                             | 260,05 |

**4.2. OTROS INGRESOS**

|                      |                |        |
|----------------------|----------------|--------|
| 4.2.01.              | Rifas, Peñas   | \$     |
| 4.2.02               | Otros Ingresos | \$     |
| TOTAL OTROS INGRESOS |                | 260,05 |

|                   |        |
|-------------------|--------|
| TOTAL DE INGRESOS | 260,05 |
|-------------------|--------|

d) RESUMEN DE GASTOS

**GASTOS OPERATIVOS**

**5. GASTOS**

**5.1. GASTOS IMPUTABLES**

|        |                               |       |
|--------|-------------------------------|-------|
| 5.1.1. | GASTOS DE PERSONAL            | 30,96 |
| 5.1.2. | BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO | -     |
| 5.1.3. | GASTOS DE ADMINISTRACION      | -     |

**5.1.4. MATERIAL ELECTORAL**

|          |                         |       |
|----------|-------------------------|-------|
| 5.1.4.01 | Imprenta y Reproducción | 40,00 |
|----------|-------------------------|-------|

2/dos 7

|                          |                    |        |
|--------------------------|--------------------|--------|
| 5.1.4.02                 | Marketing Político |        |
| 5.1.4.03                 | Concentraciones    | 190,05 |
| 5.1.4.04                 | Varios             | -      |
| TOTAL MATERIAL ELECTORAL |                    | 230,05 |
| 5.1.5                    | GASTOS FINANCIEROS | -      |
| 5.1.6                    | GASTOS TRIBUTARIOS | -      |

|                 |        |
|-----------------|--------|
| TOTAL DE GASTOS | 261,01 |
|-----------------|--------|

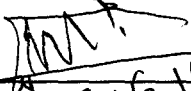
e)

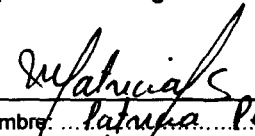
|                       |      |
|-----------------------|------|
| RESULTADO DEL PERIODO |      |
| SUPERAVIT             |      |
| DEFICIT               | 0,96 |

f)

|                            |    |
|----------------------------|----|
| LIQUIDACIÓN SALDO SOBRANTE |    |
| Beneficio Social           | \$ |
| Orientación Cívica         | \$ |
| Capacitación Política      | \$ |

**CERTIFICACIÓN:** Los abajo firmantes certifican, que la presente LIQUIDACIÓN DE FONDOS DE CAMPAÑA ELECTORAL, ha sido elaborada de conformidad al balance general, estado de resultados y demás documentos de soporte contable, los mismos que fueron discutidos y aprobados por las autoridades del Sujeto Político, mediante Asamblea del 8 de diciembre de 2009.

  
Nombre: Amor G. H.  
C.C.: 1.836.948.0  
Representante Legal

  
Nombre: Patricia Pérez  
C.C.: 1.709.441.15-0  
Tesorero Único de Campaña

Nombre: .....  
CC: .....  
Contador/a

C2009 LISTA 65 CANTÓN RUMIÑAHUI  
MOVIMIENTO RUMIÑAHUI TIERRA SAGRADA

País: Ecuador RUC: 1792178703-001  
Provincia: Pichincha Teléfonos: \_\_\_\_\_  
Ciudad: Sangolquí Email: \_\_\_\_\_  
Dirección: España 219 y Eloy Alfaro

**LIQUIDACIÓN DE FONDOS DE CAMPAÑA ELECTORAL**

ELECCIONES GENERALES 2009

SEÑALE ÚNICAMENTE UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

DIGNIDAD: PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE ☐ PREFECTO ☐  
ASAMBLEÍSTAS NACIONALES ☐ ALCALDE ☐  
ASAMBLEÍSTAS DEL EXTERIOR ☐ CONCEJALES URBANOS ☐  
PARLAMENTARIOS ANDINOS ☐ CONCEJALES RURALES ☐  
ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES ☐ JUNTA PARROQUIAL RURAL ☒

a) Identificación del Sujeto Político:

Partido Político ☐ Movimiento Político ☐ Alianza: ☐  
Nombre: Lista 65 Movimiento Rumiñahui Tierra Sagrada

b) Identificación del Tesorero Único de Campaña:

NOMBRES Y APELLIDOS: Myrian Patricia Pérez Santillán  
C.C.: 170944885-4  
TELÉFONO: 2333961 CELULAR: \_\_\_\_\_ E MAIL: \_\_\_\_\_

c) RESUMEN DE INGRESOS

**APORTES RECIBIDOS**

**4.1.1. NUMERARIO**

|                                    |                                             |              |
|------------------------------------|---------------------------------------------|--------------|
| 4.1.1.01                           | De Personas Naturales Residentes en el País | 70,00        |
| 4.1.1.02                           | De Personas Jurídicas Residentes en el País |              |
| 4.1.1.03                           | Organización Política                       | \$           |
| <b>TOTAL RECIBIDO EN NUMERARIO</b> |                                             | <b>70,00</b> |

**4.1.2. ESPECIE**

|                                  |                                             |               |
|----------------------------------|---------------------------------------------|---------------|
| 4.1.2.01                         | De Personas Naturales Residentes en el País | 310,05        |
| 4.1.2.02                         | De Personas Jurídicas Residentes en el País | \$            |
| 4.1.2.03                         | Organización Política                       | \$            |
| <b>TOTAL RECIBIDO EN ESPECIE</b> |                                             | <b>310,05</b> |

**4.2. OTROS INGRESOS**

|                             |                |               |
|-----------------------------|----------------|---------------|
| 4.2.01.                     | Rifas, Peñas   | \$            |
| 4.2.02                      | Otros Ingresos | \$            |
| <b>TOTAL OTROS INGRESOS</b> |                | <b>380,05</b> |

|                          |               |
|--------------------------|---------------|
| <b>TOTAL DE INGRESOS</b> | <b>380,05</b> |
|--------------------------|---------------|

d) RESUMEN DE GASTOS

**GASTOS OPERATIVOS**

**5. GASTOS**

**5.1. GASTOS IMPUTABLES**

|                                  |                               |       |
|----------------------------------|-------------------------------|-------|
| 5.1.1.                           | GASTOS DE PERSONAL            | -     |
| 5.1.2.                           | BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO | 22,40 |
| 5.1.3.                           | GASTOS DE ADMINISTRACION      | -     |
| <b>5.1.4. MATERIAL ELECTORAL</b> |                               |       |
| 5.1.4.01                         | Imprenta y Reproducción       | 40,00 |

|                                 |                           |               |
|---------------------------------|---------------------------|---------------|
| 5.1.4.02                        | Marketing Político        |               |
| 5.1.4.03                        | Concentraciones           | 310,05        |
| 5.1.4.04                        | Varios                    | -             |
| <b>TOTAL MATERIAL ELECTORAL</b> |                           | <b>350,05</b> |
| 5.1.5                           | <b>GASTOS FINANCIEROS</b> | -             |
| 5.1.6                           | <b>GASTOS TRIBUTARIOS</b> | -             |

|                        |               |
|------------------------|---------------|
| <b>TOTAL DE GASTOS</b> | <b>372,45</b> |
|------------------------|---------------|

e) **RESULTADO DEL PERIODO**

|                  |      |
|------------------|------|
| <b>SUPERAVIT</b> | 7,60 |
| <b>DEFICIT</b>   |      |

f) **LIQUIDACIÓN SALDO SOBRANTE**

|                       |    |
|-----------------------|----|
| Beneficio Social      | \$ |
| Orientación Cívica    | \$ |
| Capacitación Política | \$ |

**CERTIFICACIÓN:** Los abajo firmantes certifican, que la presente LIQUIDACIÓN DE FONDOS DE CAMPAÑA ELECTORAL, ha sido elaborada de conformidad al balance general, estado de resultados y demás documentos de soporte contable, los mismos que fueron discutidos y aprobados por las autoridades del Sujeto Político, mediante Asamblea del 8 de diciembre de 2009.

Nombre: [Firma]  
C.C.: 172836918-0

Representante Legal

Nombre: [Firma]  
C.C.: 170944885-4

Tesorero Único de Campaña

Nombre: .....  
CC: .....

Contador/a

**C2009 LISTA 65 CANTON RUMIÑAHUI  
MOVIMIENTO RUMIÑAHUI TIERRA SAGRADA  
REPORTE DE INGRESOS**

| NOMBRE DEL APORTANTE                   | MONTO<br>INGRESO \$ | ESPECIFICAR<br>DIGNIDAD | # COMP.<br>INGRESO | # COMP.<br>CONTRIBUC.<br>Y APORTES | TIPO DE<br>APORTE | FECHA<br>COMPROB.<br>INGRESO | DEPOSITOS |                       |            | CONTABILIZACION       |                      |            |
|----------------------------------------|---------------------|-------------------------|--------------------|------------------------------------|-------------------|------------------------------|-----------|-----------------------|------------|-----------------------|----------------------|------------|
|                                        |                     |                         |                    |                                    |                   |                              | VALOR     | # CUENTA<br>CORRIENTE | # PAPELETA | # ASIENTO<br>CONTABLE | # CUENTA<br>CONTABLE | FECHA      |
| Maria de los Angeles Cevallos Silva    | 100,00              | Alcalde                 | 1                  | 1                                  | efectivo          | 05/03/2009                   | 100,00    | 630603411             | -          | 1                     | 11201                | 05/03/2009 |
| Elvia Marlene Lora Arteaga             | 1.344,00            | Alcalde                 | 2                  | 3                                  | especie           | 10/03/2009                   | -         | -                     | -          | 2                     | 51401                | 10/03/2009 |
| Marta Palmira Cevallos Mejia           | 371,22              | Alcalde                 | 3                  | 4                                  | especie           | 10/03/2009                   | -         | -                     | -          | 3                     | 51401                | 10/03/2009 |
| Juan Estuardo Cevallos Mejia           | 122,11              | Alcalde                 | 4                  | 7                                  | especie           | 13/03/2009                   | -         | -                     | -          | 4                     | 51403                | 13/03/2009 |
| José Delfin Cevallos Mejia             | 476,00              | Alcalde                 | 5                  | 8                                  | especie           | 14/03/2009                   | -         | -                     | -          | 5                     | 51401                | 14/03/2009 |
| Mercedes del Pilar Villacreses Burnhan | 570,30              | Conc. Rural             | 6                  | 6                                  | especie           | 16/03/2009                   | -         | -                     | -          | 6                     | 51403                | 16/03/2009 |
| Mercedes del Pilar Villacreses Burnhan | 90,05               | J.P. Cotogchoa          | 6                  | 6                                  | especie           | 16/03/2009                   | -         | -                     | -          | 6                     | 51403                | 16/03/2009 |
| Mercedes del Pilar Villacreses Burnhan | 90,05               | J.P. Rumipamba          | 6                  | 6                                  | especie           | 16/03/2009                   | -         | -                     | -          | 6                     | 51403                | 16/03/2009 |
| Hugo Gilberto Zurita Yépez             | 570,00              | Conc. Urbano            | 7                  | 9                                  | efectivo          | 16/03/2009                   | -         | -                     | -          | 7                     | Caja                 | 16/03/2009 |
| Maria Angela Barros Guayasamin         | 100,00              | Conc. Urbano            | 8                  | 10                                 | efectivo          | 16/03/2009                   | -         | -                     | -          | 8                     | Caja                 | 16/03/2009 |
| Eleonora del Rosario Núñez Vasco       | 546,00              | Conc. Urbano            | 9                  | 11                                 | efectivo          | 16/03/2009                   | -         | -                     | -          | 9                     | Caja                 | 16/03/2009 |
| Rosario Olivia Bedoya Guerra           | 70,00               | J.P. Cotogchoa          | 10                 | 12                                 | efectivo          | 16/03/2009                   | -         | -                     | -          | 10                    | Caja                 | 16/03/2009 |
| Rosario Olivia Bedoya Guerra           | 70,00               | J.P. Rumipamba          | 10                 | 12                                 | efectivo          | 16/03/2009                   | -         | -                     | -          | 10                    | Caja                 | 16/03/2009 |
| Marcia Myrian Santillán Garzón         | 140,00              | Alcalde                 | 11                 | 13                                 | efectivo          | 16/03/2009                   | -         | -                     | -          | 11                    | Caja                 | 16/03/2009 |
| Luis Edwin Cangahuamin Andrango        | 100,00              | J.P. Rumipamba          | 12                 | 14                                 | especie           | 16/03/2009                   | -         | -                     | -          | 12                    | 51403                | 16/03/2009 |
| Paulina Margarita Alvear Diaz          | 120,00              | J.P. Cotogchoa          | 13                 | 15                                 | especie           | 16/03/2009                   | -         | -                     | -          | 13                    | 51403                | 16/03/2009 |
| Juan Estuardo Cevallos Mejia           | 485,70              | Alcalde                 | 14                 | 5                                  | especie           | 19/03/2009                   | -         | -                     | -          | 19                    | 51401                | 19/03/2009 |
| <b>TOTALES:</b>                        | <b>5.365,43</b>     |                         |                    |                                    |                   |                              |           |                       |            |                       |                      |            |

**TIPO DE APORTE:** Efectivo; Especie

**NOTA:** En la columna # COMP. INGRESO, registre también los comprobantes anulados

**PREPARADO POR:**

TUC Lic. Patricia Pérez  
NOMBRE Y FIRMA

**REVISADO POR:**

NOMBRE Y FIRMA

18-  
Nuestro y como

2. (do) 111

**C2009 LISTA 65 CANTON RUMIÑAHUI  
MOVIMIENTO RUMIÑAHUI TIERRA SAGRADA  
REPORTE DE GASTOS**

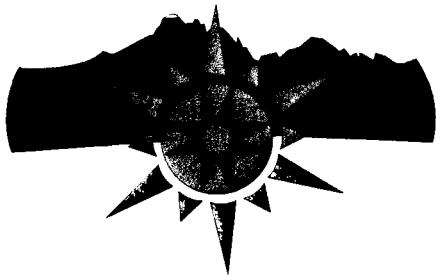
| #               | COMPROB. EGRESO | ESPECIFICAR DIGNIDAD | FECHA      | NUMERO FACTURA | PROVEEDOR                   | CONCEPTO                        | SUBTOTAL FACTURA | DSCTO.   | IVA         | RETENCIONES EFECTUADAS |              | VALOR GIRADO    | CHEQUE NUMERO | OBSERVACIONES    |
|-----------------|-----------------|----------------------|------------|----------------|-----------------------------|---------------------------------|------------------|----------|-------------|------------------------|--------------|-----------------|---------------|------------------|
|                 |                 |                      |            |                |                             |                                 |                  |          |             | IVA                    | Ret. Fte     |                 |               |                  |
| 1               |                 | Alcalde              | 23/03/2009 | 105232         | Notaria Cantón Rumiñahui    | Notarización de documentos      | 6,00             | -        | 0,72        | -                      | -            | 6,72            | 1             |                  |
| 2               |                 | Anulado              | -          | Anulado        | Anulado                     | Anulado                         | -                | -        | -           | -                      | -            | -               | 0             | Anulado          |
| 3               |                 | Conc. Urbano         | 17/03/2009 | 205            | Diego Isaac Vallejo Hidalgo | Elaboración de gigantografías   | 1.116,00         | -        | -           | -                      | 11,16        | 1.104,84        | Caja          |                  |
| 4               |                 | Conc. Urbano         | 17/03/2009 | 206            | Diego Isaac Vallejo Hidalgo | Elaboración de hojas volantes   | 110,00           | -        | -           | -                      | 1,10         | 108,90          | Caja          |                  |
| 5               |                 | J.P. Rumipamba       | 17/03/2009 | 202            | Diego Isaac Vallejo Hidalgo | Elaboración de hojas volantes   | 40,00            | -        | -           | -                      | 0,40         | 39,60           | Caja          |                  |
| 6               |                 | J.P. Cotogchoa       | 17/03/2009 | 201            | Diego Isaac Vallejo Hidalgo | Elaboración de hojas volantes   | 40,00            | -        | -           | -                      | 0,40         | 39,60           | Caja          |                  |
| 7               |                 | Alcalde              | 17/03/2009 | 204            | Diego Isaac Vallejo Hidalgo | Impresión de varios trabajos    | 140,00           | -        | -           | -                      | 1,40         | 138,60          | Caja          |                  |
| 8               |                 | Alcalde              | 23/03/2009 | -              | Patricia Pérez              | Movilización y pasajes          | 30,00            | -        | -           | -                      | -            | 30,00           | 2             |                  |
| 9               |                 | J.P. Cotogchoa       | 08/12/2009 | 33999          | Papelaria La Tula           | Formulários 103 y 104 y otros   | 20,00            | -        | 2,40        | -                      | -            | 22,40           | Caja          |                  |
| 10              |                 | Alcalde              | 08/12/2009 | -              | Banco Internacional         | Notas débito marzo a junio/2009 | 39,51            | -        | -           | -                      | -            | 39,51           | n/d           |                  |
| 11              |                 | Todos                | 08/12/2009 | -              | Patricia Pérez              | Movilización y pasajes          | 30,96            | -        | -           | -                      | -            | 30,96           | Caja          |                  |
| 12              |                 | Todos                | 08/12/2009 | -              | Banco Internacional-SRI     | Impuestos Form 103-104          | 34,87            | -        | -           | -                      | -            | 34,87           | 3             | Contado y cheque |
| <b>TOTALES:</b> |                 |                      |            |                |                             |                                 | <b>1.607,34</b>  | <b>-</b> | <b>3,12</b> | <b>-</b>               | <b>14,46</b> | <b>1.596,00</b> |               |                  |

EGRESO. registre también los comprobantes anulados.

PREPARADO POR: TUC. Lic. Patricia Pérez  
NOMBRE Y FIRMA

REVISADO POR:  
NOMBRE Y FIRMA

Nómina 1 NÚMERO



# MOVIMIENTO RUMIÑAHUI TIERRA SAGRADA

C2009 LISTA 65 CANTON RUMIÑAHUI  
MOVIMIENTO RUMIÑAHUI TIERRA SAGRADA

**BALANCE DE SITUACION**  
Al 8 de diciembre de 2009

|   |                                  |   |
|---|----------------------------------|---|
| 1 | <b><u>ACTIVOS</u></b>            | - |
|   | <b>TOTAL ACTIVO</b>              | - |
| 2 | <b><u>PASIVOS</u></b>            | - |
| 3 | <b><u>PATRIMONIO</u></b>         | - |
|   | <b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b> | - |

  
Representante Legal  
Lista 65 Cantón Rumiñahui

  
Tesorero Unico Campaña  
Lista 65 Cantón Rumiñahui